

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES X

Caracas, martes 2 de agosto de 2011

Número 39.726

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios y los Órganos que en ellos se señalan, por las cantidades que en ellos se mencionan.

Presidencia de la República

Decreto N° 8.357, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Decreto N° 8.358, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Decreto N° 8.359, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.360, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 8.361, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 8.362, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación, por la cantidad que en él se menciona.

Decreto N° 8.363, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 8.364, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

Decreto N° 8.365, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2011 de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

Decreto N° 8.366, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2011 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 8.367, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2011 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 8.368, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.369, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Decreto N° 8.370, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 8.371, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, por la cantidad que en él se señala.

Decreto N° 8.372, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente de la Asamblea Nacional.

Decreto N° 8.373, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

Decreto N° 8.374, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

Decreto N° 8.375, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

Vicepresidencia de la República

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgar José Rivas, como Presidente de la «Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A.»

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

Providencia mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de esta Superintendencia, en los términos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia OPPPE

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores de las Direcciones que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resoluciones mediante las cuales se otorga la Jubilación Especial a las ciudadanas que en ellas se señalan.

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario
Resolución mediante la cual se acuerda la liquidación de la empresa Organización Centenial, C.A.

Superintendencia Nacional de Valores
Resolución mediante la cual se cancela la autorización otorgada a la sociedad mercantil Vencred, S.A., para hacer oferta pública de la cantidad que en ella se indica, y se cancela la inscripción en el Registro Nacional de Valores de dichas acciones.

Resolución mediante la cual se cancela la autorización otorgada a la sociedad mercantil Capital Crédito e Inversiones C.C.I. Sociedad de Corretaje de Títulos Valores C.A., para actuar como Operador de Valores Autorizado, y se cancela la inscripción en el Registro Nacional de Valores de dicha sociedad mercantil.

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se publica el «Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito» correspondiente al mes de junio 2011.

Fondo Nacional de Garantías Recíprocas
para la Pequeña y Mediana Empresa
Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Ramón Antonio Mavárez, Auditor Interno de este Fondo.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resoluciones mediante las cuales se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos David Magdaleno Arteaga, como Director General de Proyectos del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, adscrito al Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se corrige por error material los artículos que en ella se señalan, de la Resolución N° 103, de fecha 19 de julio de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.716, de la misma fecha.

Resoluciones mediante las cuales se ordena la ocupación de urgencia de los bienes inmuebles de las obras que en ella se mencionan, en los estados que en ella se señalan, y se califica de urgente la ejecución de la obra que en ella se cita.

INAVI

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa de Junta de Reestructuración del Inavi N° 005/001, de fecha 25 de mayo de 2011.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3272 de fecha 25 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, por la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES UN MIL DOSCIENTOS TRECE BOLÍVARES (Bs. 42.001.213,00), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Subpartidas, Genérica, Específica y Sub-Específica de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS:

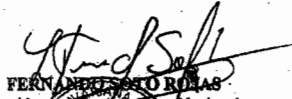
Bs. 42.001.213

Acción Centralizada:	600001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	42.001.213
Acción Específica:	600001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	42.001.213
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	42.001.213
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	11.375.698
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	59.532
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.466.294
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	816.324
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	3.560.850
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	247.688
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.757.477
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	159.259
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	7.139.734
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.125.425
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	197.852
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	78.859
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	309.187
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	57.082
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	99.360
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	114.113
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	1.422
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	1.411
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	2.166
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	342.004
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales"	"	

	y gastos funerarios por empleados"	"	5.500.000
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.714
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	6.434.846
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	150.916

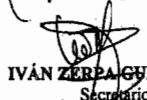
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO RIVAS
 Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTARIZ ALMEIDA
 Primer Vicepresidente


BLANCA FEKROOT GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPA GUERRERO
 Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
 Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3360 de fecha 01 de agosto de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

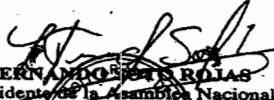
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia*, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS** (Bs. 220.325.157,27), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

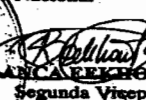
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	
Proyecto:	260035000 "Transferencias para financiar proyectos de entidades federales y municipios"		220.325.157,27
Acción Específica:	260035001 "Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales"		220.325.157,27
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)		220.325.157,27
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"		220.325.157,27
	- E6300 "Estado Mérida"		220.325.157,27

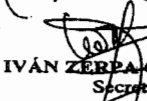
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

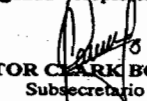
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO RIVAS
 Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTARIZ ALMEIDA
 Primer Vicepresidente


BLANCA FEKROOT GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPA GUERRERO
 Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
 Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3271 de fecha 25 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores*, por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES** (Bs. 527.986.438,00), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	527.986.438,00
Acción Centralizada:	060001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		199.505.633,00
Acción Específica:	060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"		199.505.633,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Ingresos Ordinarios		199.505.633,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00 "Suplencias a empleados"		70.000,00
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		24.175,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"		7.731.412,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"		3.704.455,00
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"		229.045,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"		187.642,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"		317.540,00
	03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros"		8.918,00
	03.98.00 "Otras primas a obreros"		146.683,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"		284.207,00
	04.24.00 "Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"		667.578,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"		6.445.003,00
	04.27.00 "Bono compensatorio de transporte al personal contratado"		243.456,00
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"		5.347.243,00
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"		1.432.200,00
	04.98.00 "Otros complementos al personal contratado"		8.352.428,00
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"		28.573.019,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"		1.916.353,00
	05.04.00 "Aguinaldos a obreros"		3.652.225,00
	05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"		17.935.764,00
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"		2.747.375,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"		2.243.987,00
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		319.395,00

	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	838.499,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	333.728,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	226.592,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	822.042,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	38.709.729,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	93.625,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	6.800.626,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	340,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	"	27.500.250,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	20.082.777,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	1.345.809,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	10.171.513,00
Acción Centralizada:	060002000	"Gestión Administrativa"	"	90.209.041,00
Acción Específica:	060002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	90.209.041,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" - Ingresos Ordinarios	"	10.841.053,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	1.753.932,00
	03.01.00	"Textiles"	"	447.291,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	6.278,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	167.847,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	103.423,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	5.635,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	14.196,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	3.005.827,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	5.336.624,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	"	49.656.256,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	478.380,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	75.830,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	70.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	32.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	5.483.465,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	2.690.003,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	1.790.534,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	15.333.352,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	1.500.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	81.313,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	2.444.143,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	15.339.719,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	3.592.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	613.200,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	132.317,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	"	29.711.732,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	3.571.429,00
	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	17.631.072,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	73.067,00
	07.03.00	"Obras de arte"	"	107.500,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	1.625.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	300.000,00

	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	6.403.664,00
Acción Centralizada:	060003000	"Previalón y Protección Social"	"	79.106.874,00
Acción Específica:	060003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	79.106.874,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	79.106.874,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.01	"Pensiones"	"	1.894.828,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	20.904.232,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	"	2.352.939,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	77.911,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	"	87.816,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	"	21.769.130,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	"	2.578.791,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	"	23.204.122,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	"	6.237.105,00
Proyecto:	060013000	"Actuación Estratégica, Diplomática y Consular de la República Bolivariana de Venezuela"	"	154.524.360,00
Acción Específica:	060013002	"Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en América del Norte y del Despacho del Viceministro"	"	54.337.701,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	54.337.701,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.577.416,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	17.842,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	51.913,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	89.154,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	20.492,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	11.948,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	55.797,00
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	9.678.231,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	14.393,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	5.357,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.059.636,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	3.989.105,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	255.612,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.589,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	14.649,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	6.501,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	10.496,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	73.468,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	37.111.637,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	41.674,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	250.791,00
Acción Específica:	060013003	"Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en Asia y Oceanía y del Despacho del Viceministro"	"	7.152.412,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	7.152.412,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	533.681,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	24.047,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	19.271,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	11.180,00

	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	25.879,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	28.137,00
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	3.898.772,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	8.423,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	6.279,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	56.060,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.696.193,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	531.198,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	25.390,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	12.870,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.796,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	9.004,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	63.177,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	58.273,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	139.782,00
Acción Específica:	060013004	"Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en África y del Despacho del Viceministro"	6.381.101,00
	Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Ingresos Ordinarios	6.381.101,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.082.225,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	8.059,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	16.356,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	11.217,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	27.156,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	16.268,00
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	3.565.536,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	2.665,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	20.566,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.154.385,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	280.552,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	12.350,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	7.010,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	2.333,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	4.760,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	33.400,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	136.263,00
Acción Específica:	060013005	"Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en América Latina y el Caribe y del Despacho del Viceministro"	55.008.323,00
	Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Ingresos Ordinarios	47.976.560,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	14.247.970,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	278.845,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	73.742,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	310.015,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	860,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	3.149,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	150.170,00
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	15.200.897,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	102.068,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	2.986,00

	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.300.619,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	11.220.666,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.928.620,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	86.284,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	41.479,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	16.296,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	29.287,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	206.547,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	119.337,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	656.721,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" - Ingresos Ordinarios	6.670,00
	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	03.01.00	"Textiles"	6.670,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	6.122.454,00
	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	720.000,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	642.500,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	19.228,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	30.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	77.283,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	784.205,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	699.072,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	340.106,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	52.636,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	91.744,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	2.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	50.400,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	1.000.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	1.775,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.611.505,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	902.639,00
	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	25.000,00
	04.03.00	"Equipos marítimos de transporte"	213.150,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	4.137,00
	05.99.00	"Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento"	54.000,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	63.639,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	50.003,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	300.860,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	31.850,00
	14.01.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	160.000,00
Acción Específica:	060013006	"Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en Europa y del Despacho del Viceministro"	26.479.285,00
	Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Ingresos Ordinarios	26.479.285,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.674.693,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	17.707,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	12.092,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	44.758,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	5.859,00

03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	29.519,00
03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	12.516.566,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	12.081,00
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	2.598,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.294.556,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	6.398.256,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.739.891,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	53.410,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	28.427,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	10.871,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	19.816,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	139.579,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	107.019,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	371.587,00
Acción Específica: 060013008	"Ejecución de iniciativas y acciones estratégicas"	"	5.165.538,00
Partida: 4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	"	2.582.769,00
	- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	2.582.769,00
Partida: 4.03	"Servicios no Personales"	"	2.582.769,00
	- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	2.582.769,00
Proyecto: 060014000	"Segunda Fase de Transformación Institucional del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores"	"	4.640.530,00
Acción Específica: 060014002	"Instalación, desarrollo y mantenimiento de sistemas de informática"	"	4.640.530,00
Partida: 4.03	"Servicios no Personales"	"	2.566.382,00
	- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	820.000,00
	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.497.484,00
	"Impuesto al valor agregado"	"	248.898,00
Partida: 4.04	"Activos Reales"	"	2.074.148,00
	- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	874.148,00
	"Equipos de computación"	"	1.200.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO SOTO ROLAS
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTRIZ
Primer Vicepresidente

BRANCA FERRAZ GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CARRILLO BOSCÁN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3354 de fecha 01 de agosto de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores*, por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 92.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR Bs. **92.000.000**
PARA RELACIONES EXTERIORES:

Proyecto: 069999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados" 92.000.000

Acción Específica: 069999002 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual" 92.000.000

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" 92.000.000
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 92.000.000
A0170 Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual 92.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO SOTO ROLAS
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTRIZ
Primer Vicepresidente

BRANCA FERRAZ GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CARRILLO BOSCÁN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3274 de fecha 25 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación, por la cantidad de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS BOLÍVARES (Bs. 4.158.179.722), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Bs. 4.158.179.722

Acción			
Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	705.077.798
Acción Específica:			
	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	705.077.798
Partida:			
	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Recursos Ordinarios)	705.077.798
Sub-Partidas Genéricas			
Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.01	"Pensiones"	44.868.403
	01.01.02	"Jubilaciones"	628.412.915
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	1.751.552
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	30.044.928
Proyecto:			
	100058000	"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	3.453.101.924
Acción Específica:			
	100058001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	656.089.366
Partida:			
	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	656.089.366
Sub-Partidas Genéricas			
Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	309.017.361
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	55.835.699
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	81.980.167
	01.99.00	"Otras retribuciones"	9.958.374
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	4.387.670
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	8.661.226
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	6.653.610
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	6.282.017
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.089.792
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	6.203.443
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	792.748
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	55.759
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	247
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	143.165
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	31.165.244
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	9.647
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.296.893
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	92.051.203
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	29.137.939
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	46.303
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	777.039
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	7.839.031
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.631.430
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	69.327
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	4.032
Acción Específica:			
	100058003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Primaria para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero, así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"	1.657.488.925
Partida:			
	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	1.657.488.925
Sub-Partidas Genéricas			
Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	771.293.624

01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	150.440.422
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	207.107.790
01.99.00	"Otras retribuciones"	25.157.997
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	11.084.639
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	21.880.991
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	16.809.120
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	15.870.360
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	2.753.158
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	15.671.856
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	2.002.732
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	140.865
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	625
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	361.680
03.97.00	"Otras primas a empleados"	78.733.249
03.98.00	"Otras primas a obreros"	24.371
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	3.276.361
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	232.550.408
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	73.611.635
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	116.977
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.963.047
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	19.803.868
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	6.647.822
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	175.141
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	10.187

Acción Específica:			
	100058005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Media para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	966.868.540
Partida:			
	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	966.868.540

Sub-Partidas Genéricas			
Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	449.921.281
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	87.756.912
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	120.812.878
	01.99.00	"Otras retribuciones"	14.675.498
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	6.466.040
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	12.763.911
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	9.805.320
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	9.257.710
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.606.009
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	9.141.916
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.168.260
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	82.171
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	365
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	210.980
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	45.927.729
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	14.217
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.911.211
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	135.654.405
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	42.940.120
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	68.236
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.145.111
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	11.552.256
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	3.877.896
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	102.166
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	5.942

Acción Específica:			
	100058007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Especial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	103.593.056
Partida:			
	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	103.593.056

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	48.205.851
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	9.402.526
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	12.944.237
	01.99.00	"Otras retribuciones"	1.572.375
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	692.790
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.367.562
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	1.050.570
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	991.897
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	172.072
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	979.491
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	125.171
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	8.804
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	39
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	22.605
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.920.828
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.523
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	204.773
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	14.534.400
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	4.600.727
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	7.311
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	122.690
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.237.742
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	415.489
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	10.946
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	637
Acción Específica:	100058009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	69.062.037
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	69.062.037
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	32.528.143
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	5.877.442
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	8.629.491
	01.99.00	"Otras retribuciones"	1.048.250
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	461.860
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	911.708
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	700.380
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	661.265
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	114.715
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	652.994
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	83.447
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	5.869
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	26
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	15.070
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	3.280.552
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.015
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	136.515
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	9.689.600
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.067.151
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	4.874
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	81.794
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	825.161
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	276.993
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	7.298
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	424

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3273 de fecha 25 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES** (Bs. 267.274.962), a la **Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas y Ente,** de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			Bs. <u>267.274.962</u>
Acción Centralizada:	~~170001000~~	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	" <u>41.938.000</u>
Acción Específica:	~~170001001~~	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	" <u>41.938.000</u>
Partida:	~~4.01~~	"Gastos de Personal" -Recursos Ordinarios	" <u>41.938.000</u>
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	~~07.08.00~~	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	" <u>20.839.500</u>
	~~07.24.00~~	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	" <u>14.098.500</u>
	~~08.02.00~~	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	" <u>7.000.000</u>
Acción Centralizada:	~~170002000~~	"Gestión Administrativa"	" <u>215.274.962</u>
Acción Específica:	~~170002001~~	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	" <u>2.273.567</u>
Partida:	~~4.11~~	"Disminución de Pasivos" -Recursos Ordinarios	" <u>2.273.567</u>
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	~~11.04.00~~	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	" <u>2.273.567</u>
Acción Específica:	~~170002003~~	"Apoyo Institucional al Sector Público"	" <u>213.001.395</u>
Partida:	~~4.07~~	"Transferencias y Donaciones" -Recursos Ordinarios	" <u>213.001.395</u>
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	~~01.03.02~~	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" <u>157.361.892</u>
	~~A0052~~	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	" <u>57.217.452</u>

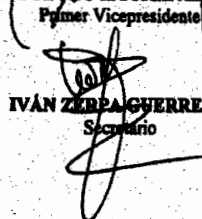
A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	Bs.	22.252.838
A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	"	65.947.914
A0103	Fundación Instituto Forestal Latinoamericano	"	353.303
A0324	Fundación de Educación Ambiental	"	628.650
A0343	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	"	2.385.182
A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	"	8.576.553
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	55.639.503
A0605	C.A. Hidrológica de Falcón (HIDROFALCÓN)	"	2.860.000
A0606	C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)	"	5.000.000
A0609	C.A. Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL)	"	2.150.000
A0611	C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE)	"	1.059.142
A0613	C.A. Hidrológica de la Región Suroeste (HIDROSUROESTE)	"	2.640.000
A0615	C.A. Hidrológica Páez (HIDROPAEZ)	"	5.000.000
A0616	C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLLANOS)	"	5.422.000
A0619	C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	"	12.000.000
A0622	C.A. Hidrológica del Centro (HIDROCENTRO)	"	13.750.000
A0639	Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)	"	758.361
A0685	C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)	"	5.000.000
Acción Centralizada:			
170003000	"Previsión y Protección Social"	"	10.062.000
Acción Específica:			
170003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	10.062.000
Partida:			
4.07	"Transferencias y Donaciones" -Recursos Ordinarios	"	10.062.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado"	"	868.500
01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	"	9.193.500

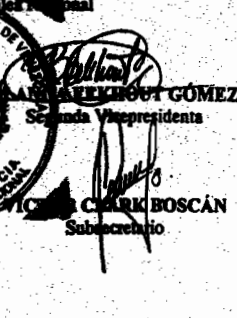
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once: Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO LORA ROJAS
 Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO IBARRA
 Primer Vicepresidente


IVÁN ZEPA GUERRERO
 Secretario


VÍCTOR CARLOS BOSCAN
 Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3275 de fecha 25 de Julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

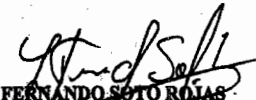
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 134.508.692,00), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

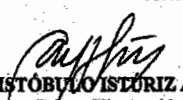
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA		Bs.	134.508.692,00
Acción Centralizada:			
430001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	12.381.286,00
Acción Específica:			
430001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	12.381.286,00
Partida:			
4.01	"Gastos de personal" - Ingresos ordinarios	"	12.381.286,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.200.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	300.000,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	85.200,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	634.761,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	6.432.104,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.950.000,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	229.375,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	17.500,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	271.200,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	30.800,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	39.200,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	191.146,00
Acción Centralizada:			
430002000	"Gestión Administrativa"	"	113.469.668,00
Acción Específica:			
430002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	34.879.867,00
Partida:			
4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	"	1.821.076,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	265.911,00
03.01.00	"Textiles"	"	9.600,00
03.02.00	"Prendas de vestir"	"	135.713,00
04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	331.200,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	28.903,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	131.916,00
05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	52.140,00
06.08.00	"Productos plásticos"	"	39.986,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	34.800,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	50.305,00
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	38.500,00

Proyecto:	430044000	"Nuevo Modelo Productivo Socialista de las Industrias Básicas"	"	390.118,00
Acción Específica:	430044001	"Formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de las políticas que impulsan el desarrollo productivo integral de las corporaciones sectoriales de las industrias básicas"	"	390.118,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	19.355,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	5.400,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	1.500,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.955,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	10.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	370.763,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	37.511,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	53.240,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	240.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	40.012,00
Proyecto:	430045000	"Seguimiento y control a la gestión operativa de derechos mineros."	"	444.166,00
Acción Específica:	430045001	"Elaboración y publicación del boletín técnico-minero y anuario estadístico minero"	"	444.166,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	76.296,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	16.048,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	14.503,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	7.400,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	38.345,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	367.870,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	2.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	18.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	222.955,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	80.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	44.915,00
Proyecto:	430046000	"Fiscalización y control de la minería y sus actividades conexas."	"	1.433.722,00
Acción Específica:	430046001	"Fiscalización y control de 315 concesiones y 306 contratos CVG, 7 contratos no metálicos MPPIBAM y los otorgados por las gobernaciones, así como a sus actividades conexas."	"	1.433.722,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	772.101,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	18.084,00
	03.01.00	"Textiles"	"	9.600,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	34.515,00
	03.03.00	"Calzados"	"	27.900,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	104.300,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	45.358,00

	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	47.700,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	87.283,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	7.200,00
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	5.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	23.900,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	4.317,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	19.220,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	72.720,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	35.163,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	93.618,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	32.040,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	52.183,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	50.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	1.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	661.621,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	5.760,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	3.000,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	10.430,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	4.745,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	275.484,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	1.170,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	105.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	70.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	60.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	126.032,00
Proyecto:	430047000	"Nuevo Modelo Productivo Socialista Forestal del País"	"	99.921,00
Acción Específica:	430047001	"Consolidación del Registro Estadístico de Industrias Forestales"	"	99.921,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	12.122,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.962,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	3.660,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	6.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	87.799,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	77.385,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	10.414,00

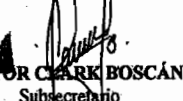
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
 Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
 Primer Vicepresidente


BLANCA CASTELLÓN GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPA GUERRERO
 Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
 Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3358 de fecha 01 de agosto de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la *Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (Sunai)*, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 2.448.995,00)**, a las Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Proyectos, Partidas, Sub-Partidas Genéricas, Específica, Sub-Específica y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA		Bs.	2.448.995,00
Acción Centralizada:	390001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	158.301,00
Acción Específica:	390001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	158.301,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	151.101,00
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	91.101,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	60.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	7.200,00
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	7.200,00
Acción Centralizada:	390002000	"Gestión Administrativa"	688.090,00
Acción Específica:	390002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	688.090,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	121.300,00
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	70.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	7.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	2.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	3.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	15.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	1.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	3.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	5.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	10.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	300,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	5.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	525.510,00
		Ingresos Ordinarios	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	45.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	15.000,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	20.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	5.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	30.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	25.000,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	300.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	85.510,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	41.280,00
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	41.280,00
Acción Centralizada:	390003000	"Previsión y Protección Social"	657.998,00
Acción Específica:	390003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	657.998,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	657.998,00
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.01	"Pensionés"	85.361,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	275.765,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	21.340,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	18.775,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado"	25.093,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	68.941,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	70.397,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	92.326,00
Proyecto:	390008000	"Orientar y Asesorar para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN."	233.581,00
Acción Específica:	390008004	"Orientar el sistema de control interno en los órganos y entes de la APN"	9.581,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	9.581,00
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	9.581,00
Acción Específica:	390008005	"Capacitar en la Implementación del Sistema de Control Interno"	224.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	121.000,00
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	70.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	1.500,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	500,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	4.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	25.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	20.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	79.000,00
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	15.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	20.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	10.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	10.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	24.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	24.000,00
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	24.000,00

Proyecto:	390020000	"Fortalecer con Tecnología de Información el Área de Auditoría y Control Interno de la SUNAI"	"	358.400,00
Acción Específica:	390020002	"Mantener y fortalecer el área de tecnología de información y telecomunicaciones de la SUNAI"	"	358.400,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	30.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	30.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	48.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	10.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	38.400,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	280.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	280.000,00
Proyecto:	390021000	"Fortalecer las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	"	107.105,00
Acción Específica:	390021001	"Coordinar y supervisar las UAI de los órganos y entes de la APN"	"	3.936,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	3.936,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.936,00
Acción Específica:	390021002	"Promover y coordinar los concursos para la provisión del cargo de Auditor Interno en la APN"	"	103.169,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	42.857,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	42.857,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	60.312,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	43.850,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	10.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.462,00
Proyecto:	390023000	"Promover en la Ciudadanía el Uso de Herramientas de Control y Auditoría Social."	"	245.520,00
Acción Específica:	390023001	"Capacitar a los ciudadanos (as) de comunidades organizadas para la implementación de herramientas de control y Auditoría Social"	"	59.360,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	29.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	20.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	3.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	3.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	3.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	30.360,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	4.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	20.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.360,00
Acción Específica:	390023003	"Promover y difundir información actualizada sobre participación ciudadana, control y auditoría social."	"	186.160,00

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	31.000,00
		Ingresos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	25.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	3.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	3.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	45.160,00
		Ingresos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	10.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	5.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	12.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	10.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	8.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	110.000,00
		Ingresos Ordinarios	"	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	110.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO OROZAS
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente

BENÍCA FELICISIMO GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3357 de fecha 01 de agosto de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la *Vicepresidencia Ejecutiva de la República*, por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE BOLÍVARES CON SIETE CÉNTIMOS (Bs. 79.047.311,07)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas Genérica, Específica, Sub-específica y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Bs. 79.047.311,07

Proyecto: 339999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 79.047.311,07

Acción Específica: 339999013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Pro-Patria 2000" " 79.047.311,07

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 79.047.311,07

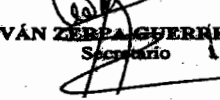
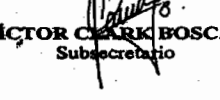
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	79.047.311,07
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	"	79.047.311,07

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
 Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
 Primer Vicepresidente

BLANCA FELICITAT GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZEPEDA GUERRERO
 Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
 Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3318 de fecha 27 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

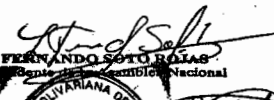
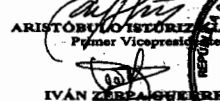
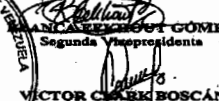
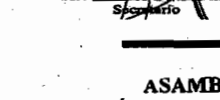
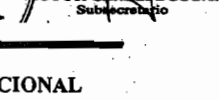
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia de la República, por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 79.625.351,00)**, a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:	Bs.	79.625.351,00
Acción Centralizada:	330002000 "Gestión Administrativa"	" 35.000.000,00
Acción Específica:	330002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	" 30.000.000,00
Partida:	4.02 "Materiales, Suministros y Mercancías"	" 5.760.000,00
	- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas"	" 5.000.000,00
	06.03.00 "Tintas, pinturas y colorantes"	" 250.000,00
	06.04.00 "Productos farmacéuticos y medicamentos"	" 200.000,00
	06.08.00 "Productos plásticos"	" 250.000,00
	10.04.00 "Útiles menores médico-quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	" 60.000,00
Partida:	4.03 "Servicios No Personales"	" 23.440.000,00
	- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00 "Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	" 500.000,00
	06.02.00 "Almacenaje"	" 400.000,00
	07.01.00 "Publicidad y propaganda"	" 5.400.000,00
	07.02.00 "Imprenta y reproducción"	" 3.900.000,00
	07.03.00 "Relaciones sociales"	" 3.550.000,00
	09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país"	" 2.500.000,00
	10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos"	" 1.000.000,00

	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	900.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	1.570.000,00
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	"	720.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.000.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	800.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	800.000,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	5.000.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.000.000,00
	A0460	Fundación Misión Milagro	"	5.000.000,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	44.625.351,00
Acción Específica:	339999013	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Pro-Patria 2000"	"	39.625.351,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	39.625.351,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	39.625.351,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	"	39.625.351,00
Acción Específica:	339999014	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Centro Simón Bolívar"	"	5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	5.000.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.000.000,00
	A0635	Centro Simón Bolívar	"	5.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
 Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
 Primer Vicepresidente

BLANCA FELICITAT GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZEPEDA GUERRERO
 Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
 Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3358 de fecha 01 de agosto de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder**

Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de **QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES** (Bs. 513.778.469,00), al Proyecto, Acción Específica, Partidas, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA** Bs. **513.778.469**

Proyecto: 359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados" " 513.778.469

Acción Específica: 359999056 "Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)" " 513.778.469

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 513.778.469
-Recursos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-

Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 513.778.469
A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU) " 513.778.469
Insuficiencias en Gastos de Funcionamiento " 513.778.469
- Universidades " 370.908.794
- Institutos y Colegios Universitarios " 142.869.675

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil once Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO SORRILAS
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente

ELIANCA TEJEDOR GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3356 de fecha 01 de agosto de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, por la cantidad de **SETECIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA BOLÍVARES** (Bs. 700.166.760,00), a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN :** Bs. **700.166.760,00**

Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	50.817.207,00
Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	50.817.207,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	50.817.207,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	171.854,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	5.953.198,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	2.918.912,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	401.548,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.966,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	194.863,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.761.258,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.119.785,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	215.268,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	649.887,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	23.322,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	2.139.129,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	292.500,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	4.676.512,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	638.536,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	123.148,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	206.962,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	17.340,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	200,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	988.096,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	1.660.702,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	36.200,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	40.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	25.457,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	66.300,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	2.446.767,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles"	"	

	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	50.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	2.000.000,00
	08.03.00	"Comisiones y gastos de adquisición de seguros"	"	2.671.177,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.000.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	1.000.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	2.000.000,00
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	30.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	2.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	8.500.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.000.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	150.000,00
Acción Específica:	360002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	"	35.751.294,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	35.751.294,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	35.751.294,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	160.025.855,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	160.025.855,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	21.554.644,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	6.912.265,00
	A0490	"Fundación Ávila TV"	"	2.851.061,00
	A1601	"Fundación El Correo del Orinoco"	"	11.791.318,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	138.471.211,00
	A0608	"C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	"	45.540.832,00
	A1207	"Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)"	"	21.831.469,00
	A1214	"La Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V. SUR)"	"	20.517.804,00
	A1528	"Radio Mundial, C.A."	"	3.063.776,00
	A1529	"Radio Zulia, C.A."	"	670.012,00
	A1530	"Radio Margarita, C.A."	"	564.094,00
	A1531	"Radiodifusora Los Andes, C.A."	"	350.740,00
	A1539	"Radio Nacional de Venezuela, C.A."	"	35.000.000,00
	A1540	"Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	"	10.429.390,00
	A1546	"La Radio del Sur, C.A."	"	503.094,00
Acción Centralizada:	360003000	"Previsión y Protección Social"	"	2.984.445,00
Acción Específica:	360003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados jubilados"	"	2.984.445,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	2.984.445,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.08	"Previsión por accidentes de trabajo"	33.000,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	23.099,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado"	292.885,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado"	121.700,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	197.284,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	225.335,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	1.439.275,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado"	651.867,00
Proyecto:	360045000	"Socializando Comunicacionalmente la Gestión Presidencial"	27.431.269,00
Acción Específica:	360045003	"Disponer de los recursos necesarios para la logística y garantizar el mejoramiento profesional y técnico del personal de la dirección"	27.431.269,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	3.925.657,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	872.936,00
	03.01.00	"Textiles"	2.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	40.000,00
	03.03.00	"Calzados"	10.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	20.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	39.000,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	200,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	8.000,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	25.000,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	500,00
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	10.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	5.000,00
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	1.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	100.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	800,00
	06.05.00	"Productos de tocador"	7.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	2.000,00
	06.07.00	"Productos diversos derivados del petróleo y del carbón"	500,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	40.000,00
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	11.000,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	15.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	100.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	12.000,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	2.000,00

	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	4.000,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	3.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	745.337,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	30.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	10.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	1.198.500,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	88.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	20.884,00
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	300.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	202.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	21.838.568,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	324.000,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	150.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	1.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	2.000.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	8.500,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	50.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	300.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	200.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	3.850.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	6.700.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	1.200.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	2.250.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	350.000,00
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	102.634,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	55.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	40.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	50.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	300.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	2.908.434,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	1.502.044,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	40.000,00
	01.01.03	"Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento"	40.000,00
	01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	30.000,00

01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	150.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	2.976.333,00
03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	7.000,00		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.017.160,00
03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	10.000,00					
03.99.00	"Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller "	"	15.044,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.500.000,00
05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	1.000.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	5.500.000,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	80.000,00		A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	5.500.000,00
09.02.00	"Equipos de computación"	"	100.000,00					
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	30.000,00					
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	165.000,00	Acción Específica:	360046004	"Diseño y elaboración de campañas publicitarias. Adicionalmente, diseño de avisos de prensa, afiches y redacción de guiones para radio y televisión"	"	616.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	165.000,00		Partida:	4.03	"Servicios personales"	66.000,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	165.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	66.000,00
Proyecto:	360046000	"Campañas Comunicacionales"	107.334.273,00		Partida:	4.04	"Activos reales"	550.000,00
Acción Específica:	360046001	"Diseño y producción de campañas comunicacionales."	168.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	550.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	150.000,00	Proyecto:	360047000	"Desarrollo de la Industria Audiovisual Nacional Independiente"	"	3.010.680,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	150.000,00	Acción Específica:	360047001	"Programa de Capacitación para Producción Nacional Independiente y Promoción de la Ley Resorte"	"	3.010.680,00
Partida:	4.03	"Servicios personales"	18.000,00		Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	24.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	18.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	24.000,00
Acción Específica:	360046002	"Contratación de pautas comerciales"	97.056.780,00		Partida:	4.03	"Servicios personales"	2.081.680,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	250.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	250.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00	"Prendas de vestir"	250.000,00		09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	75.000,00
Partida:	4.03	"Servicios personales"	96.806.780,00		10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	1.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	85.122.125,00		10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida "	"	35.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	1.350.000,00		10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	485.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	10.334.655,00		15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	1.000,00
Acción Específica:	360046003	"Elaboración de libros, folletos, afiches, volantes, despleables, trípticos y dípticos alusivos a los logros y alcances de la gestión de la APN"	9.493.493,00		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	235.680,00
Partida:	4.03	"Servicios personales"	3.993.493,00	Partida:	4.04	"Activos reales"	"	95.000,00
		"-Otras Fuentes				"-Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	90.000,00
	12.02.00	"Derechos de autor"	"	5.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	810.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	810.000,00
Proyecto:	360048000	"Consolidación de las Oficinas de Información Regional (OIR) como red de medios y análisis comunicacional estratégico del Estado"	"	796.818,00
Acción Específica:	360048004	"Consolidación de la red comunicacional regional"	"	683.743,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Otras Fuentes	"	79.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	79.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras Fuentes	"	604.243,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	457.500,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	69.400,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	4.575,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	72.768,00
Acción Específica:	360048005	"Dotación de fotocopiadoras, materiales de limpieza, pago de condominios, alquileres, compra de inmuebles, adecuación, mantenimiento y equipamiento general de oficina"	"	113.075,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Otras Fuentes	"	91.140,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	9.600,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	5.400,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	4.800,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	4.140,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	20.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	47.200,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras Fuentes	"	21.935,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	1.300,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	8.400,00

	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	120,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	12.115,00
Proyecto:	360049000	"Producción del Programa Aló Presidente"	"	5.829.200,00
Acción Específica:	360049001	"Programas realizados"	"	5.829.200,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Otras Fuentes	"	615.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	550.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	13.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	52.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras Fuentes	"	4.827.700,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	820.000,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	780.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	1.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	900.000,00
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	3.200,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	880.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	19.500,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	425.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" -Otras Fuentes	"	386.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	19.500,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	39.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	78.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	250.000,00
Proyecto:	360050000	"Fortalecimiento de los medios alternativos y comunitarios de Venezuela."	"	1.950.554,00
Acción Específica:	360050001	"Acompañamiento Social de los Medios Alternativos y Comunitarios"	"	1.950.554,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Otras Fuentes	"	43.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	43.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras Fuentes	"	1.879.024,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	60.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	940.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	164.000,00

	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	212.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	52.500,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	72.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	169.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	600,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	208.924,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	28.530,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	28.530,00
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	253.466.027,00
Acción Específica:	369999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	12.410.407,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	12.410.407,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	12.410.407,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	12.410.407,00
Acción Específica:	369999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Ávila TV"	"	25.328.010,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	25.328.010,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	25.328.010,00
	A0490	"Fundación Ávila TV"	"	25.328.010,00
Acción Específica:	369999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	"	106.262.974,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	106.262.974,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	106.262.974,00
	A0608	"C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	"	106.262.974,00
Acción Específica:	369999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)"	"	37.295.814,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	37.295.814,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	37.295.814,00
	A1207	"Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)"	"	37.295.814,00
Acción Específica:	369999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente La Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V. SUR)"	"	51.129.496,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	51.129.496,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	51.129.496,00
	A1214	"La Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V. SUR)"	"	51.129.496,00
Acción Específica:	369999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Radio Mundial, C.A."	"	3.320.838,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	3.320.838,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	3.320.838,00
	A1528	"Radio Mundial, C.A."	"	3.320.838,00
Acción Específica:	369999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Radio Zulia, C.A."	"	1.088.149,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.088.149,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	1.088.149,00
	A1529	"Radio Zulia, C.A."	"	1.088.149,00
Acción Específica:	369999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Radiodifusora Los Andes, C.A."	"	729.189,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	729.189,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	729.189,00
	A1531	"Radiodifusora Los Andes, C.A."	"	729.189,00

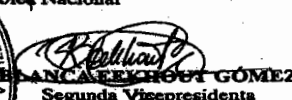
Acción Específica:	369999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	"	13.013.163,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	13.013.163,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	13.013.163,00
	A1540	"Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	"	13.013.163,00
Acción Específica:	369999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente La Radio del Sur, C.A."	"	1.686.306,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.686.306,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	1.686.306,00
	A1546	"La Radio del Sur, C.A."	"	1.686.306,00
Acción Específica:	369999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Radio Margarita, C.A."	"	1.201.681,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.201.681,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	1.201.681,00
	A1530	"Radio Margarita, C.A."	"	1.201.681,00

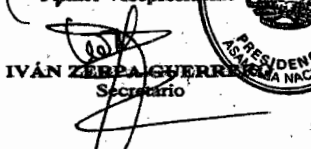
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a Contraloría General de la República.

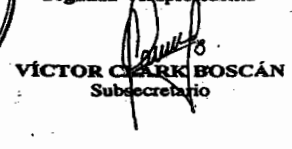
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO ARIAS
 Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ
 Primer Vicepresidente


BLANCA ECHEVARRÍA
 Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPEDA
 Secretario


VÍCTOR CLARK
 Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3319 de fecha 27 de julio de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. \$73.781.972,00)**, a la Acción Centralizada, Proyecto, Acciones Específicas, Partidas, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS		Bs.	573.781.972
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	352.581.447
Acción Específica:	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	352.581.447
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	352.581.447
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	247.470.355
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	28.763.071
	A0191	"Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI)"	2.564.748
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	338.890
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	540.954
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	1.200.000
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	71.905
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	941.303
	A0321	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	39.120
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	80.727
	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	5.502.950
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	1.500.000
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	1.631.944
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazons)"	72.535
	A0431	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)"	958.720
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	233.807
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	290.000
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	138.031
	A0437	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	509.738
	A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	33.972
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	206.229
	A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	400.000
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	560.113
	A0660	"Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)"	197.059.664

A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	Bs.	3.831.934
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	105.111.092
A1219	"Industria Venezolana Endógena de Válvulas, S.A. (INVEVAL, S.A.)"	"	1.279.680
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	"	6.617.754
A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	"	97.213.658
Proyecto:	569999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	221.200.525
Acción Específica:	569999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	"	1.402.100
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	"	1.402.100
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.402.100
	A1301 "Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	"	1.402.100
Acción Específica:	569999013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	777.639
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	"	777.639
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	777.639
	A0363 "Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	777.639
Acción Específica:	569999014 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	"	218.743.511
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	"	218.743.511
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	218.743.511
	A0333 "Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	"	218.743.511
Acción Específica:	569999032 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	"	243.580
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	"	243.580
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	243.580
	A0316 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	"	243.580
Acción Específica:	569999034 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	33.695
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	"	33.695
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	33.695

A0434 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)" 33.695

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO SOTOMAYOR
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente

BENECAR GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3320 de fecha 27 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, por la cantidad de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 105.370.104,75), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA		Bs.	105.370.104,75
		=====	
Acción Centralizada:	460001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	3.899.998,66
Acción Específica:	460001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	3.899.998,66
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Recursos Ordinarios	"	3.899.998,66
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	104.434,16
	01.19.00 "Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	8.270,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	"	530.655,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	81.519,00
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	167.075,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	"	39.790,00
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	"	67.780,00
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	"	107.704,24
	04.05.00 "Compensación a empleados por gastos de representación"	"	6.950,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	44.624,40
	04.09.00 "Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	101.100,00
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	10.412,40
	04.19.00 "Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	395.625,00

04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	694.243,16
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	457.850,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	52.701,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.419,10
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	44.475,46
06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	19.985,00
06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	9.280,00
06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	6.109,82
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.110,00
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por empleados"	50.982,92
07.08.00	"Aporte Patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	528.145,00
07.24.00	"Aporte Patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	106.720,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	104.113,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	155.925,00
Acción Centralizada:	460002000 "Gestión Administrativa"	56.500.675,07
Acción Específica:	460002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	56.500.675,07
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	56.500.675,07
	- Recursos Ordinarios	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	56.463.631,07
	A0002 "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	10.045.401,24
	A0150 "Instituto del Patrimonio Cultural"	71.971,20
	A0158 "Compañía Nacional de Teatro"	15.346,80
	A0161 "Fundación Compañía Nacional de Música"	451.019,60
	A0301 "Fundación Biblioteca Ayacucho"	28.576,80
	A0342 "Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	210.358,20
	A0371 "Fundación Vicente Emilio Sojo"	8.996,40
	A0372 "Fundación Teatro Teresa Carreño"	18.511.163,50
	A0373 "Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	904.642,80
	A0374 "Fundación Librerías del Sur"	385.311,60
	A0375 "Fundación Casa del Artista"	43.394,40
	A0378 "Centro de la Diversidad Cultural"	67.208,40
	A0390 "Fundación Cinemateca Nacional"	1.951.386,20
	A0417 "Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	20.109,60
	A0424 "Fundación Museos Nacionales"	18.338.296,20
	A0449 "Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	50.803,20
	A0450 "Fundación Compañía Nacional de Danza"	1.443.348,61
	A0451 "Fundación Villa del Cine"	80.438,40
	A0452 "Fundación Misión Cultura"	312.228,00
	A0453 "Fundación Editorial El Perro y La Rana"	375.851,60
	A0454 "Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	16.405,20
	A0459 "Fundación Red de Arte"	141.505,60
	A0462 "Fundación Imprenta de la Cultura"	98.431,20
	A0469 "Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	31.752,00

A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	47.628,00
A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	22.882,50
A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	1.363.378,22
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	1.156.417,60
A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	269.378,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	37.044,00
A0838	"Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	37.044,00
Proyecto:	460072000 "Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela"	395.992,64
Acción Específica:	460072001 "Realización del Tratamiento Archivístico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	395.992,64
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	395.992,64
	- Recursos Ordinarios	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	97.843,20
	07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado"	298.149,44
Proyecto:	469999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	44.573.438,38
Acción Específica:	469999031 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	18.938.351,51
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	18.938.351,51
	- Recursos Ordinarios	
Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	18.938.351,51
	A0002 "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	18.938.351,51
Acción Específica:	469999032 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	1.208.548,80
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	1.208.548,80
	- Recursos Ordinarios	
Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.208.548,80
	A0150 "Instituto del Patrimonio Cultural"	1.208.548,80
Acción Específica:	469999033 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de Teatro"	27.283,20
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	27.283,20
	- Recursos Ordinarios	
Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	27.283,20
	A0158 "Compañía Nacional de Teatro"	27.283,20
Acción Específica:	469999034 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del"	

		Ente Fundación Compañía Nacional de Música	"	2.210.046,40
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	2.210.046,40
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.210.046,40
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	2.210.046,40
Acción Específica:	469999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	50.803,20
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	50.803,20
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	50.803,20
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	50.803,20
Acción Específica:	469999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	189.831,80
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	189.831,80
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	189.831,80
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	189.831,80
Acción Específica:	469999037	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	15.993,60
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	15.993,60
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	15.993,60
	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	15.993,60
Acción Específica:	469999038	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	10.323.514,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	10.323.514,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	10.323.514,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	10.323.514,00
Acción Específica:	469999039	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	149.587,20
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	149.587,20

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	149.587,20
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	149.587,20
Acción Específica:	469999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	"	3.108.956,40
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	3.108.956,40
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.108.956,40
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	3.108.956,40
Acción Específica:	469999041	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	"	77.145,60
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	77.145,60
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	77.145,60
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	77.145,60
Acción Específica:	469999042	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"	"	119.481,60
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	119.481,60
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	119.481,60
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	119.481,60
Acción Específica:	469999043	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	"	310.739,80
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	310.739,80
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	310.739,80
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	310.739,80
Acción Específica:	469999044	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	35.750,40
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	
		- Recursos Ordinarios	"	35.750,40
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	35.750,40
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	35.750,40

Acción Específica:	469999045	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	"	791.212,80
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	791.212,80
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	791.212,80
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	791.212,80
Acción Específica:	469999046	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	536.941,80
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	536.941,80
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	536.941,80
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	536.941,80
Acción Específica:	469999047	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	2.446.795,76
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.446.795,76
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.446.795,76
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	2.446.795,76
Acción Específica:	469999048	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	"	143.001,60
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	143.001,60
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	143.001,60
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	"	143.001,60
Acción Específica:	469999049	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"	"	555.072,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	555.072,00
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	555.072,00
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	555.072,00
Acción Específica:	469999050	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	761.890,40

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	761.890,40
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	761.890,40
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	761.890,40
Acción Específica:	469999051	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	"	29.164,80
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	29.164,80
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	29.164,80
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	"	29.164,80
Acción Específica:	469999052	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	"	535.041,65
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	535.041,65
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	535.041,65
	A0459	"Fundación Red de Arte"	"	535.041,65
Acción Específica:	469999053	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	"	174.988,80
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	174.988,80
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	174.988,80
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	174.988,80q
Acción Específica:	469999054	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	56.448,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	56.448,00
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	56.448,00
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	56.448,00
Acción Específica:	469999055	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	84.672,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	84.672,00
		- Recursos Ordinarios		

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	84.672,00
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	84.672,00
Acción Específica:	469999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	40.680,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	40.680,00
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	40.680,00
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	40.680,00
Acción Específica:	469999057	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	641.518,86
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	641.518,86
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	641.518,86
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	641.518,86
Acción Específica:	469999058	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	"	65.856,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	65.856,00
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	65.856,00
	A0838	"Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	"	65.856,00
Acción Específica:	469999059	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	238.022,40
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	238.022,40
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	238.022,40
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	238.022,40
Acción Específica:	469999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	706.098,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	706.098,00
		- Recursos Ordinarios		

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	706.098,00
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	706.098,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
 Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALVARADO
 Primer Vicepresidente


BLANCA AETHROÚ GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPA GUERRERO
 Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
 Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio Nº F-3353 de fecha 01 de agosto de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Asamblea Nacional, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 427.374.059,00), a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ASAMBLEA NACIONAL

Acción		Bs.
Centralizada:	010001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"
		165.357.534,00
Acción Específica:	010001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"
		165.357.534,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"
		- Ingresos Ordinarios
		164.720.074,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas:		
	01.01.00	"Sueldos básicos personal" fijo a tiempo completo
		11.994.667,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"
		121.577,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"
		6.689.915,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"
		563.986,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"
		5.225.142,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"
		5.739.161,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"
		73.583,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"
		139.823,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"
		1.610.834,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"
		19.678,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"
		1.152.384,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"
		8.122,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"
		92.188,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"
		233.185,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"
		188.553,00
	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"
		62.999,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"
		145.587,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"
		2.585.440,00

04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	607.151,00	
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	36.017,00	
04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación "	268.843,00	
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.615.540,00	
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	5.562,00	
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	157.284,00	
04.25.00	"Complemento al personal contratado por gastos de alimentación "	14.644,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	250.693,00	
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	75.744,00	
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	9.614,00	
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	30.892.717,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	5.220.561,00	
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	13.567.902,00	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.881.834,00	
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	3.797.401,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.742.668,00	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.078.020,00	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	339.201,00	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	354.767,00	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	579.259,00	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	170.778,00	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	151.308,00	
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	73.548,00	
07.02.00	"Becas a empleados"	133.727,00	
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	24.979,00	
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	20.400,00	
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	13.899,00	
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	74.004,00	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.638.922,00	
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	16.500.000,00	
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	217.211,00	
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	3.553.400,00	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	369.226,00	
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	9.076,00	
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	42.225,00	
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	736.382,00	
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	20.461.580,00	
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	2.904.210,00	
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	123.766,00	
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	1.932.280,00	
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	2.324.973,00	
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	8.903.200,00	
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	3.191.388,00	
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	1.007.346,00	
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	637.460,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	300.000,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	337.460,00
Acción Centralizada:	010002800	"Gestión Administrativa"	57.128.492,00
Acción Específica:	010002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	25.291.818,00

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	4.409.694,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	2.786.530,00
	01.02.00	"Alimentos para animales"	3.890,00
	03.01.00	"Textiles"	29.775,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	69.998,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	46.995,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	31.915,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	100.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	120.446,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	159.244,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	44.250,00
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	25.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	100.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	92.840,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	500.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	200.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	24.645,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	74.166,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	15.278.679,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	206.000,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	884.346,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	99.303,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	6.325,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	47.864,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	800.000,00
	07.04.00	"Avisos"	73.239,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	3.035.997,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	491.072,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	377.319,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	763.877,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	200.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	300.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	1.900.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	2.031.761,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.374.865,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	586.711,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	924.413,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	500.000,00
	04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	8.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	150.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	200.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	66.413,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" - Ingresos Ordinarios	4.679.032,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	4.679.032,00
Acción Específica:	010002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	28.952.267,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	28.952.267,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	413.516,00
	02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"	112.697,00
	03.01.02	"Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	28.426.054,00
	S1513	"Instituto de Previsión Social del Parlamento"	25.236.643,00
	S1515	"Fundación de la Asamblea Nacional de la República para el Tratamiento Cardiovascular"	3.189.411,00

Acción Específica:	010002003	"Apoyo institucional al sector público"	2.884.407,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.884.407,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.884.407,00
	A0420	"Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	2.884.407,00
Acción Centralizada:	010003000	"Previsión y Protección Social"	59.426.227,00
Acción Específica:	010003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	59.426.227,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	59.426.227,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	2.518.126,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	12.681.557,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	3.144.064,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	440.253,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado"	7.422.594,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio económicas del personal pensionado"	2.943.842,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	7.388.032,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	1.438.841,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	18.621.068,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio económicas del personal jubilado"	2.827.850,00
Proyecto:	010036000	"Gestión del Parlamento Amazónico"	539.844,00
Acción Específica:	010036001	"Relaciones Parlamentarias para Fortalecer la Integración de la Región Amazónica"	35.369,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	4.025,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	4.025,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	31.344,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	5.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	19.744,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	6.600,00
Acción Específica:	010036002	"Gastos Administrativos del Parlamento Amazónico"	504.475,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	504.475,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	103.800,00
	04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	98.400,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	33.600,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	100.800,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	48.400,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	11.367,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	6.864,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	984,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.540,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	10.608,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	88.112,00

Proyecto:	010037000	"Gestión del Parlamento Latinoamericano."	22.818.342,00
Acción Específica:	010037001	"Relaciones Parlamentarias para Fortalecer la Integración de la Región Latinoamericana"	18.679.196,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	16.844.264,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.904.737,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	481.896,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	6.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	182.790,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	15.198,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	50.135,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	176.534,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	6.905,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	25.621,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	11.277,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	535.887,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	56.397,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	195.516,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	20.885,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	86.543,00
	04.41.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de transporte"	168.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	4.313.723,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	559.123,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.008.212,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	405.835,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	256.849,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	68.094,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	44.464,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	53.559,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	10.325,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	10.032,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	40.451,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	5.759,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	5.759,00
	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	7.679,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	337.850,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	1.064.607,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	59.691,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	362.655,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	2.688,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	45.371,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	38.601,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	3.839,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	5.759,00
	07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	5.759,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	84.795,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	710.384,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	33.084,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	150.125,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	3.038,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	33.003,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	209.042,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	137.379,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	99.490,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	1.371.371,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	283.638,00

	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	76.669,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	5.863,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	5.378,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	418.494,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	50.000,00
	03.01.00	"Textiles"	4.937,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	50.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	100.000,00
	06.05.00	"Productos de tocador"	4.638,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	30.000,00
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	3.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	13.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	33.632,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	5.752,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	2.817,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	70.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	20.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	30.718,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	1.127.255,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	92.293,00
	04.01.00	"Electricidad"	15.335,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	5.050,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	17.819,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	59.971,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	138.317,00
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	9.884,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	33.572,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	155.664,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	140.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	234.868,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	23.983,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	200.499,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	84.990,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	460,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	84.530,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	204.193,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	204.193,00
Acción Específica:	010037002	"Gastos Administrativos del Parlamento Latinoamericano"	4.139.146,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	910.325,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	910.325,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	10.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	10.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	3.078.821,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	07.03.00	"Relaciones sociales"	525.000,00
	07.04.00	"Avisos"	487.120,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	523.445,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	1.271.764,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	251.492,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	20.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	140.000,00
		- Ingresos Ordinarios	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	140.000,00
Proyecto:	010038000	"Gestión del Parlamento Indígena"	2.692.794,00
Acción Específica:	010038001	"Relaciones Parlamentarias para Fortalecer la Integración de la Región Indígena"	930.750,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	398.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	165.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	15.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	25.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	20.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	40.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	6.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	12.500,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	7.500,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	10.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	15.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	15.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	15.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	6.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	15.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	6.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	15.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	10.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	477.750,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	10.000,00
	04.01.00	"Electricidad"	2.750,00
	04.04.00	"Teléfonos"	25.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	5.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	5.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	1.000,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	1.500,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	10.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	10.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	5.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	240.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	42.500,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	5.000,00
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	5.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	12.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	13.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	65.000,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	20.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	35.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	7.500,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	15.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	7.500,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	5.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	20.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	20.000,00
Acción Específica:	010038002	"Gastos Administrativos del Parlamento Indígena"	1.762.044,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	1.762.044,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	301.386,00

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	29.139,00	04.41.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de transporte"	807.293,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	503.136,00	04.42.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de representación"	21.009,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.410,00	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	23.952,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	362,00	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	9.391,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	32.160,00	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	25.741.578,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	15.542,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.573.825,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	131.092,00	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	2.627.849,00
04.42.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de representación"	74.000,00	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	694.072,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	182.640,00	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	230.978,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	37.843,00	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	195.528,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	235.875,00	05.11.00	"Aguinaldos a parlamentarios"	1.517.746,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	18.000,00	05.12.00	"Bono vacacional a parlamentarios"	241.529,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.000,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	548.207,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	12.500,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	298.221,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	4.000,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	187.365,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	1.000,00	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	160.442,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.550,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	35.414,00
07.02.00	"Becas a empleados"	2.750,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	30.079,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	26.333,00	06.24.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional a parlamentarios"	45.083,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	50.000,00	06.99.00	"Otros aportes legales por parlamentarios"	415.617,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	5.852,00	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	52.766,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.474,00	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	10.207,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	90.000,00	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	45.733,00
Proyecto:	010039000 "Gestión Parlamentaria"	91.572.192,00	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	981.980,00
Acción Específica:	010039001 "Formular Proyectos y Reformas de Leyes, así como ejercer el Control Político sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional."	91.572.192,00	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	13.826.653,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	89.493.643,00	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	341.021,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.908.760,00	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	2.821.890,00
	01.03.00 "Suplencias a empleados"	26.391,00	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	182.573,00
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.429.450,00	07.18.00	"Becas a obreros"	126.890,00
	01.13.00 "Suplencias a obreros"	1.320.316,00	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	326.145,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	185.677,00	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	8.581.843,00
	01.27.00 "Remuneraciones a parlamentarios"	1.177.009,00	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	665.865,00
	01.28.00 "Suplencias a parlamentarios"	148.864,00	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	24.059,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	2.435.096,00	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	397.294,00
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	9.062,00	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	389.420,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	235.200,00	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	6.556.044,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	1.256.500,00	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	883.606,00
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	7.502,00	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	255.000,00
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	303.551,00	08.05.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a parlamentarios"	49.245,00
	03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros"	2.951,00	Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	1.855.759,00
	04.01.00 "Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	30.680,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	04.02.00 "Complemento a empleados por trabajo nocturno"	104.418,00	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	900.000,00
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	53.373,00	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	500.000,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.295.410,00	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	389.555,00
	04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	30.118,00	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	66.204,00
	04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	15.000,00	Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios	222.790,00
	04.16.00 "Complemento a obreros por gastos de alimentación"	9.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	489.360,00	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	7.500,00
	04.19.00 "Bono compensatorio de transporte a obreros"	2.457,00	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	9.000,00
	04.24.00 "Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	50.000,00	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	130.000,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	529.840,00	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	76.290,00
	04.27.00 "Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	114.696,00	Proyecto:	010042000 "Rehabilitación y Acondicionamiento de la Infraestructura de la Asamblea Nacional."	12.889.400,00
	04.40.00 "Complemento a parlamentarios por gastos de alimentación"	399.550,00	Acción Específica:	010042001 "Rehabilitación y Acondicionamiento de la Infraestructura del Palacio Federal Legislativo"	2.800.000,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	"	300.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	300.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	2.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	2.500.000,00
Acción Específica:	010042003	"Remodelación y Acondicionamiento de los espacios físicos del Edificio José María Vargas."	"	6.712.600,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	"	719.207,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	719.207,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	5.993.393,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	5.993.393,00
Acción Específica:	010042004	"Modernización de la Plataforma Tecnológica."	"	3.376.800,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	"	1.361.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	1.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	361.800,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	2.015.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	1.515.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	500.000,00
Proyecto:	019999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	14.949.234,00
Acción Específica:	019999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	"	14.949.234,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	14.949.234,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	14.949.234,00
	A0420	"Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	"	14.949.234,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.



FERNANDO LÓPEZ ALVARADO
 Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELES GÓMEZ ALVARADO
 Primer Vicepresidente

IVÁN ROSA ESPINOSA
 Segundo

RODOLFO GÓMEZ
 Segundo Vicepresidente

IVÁN ROSA ESPINOSA
 Segundo

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-332] de fecha 27 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS BOLÍVARES (Bs. 167.868.606,00), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia: Bs. 167.868.606,00

Acción Centralizada: 370001000. "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 48.845.547,00

Acción Específica:	370001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	48.845.547,00
--------------------	-----------	--	---------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	48.845.547,00
		- Ingresos Ordinarios		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.00	"Sueldos básicos, personal fijo"	-----
--	----------	----------------------------------	-------

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	802.318,00
----------	---	------------

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	74.953,00
01.12.00	"Salarios a obreros"	

01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	2.966.823.00
----------	--	---	--------------

03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	72.830,00
03.10.00	"Primas de antigüedad"	"	72.830,00

03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	453.231,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	15.656,00

03.96.00	"Primas por merito a obreros"	"	15.636,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.968.770,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	1.343.142,00

04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.731.561,00
----------	---	--------------

05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	2.280.550,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.448.512,00

05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	1.177.812,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.602.580,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	2.419.595,00

05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	2.410.525,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	252.511,00

06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales	252.511,00
----------	--	------------

06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de	1.495.670,00
----------	------------------------------	--------------

Seguro de Paro Forzoso por empleados"	212.221,00
--	------------

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por..."	...
----------	--	-----

06.10.00	empleados"	"	212.221,00
	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros"		

06.12.00	Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	820.147,00
	"Aporte patronal al Fondo de		

Seguro de Puro Forzoso por obreros"	182.255,00
-------------------------------------	------------

06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	182.255,00
----------	---	---	------------

07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	979.042,00
----------	---	------------

07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	8.181.032,00
----------	---	---	--------------

07.23.00	gastos funerarios por empleados"	"	8.181.032,00
	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.352.869,00

07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y	1.552.869,00
----------	--	--------------

07.33.00	"Asistencia socio-económica al	8.179.832,00
----------	--------------------------------	--------------

	personal contratado *	"	346.812,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	200.000,00

07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	288.891,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.353.334,00

	indemnizaciones a empleados"	"	2.978.304,00
08.02.00	"Prestaciones sociales	c	

08.03.00	indemnizaciones a obreros"	"	2.978.304,00
	"Prestaciones sociales	e	

indemnizaciones al personal contratado"	1.653.918,00
---	--------------

Acción Centralizada: 370002000 "Gestión Administrativa" " 6.339.990,28

Acción Específica:	370002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	6.339.990,28
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	4.365.345,28
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	04.04.00	"Teléfonos"	"	1.662.500,01
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	446.428,57
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	1.600.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	656.416,70
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	1.450.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	100.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	100.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	600.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	650.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	"	524.645,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:				
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	524.645,00
Acción Centralizada:	370003000	"Previsión y Protección Social"	"	3.308.323,00
Acción Específica:	370003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	3.308.323,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	3.308.323,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	"	3.308.323,00
Proyecto:	370028000	"Asesorar y mantener informado al Presidente del Consejo de Defensa de la Nación y demás miembros, de los estudios técnicos, administrativos y de investigación, en relación con la seguridad, desarrollo y defensa integral de la Nación."	"	3.210.000,00
Acción Específica:	370028001	"Asesorar y mantener informado al Presidente del Consejo de Defensa de la Nación y demás miembros, de los estudios técnicos, administrativos y de investigación, relacionados con la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación."	"	3.210.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.396.769,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	148.219,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	23.506,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	6.477,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	4.796,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	41.040,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	24.120,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	17.280,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	8.640,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.050,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	205.900,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	69.200,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	64.900,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	322.514,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	386.639,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	21.715,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	71.677,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.290,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	145.917,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	70.358,00

	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	33.537,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	45.832,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	37.675,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	17.584,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	8.472,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	11.723,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	340.788,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	15.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	30.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	83.920,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	75.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	58.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	250.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	70.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	20.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	20.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	21.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	119.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	440.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.02.00	"Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de gas"	"	25.800,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	55.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	120.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	30.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	74.426,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	70.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	64.774,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	123.231,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones"	"	45.612,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	"	7.619,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	"	70.000,00
Proyecto:	370029000	"Servicio de seguridad, custodia y transporte aéreo presidencial"	"	6.733.990,00
Acción Específica:	370029001	"Seguridad Presidencial"	"	4.167.353,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	902.353,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.02.00	"Alimentos para animales"	"	100.000,00
	04.03.00	"Canchos y tripas para vehículos"	"	50.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	200.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	552.353,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	3.265.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	09.01.00	"Vistitos y pasajes dentro del país"	"	400.000,00
	09.02.00	"Vistitos y pasajes fuera del país"	"	2.580.000,00

	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	150.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	135.000,00
Acción Específica:	370029002	"Custodia Presidencial"	"	<u>2.316.637,00</u>
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	1.433.990,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	03.01.00	"Textiles"	"	250.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	255.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	150.000,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	30.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	60.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	170.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	15.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	140.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	135.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	130.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	98.990,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	882.647,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	150.569,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	500.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	232.078,00
Acción Específica:	370029003	"Transporte Aéreo Presidencial"	"	250.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	250.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	250.000,00
Proyecto:	370030000	"Atender las necesidades de los Ciudadanos y Ciudadanas que acuden al Palacio de Miraflores"	"	<u>12.931.103,00</u>
Acción Específica:	370030002	"Pago de la nómina de los beneficiarios del programa de becas (primaria, secundaria, universitaria y especiales), aumento de un 50% en cada uno de los niveles y nuevos otorgamientos de 200 becas mensuales en las diversas categorías."	"	<u>6.131.103,00</u>
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	6.131.103,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.01.03	"Becas escolares"	"	6.131.103,00
Acción Específica:	370030003	"Traslado Aéreo Internacional de Pacientes a Cuba, a través del Convenio Cuba-Venezuela."	"	<u>6.800.000,00</u>
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	6.800.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	6.800.000,00
Proyecto:	370031000	"Proveer Servicios Logísticos y de Mantenimiento a las áreas sustantivas y de apoyo del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia."	"	<u>40.915.432,72</u>
Acción Específica:	370031001	"Servicios a las Residencias Presidenciales"	"	<u>2.966.370,00</u>
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	2.621.767,47
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	1.764.245,56
	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	"	25.598,85
	03.01.00	"Textiles"	"	28.498,88
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	1.340,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	68.737,20
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	14.650,80
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	60.711,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	1.728,00
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	"	3.731,00

	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	"	8.160,80
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	50.250,08
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	21.027,54
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	19.599,56
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	119.605,62
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	1.160,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	20.363,79
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	19.624,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	202.099,72
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	12.506,97
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	10.256,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	380,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	2.313,97
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	68.555,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	73.022,24
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	578,58
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	23.022,31
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	344.602,53
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	3.854,00
	10.06.00	"Servicios de veterinaria"	"	5.714,00
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	17.864,85
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	16.500,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	34.132,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	26.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	240.537,68
Acción Específica:	370031003	"Servicios Especiales"	"	<u>24.813.760,40</u>
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	17.110.760,40
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	15.110.000,00
	03.01.00	"Textiles"	"	100.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	100.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	100.000,00
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	100.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	200.760,40
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	500.000,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	500.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	400.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	2.703.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	1.500.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	200.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.003.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.000.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	5.000.000,00
Acción Específica:	370031004	"Servicios Logísticos Gestión Interna"	"	<u>3.666.300,00</u>
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.666.300,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	1.666.300,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	2.000.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	2.000.000,00
Acción Específica:	370031005	"Servicios de Transporte"	"	<u>2.166.450,00</u>
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	717.348,69

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
04.02.00	"Productos de cuero y sucedáneos del cuero"	13.530,00	
04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	55.674,16	
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	116.455,63	
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	468.098,54	
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	63.590,36	
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	1.449.101,31	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	1.175.552,98	
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	273.548,33	
Acción Específica: 370031006 "Servicios de Tecnología de la Información"		789.600,00	
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías"	305.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	100.000,00	
10.11.00	"Materiales eléctricos"	205.000,00	
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	84.600,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	84.600,00	
Partida:	4.04 "Activos reales"	400.000,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
09.02.00	"Equipos de computación"	400.000,00	
Acción Específica: 370031007 "Servicios de Mantenimiento"		4.412.952,22	
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías"	2.090.100,60	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	31.375,00	
02.02.00	"Petróleo crudo y gas natural"	1.300,70	
02.04.00	"Mineral no ferroso"	4.141,90	
02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	7.454,68	
03.01.00	"Textiles"	1.402,00	
06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	14.042,80	
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	746.476,65	
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	59.090,35	
06.08.00	"Productos plásticos"	1.522,44	
07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	8.217,42	
07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	5.716,14	
08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	39.312,68	
08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	33.843,61	
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	86.075,22	
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	43.774,35	
09.01.00	"Productos primarios de madera"	51.403,40	
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	132.280,00	
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	1.254,40	
10.11.00	"Materiales eléctricos"	420.383,57	
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	117.633,61	
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	64.626,41	
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	218.773,27	
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	2.088.330,57	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	354.995,24	
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	290.917,75	
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	652.724,03	
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	484.308,21	
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	302.735,34	
99.01.00	"Otros servicios no personales"	2.650,00	
Partida:	4.04 "Activos reales"	234.521,12	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	48.130,31	
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	186.390,81	
Acción Específica: 370031008 "Servicios de Adquisición y Abastecimiento"		2.100.000,83	
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías"	1.875.000,03	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
03.01.00	"Textiles"	200.000,00	
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	200.000,00	
06.08.00	"Productos plásticos"	75.000,03	
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	800.000,00	
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	600.000,00	
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	225.000,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	225.000,00	
Proyecto: 379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		45.584.220,00	
Acción Específica: 379999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "Pueblo Soberano"		30.000.000,00	
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	30.000.000,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	30.000.000,00	
A0216	"Fundación "Pueblo Soberano"	30.000.000,00	
Acción Específica: 379999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"		15.584.220,00	
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	15.584.220,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.584.220,00	
A1604	"Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"	15.584.220,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

[Firma]
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
PRIMER VICEPRESIDENTE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
IVÁN ZAMORA
SECRETARIO
IVÁN ZAMORA
SECRETARIO

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3355 de fecha 01 de agosto de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, por la cantidad de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia:	Bs.	100.000.000,00
Proyecto:	379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	100.000.000,00
Acción Específica	379999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" (FOPPE)"	100.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	100.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	100.000.000,00
	A1604 Fundación Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" (FOPPE)	100.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO SOTO RÍAS
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente

BLANCA FERNÁNDEZ GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3386 de fecha 01 de agosto de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social, por la cantidad CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 198.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-partidas y Ente de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL:	Bs.	198.000.000,00
Proyecto:	579999000 "Aportes y transferencias para financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	198.000.000,00

Acción

Específica:	579999007 "Aportes y transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENA)"	198.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	198.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	198.000.000,00
	A0910 "Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENA)" - Misión Niños y Niñas del Barrio III Plan Vacacional Comunitario	198.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO SOTO RÍAS
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente

BLANCA FERNÁNDEZ GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 8.357

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011,

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLIVARES (BS.25.047.387)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS		Bs.	25.047.387
De			
Acción			
Centralizada:	600003000	Previsión y protección social	" 25.047.387
Acción Específica:	600003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	" 25.047.387
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	" 25.047.387
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Recursos Ordinarios	
	01.01.02	"Jubilaciones"	" 25.047.387
PARA:			
Proyecto:	609999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	" 25.047.387
Acción Específica:	609999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Bolsa Pública de Valores Bicentenario"	" 25.047.387
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	" 25.047.387
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Recursos Ordinarios	
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	" 25.047.387
	A1377	Bolsa Pública de Valores Bicentenario	" 25.047.387

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.358

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA.

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES UN MIL DOSCIENTOS TRECE BOLIVARES (Bs. 42.001.213)**, al Presupuesto de

Gastos 2011 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS:		Bs.	42.001.213
Acción Centralizada:	600001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	42.001.213
Acción Específica:	600001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	42.001.213
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	"	42.001.213
	- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	11.375.698
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	59.532
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	1.466.294
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	816.324
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	3.560.850
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	247.688
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	"	1.757.477
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	"	159.259
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	"	7.139.734
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	"	2.125.425
	05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	"	197.852
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	"	78.859
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	309.187
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	57.082
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	99.360
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	114.113
	06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	1.422
	06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	1.411
	06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	2.166
	07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	342.004
	07.08.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	5.500.000
	07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.714
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	6.434.846
	08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	150.916

Artículo 2°. EL Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.359

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE BOLIVARES CON VEINTISIETE CENTIMOS (Bs. 220.325.157,27)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA				Bs.	220.325.157,27
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar proyectos de entidades federales y municipios"	"	220.325.157,27	
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales"	"	220.325.157,27	
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	220.325.157,27	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	220.325.157,27	
	- E6300	"Estado Mérida"	"	220.325.157,27	

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
 (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
 (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para la Defensa
 (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para el Comercio
 (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
 (L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para el Turismo
 (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
 (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
 (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para la Educación
 (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para la Salud
 (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
 (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones
 (L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
 (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo
 (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.360

02 agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y

314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 527.986.438,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	527.986.438,00
Acción Centralizada:			
060001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		199.505.633,00
Acción Específica:			
060001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"		199.505.633,00
Partida:			
4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios		199.505.633,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.00	"Suplencias a empleados"		70.000,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		24.175,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		7.731.412,00
01.99.00	"Otras retribuciones"		3.704.455,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"		229.045,00
03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"		187.642,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		317.540,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"		8.918,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"		146.683,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"		284.207,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"		667.578,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"		6.445.003,00
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"		243.456,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"		5.347.243,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"		1.432.200,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"		8.352.428,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"		28.573.019,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		1.916.353,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"		3.652.225,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"		17.935.764,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		2.747.375,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"		2.243.987,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		319.395,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados"		838.499,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		333.728,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"		226.592,00

07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	822.042,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	38.709.729,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	93.625,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	6.800.626,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	340,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	27.500.250,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	20.082.777,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	1.345.809,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	10.171.513,00
Acción Centralizada:	060002000 "Gestión Administrativa"	90.209.041,00
Acción Específica:	060002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	90.209.041,00
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías"	10.841.053,00
	-Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	1.753.932,00
03.01.00	"Textiles"	447.291,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	6.278,00
10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	167.847,00
10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	103.423,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	5.635,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	14.196,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	3.005.827,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	5.336.624,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	49.656.256,00
	- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		
02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	478.380,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	75.830,00
06.01.00	"Fletes y embalajes"	70.000,00
07.01.00	"Publicidad y propaganda"	32.000,00
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	5.483.465,00
07.03.00	"Relaciones sociales"	2.690.003,00
08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	1.790.534,00
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	15.333.352,00
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	1.500.000,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	81.313,00
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	2.444.143,00
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	15.339.719,00
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	3.592.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	613.200,00
99.01.00	"Otros servicios no personales"	132.317,00
Partida:	4.04 "Activos reales"	29.711.732,00
	-Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	3.571.429,00
02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	17.631.072,00
05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	73.067,00
07.03.00	"Obras de arte"	107.500,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	1.625.000,00
09.02.00	"Equipos de computación"	300.000,00
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	6.403.664,00
Acción Centralizada:	060003000 "Previsión y Protección Social"	79.106.874,00

Acción Específica:	060003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	79.106.874,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	79.106.874,00
	-Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		
01.01.01	"Pensiones"	1.894.828,00
01.01.02	"Jubilaciones"	20.904.232,00
01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	2.352.939,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	77.911,00
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	87.816,00
01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	21.769.130,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	2.578.791,00
01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales, y gastos funerarios del personal jubilado"	23.204.122,00
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	6.237.105,00
Proyecto:	060013000 "Actuación Estratégica, Diplomática y Consular de la República Bolivariana de Venezuela"	154.524.360,00
Acción Específica:	060013002 "Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en América del Norte y del Despacho del Viceministro"	54.337.701,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	54.337.701,00
	-Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.577.416,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	17.842,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	51.913,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	89.154,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	20.492,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	11.948,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	55.797,00
03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	9.678.231,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	14.393,00
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	5.357,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.059.636,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.989.105,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	255.612,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.589,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	14.649,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	6.501,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	10.496,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	73.468,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	37.111.637,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	41.674,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	250.791,00
Acción Específica:	060013003 "Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en Asia y Oceanía y del Despacho del Viceministro"	7.152.412,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	7.152.412,00
	-Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	533.681,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al"	

		personal empleado fijo a tiempo completo"	24.047,00			03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		
		"Primas por mérito a empleados"	19.271,00			03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		3.149,00
		"Primas por hijos a empleados"	11.180,00			03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"		150.170,00
		"Primas de profesionalización a empleados"	25.879,00			04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios "		15.200.897,00
		"Primas por antigüedad a empleados"	28.137,00						102.068,00
		"Primas al personal en servicio en el exterior"	3.898.772,00			04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"		2.986,00
		"Complemento a empleados por comisión de servicios "	8.423,00			04.96.00	"Otros complementos a empleados"		2.300.619,00
		"Bono compensatorio de transporte a empleados"	6.279,00			05.01.00	"Aguinaldos a empleados"		11.220.666,00
		"Otros complementos a empleados"	56.060,00			05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		2.928.620,00
		"Aguinaldos a empleados"	1.696.193,00			06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"		86.284,00
		"Bono vacacional a empleados"	531.198,00			06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		41.479,00
		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	25.390,00			06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		16.298,00
		"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	12.870,00			06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		29.287,00
		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.796,00			07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"		206.547,00
		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	9.004,00			07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"		119.337,00
		"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	63.177,00			08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		656.721,00
		"Otras subvenciones a empleados"	58.273,00			Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	6.670,00
		"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	139.782,00					-Ingresos Ordinarios	
Acción Específica:	060013004	"Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en África y del Despacho del Viceministro"	6.381.101,00			Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.01.00	"Textiles"	6.670,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	6.381.101,00			Partida:	4.03	"Servicios no personales"	6.122.454,00
		-Ingresos Ordinarios						-Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.082.225,00			Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	720.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	8.059,00				02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	642.500,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	16.356,00				04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	19.228,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	11.217,00				07.01.00	"Publicidad y propaganda"	30.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	27.156,00				07.02.00	"Imprenta y reproducción"	77.283,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	16.268,00				07.03.00	"Relaciones sociales"	784.205,00
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	3.565.536,00				09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	699.072,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	2.665,00				09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	340.106,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	20.566,00				10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	52.636,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.154.385,00				11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	91.744,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	280.552,00				11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	2.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	12.350,00				11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	50.400,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	7.010,00				12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	1.000.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	2.333,00				15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	1.775,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	4.760,00				18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.611.505,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	33.400,00			Partida:	4.04	"Activos reales"	902.639,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	136.263,00					-Ingresos Ordinarios	
Acción Específica:	060013005	"Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en América Latina y el Caribe y del Despacho del Viceministro"	55.008.323,00			Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	25.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	47.976.560,00				04.03.00	"Equipos marítimos de transporte"	213.150,00
		-Ingresos Ordinarios					05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	4.137,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	14.247.970,00				05.99.00	"Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento"	54.000,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	278.845,00				07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	63.639,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	73.742,00				09.02.00	"Equipos de computación"	50.003,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	310.015,00				09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	300.860,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	860,00				09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	31.850,00
							14.01.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	160.000,00
Acción Específica:	060013006	"Gestión participativa y administrativa de las misiones diplomáticas y consulares"							

		acreditadas en Europa y del Despacho del Viceministro"	"	26.479.285,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	26.479.285,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.674.693,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	17.707,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	12.092,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	44.758,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.859,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	29.519,00
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	12.516.566,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	12.081,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	2.598,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.294.556,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	6.398.256,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.739.891,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	53.410,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	28.427,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	10.871,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	19.816,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	139.579,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	107.019,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	371.587,00
Acción Específica:	060013008	"Ejecución de iniciativas y acciones estratégicas"	"	5.165.538,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	2.582.769,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	2.582.769,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	2.582.769,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	2.582.769,00
Proyecto:	060014000	"Segunda Fase de Transformación Institucional del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores"	"	4.640.530,00
Acción Específica:	060014002	"Instalación, desarrollo y mantenimiento de sistemas de informática"	"	4.640.530,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	2.566.382,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	820.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.497.484,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	248.898,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	2.074.148,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	874.148,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	1.200.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.361

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 92.000.000)**, al Presupuesto de Gastos 2011 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	92.000.000
Proyecto:	069999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	92.000.000
Acción Específica:	069999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual"	92.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	92.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	92.000.000
	A0170	Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual	92.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201^º de la Independencia, 152^º de la Federación y 12^º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.362

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector

Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional al Presupuesto de Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION**, por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS BOLIVARES (Bs. 4.158.179.722)**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION Bs. 4.158.179.722

Acción Centralizada: 100003000 "Previsión y Protección Social" 705.077.798

Acción Específica: 100003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados" 705.077.798

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Recursos Ordinarios) 705.077.798

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:

01.01.01	"Pensiones"	44.868.403
01.01.02	"Jubilaciones"	628.412.915
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	1.751.552
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	30.044.928

Proyecto: 100058000 "Recurrencia y Apertura del Año Escolar" 3.453.101.924

Acción Específica: 100058001 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero" 656.089.366

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios) 656.089.366

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	309.017.361
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	55.835.699
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	81.980.167
01.99.00	"Otras retribuciones"	9.958.374
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	4.387.670
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	8.661.226
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	6.653.610
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	6.282.017
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.089.792
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	6.203.443
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	792.748
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	55.759
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	247

03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	143.165
03.97.00	"Otras primas a empleados"	31.165.244
03.98.00	"Otras primas a obreros"	9.647
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.296.893
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	92.051.203
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	29.137.939
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	46.303
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	777.039
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	7.839.031
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.631.430
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	69.327
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	4.032

Acción Específica: 100058003 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Primaria para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero; así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales" 1.657.488.925

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios) 1.657.488.925

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	771.293.624
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	150.440.422
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	207.107.790
01.99.00	"Otras retribuciones"	25.157.997
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	11.084.639
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	21.880.991
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	16.809.120
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	15.870.360
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	2.753.158
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	15.671.856
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	2.002.732
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	140.865
03.19.00	"Primas por hijos a obreros"	625
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	361.680
03.97.00	"Otras primas a empleados"	78.733.249
03.98.00	"Otras primas a obreros"	24.371
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	3.276.361
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	232.550.408
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	73.611.635
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	116.977
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.963.047
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	19.803.868
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	6.647.822
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	175.141
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	10.187

Acción Específica: 100058005 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Media para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero" 966.868.540

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios) 966.868.540

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	449.921.281
----------	---	-------------

01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	87.756.912
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	120.812.878
01.99.00	"Otras retribuciones"	14.675.498
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	6.466.040
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	12.763.911
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	9.805.320
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	9.257.710
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.606.009
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	9.141.916
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.168.260
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	82.171
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	365
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	210.980
03.97.00	"Otras primas a empleados"	45.927.729
03.98.00	"Otras primas a obreros"	14.217
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.911.211
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	135.654.405
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	42.940.120
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	68.236
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.145.111
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	11.552.256
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	3.877.896
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	102.166
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	5.942
Acción Específica:	100058007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Especial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	48.205.851
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	9.402.526
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	12.944.237
01.99.00	"Otras retribuciones"	1.572.371
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	692.790
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.367.562
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	1.050.570
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	991.897
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	172.072
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	979.491
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	125.171
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	8.804
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	39
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	22.605
03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.920.828
03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.523
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	204.773
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	14.534.400
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	4.600.727
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	7.311

04.97.00	"Otros complementos a obreros"	122.690
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.237.742
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	415.489
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	10.946
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	637
Acción Específica:	100058009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	32.528.143
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	5.877.442
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	8.629.491
01.99.00	"Otras retribuciones"	1.048.250
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	461.860
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	911.708
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	700.380
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	661.265
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	114.715
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	652.994
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	83.447
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	5.869
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	26
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	15.070
03.97.00	"Otras primas a empleados"	3.280.552
03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.015
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	136.515
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	9.689.600
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.067.151
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	4.874
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	81.794
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	825.161
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	276.993
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	7.298
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	424

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Educación quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIK DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.363

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector

Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 267.274.962)**, imputados al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE Bs. 267.274.962

Acción Centralizada: 170001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 41.938.000

Acción Específica: 170001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " 41.938.000

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 41.938.000
-Recursos Ordinarios

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

07.08.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" " 20.839.500

07.24.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros" " 14.098.500

08.02.00 "Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros" " 7.000.000

Acción Centralizada: 170002000 "Gestión Administrativa" " 215.274.962

Acción Específica: 170002001 "Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 2.273.567

Partida: 4.11 "Disminución de Pasivos" " 2.273.567
-Recursos Ordinarios

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

11.04.00 "Compromisos pendientes de ejercicios anteriores" " 2.273.567

Acción Específica: 170002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 213.001.395

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 213.001.395
-Recursos Ordinarios

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 157.361.892

A0052 Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) " 57.217.452

A0064 Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM) " 22.252.838

A0069 Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN) " 65.947.914

A0103 Fundación Instituto Forestal Latinoamericano " 353.303

A0324 Fundación de Educación Ambiental " 628.650

A0343 Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica " 2.385.182

A1314 Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH) " 8.576.553

Subpartidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-específicas:

01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" " 55.639.503

A0605 C.A. Hidrológica de Falcón (HIDROFALCÓN) " 2.860.000

A0606 C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) " 5.000.000

A0609 C.A. Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL) " 2.150.000

A0611 C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE) " 1.059.142

A0613 C.A. Hidrológica de la Región Suroeste (HIDROSUROESTE) Bs. 2.640.000

A0615 C.A. Hidrológica Páez (HIDROPAEZ) " 5.000.000

A0616 C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLLANOS) " 5.422.000

A0619 C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO) " 12.000.000

A0622 C.A. Hidrológica del Centro (HIDROCENTRO) " 13.750.000

A0639 Compañía Nacional de Reforestación (CONARE) " 758.361

A0685 C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES) " 5.000.000

Acción

Centralizada: 170003000 "Previsión y Protección Social" " 10.062.000

Acción Específica: 170003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados" " 10.062.000

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 10.062.000
-Recursos Ordinarios

Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub-Específicas:

01.01.11 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado" Bs. 868.500

01.01.15 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado" " 9.193.500

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)
CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)
EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)
JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)
JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)
FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)
RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
MARÍA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.364

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector

Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLIVARES (Bs. 134.508.692)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA**, de acuerdo con la desagregación siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA		Bs. 134.508.692,00
Acción Centralizada:	430001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	12.381.286,00
Acción Específica:	430001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	12.381.286,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Ingresos ordinarios	12.381.286,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	2.200.000,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	300.000,00
	03.17.00 "Primas de transporte a obreros"	85.200,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	634.761,00
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	6.432.104,00
	04.98.00 "Otros complementos al personal contratado"	1.950.000,00
	05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	229.375,00
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	17.500,00
	07.09.00 "Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	271.200,00
	07.12.00 "Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	30.800,00
	07.26.00 "Dotación de uniformes a obreros"	39.200,00
	08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	191.146,00
Acción Centralizada:	430002000 "Gestión Administrativa"	113.469.668,00
Acción Específica:	430002001 "Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	34.879.867,00
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	1.821.076,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas"	265.911,00
	03.01.00 "Textiles"	9.600,00
	03.02.00 "Prendas de vestir"	135.713,00
	04.03.00 "Caudos y tripas para vehículos"	331.200,00
	05.01.00 "Pulpa de madera, papel y cartón"	28.903,00
	05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina"	131.916,00
	05.04.00 "Libros, revistas y periódicos"	52.140,00
	06.08.00 "Productos plásticos"	39.986,00
	10.02.00 "Materiales y útiles de limpieza y aseo"	34.800,00
	10.05.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	50.305,00
	10.06.00 "Condecoraciones, ofrendas y similares"	38.500,00

	10.07.00 "Productos de seguridad en el trabajo"	3.000,00
	10.08.00 "Materiales para equipos de computación"	699.102,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	26.179.714,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	01.01.00 "Alquileres de edificios y locales"	1.601.786,00
	02.02.00 "Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	150.000,00
	03.03.00 "Paquetes y programas de computación"	125.000,00
	04.03.00 "Agua"	5.740,00
	04.07.00 "Servicio de condominio"	522.952,00
	06.03.00 "Estacionamiento"	90.000,00
	06.05.00 "Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	35.000,00
	07.01.00 "Publicidad y propaganda"	80.117,00
	07.02.00 "Imprenta y reproducción"	103.600,00
	07.03.00 "Relaciones sociales"	74.500,00
	07.04.00 "Avisos"	35.000,00
	08.01.00 "Primas y gastos de seguros"	521.083,00
	09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país"	707.095,00
	09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país"	998.000,00
	10.03.00 "Servicios de procesamiento de datos"	725.000,00
	10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos"	385.388,00
	11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	367.688,00
	11.07.00 "Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	56.700,00
	12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	17.016.000,00
	16.01.00 "Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	1.240.000,00
	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	1.339.065,00
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos ordinarios	1.531.967,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	01.01.02 "Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	163.532,00
	04.01.00 "Vehículos automotores terrestres"	1.296.000,00
	05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones"	72.435,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos ordinarios	1.355.716,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	01.02.01 "Donaciones corrientes a personas"	1.355.716,00
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos" - Ingresos ordinarios	3.991.394,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	11.04.00 "Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	3.991.394,00
Acción Específica:	430002003 "Apoyo Institucional al sector público"	78.589.801,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos ordinarios	78.589.801,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	42.378.306,00
	A0024 "Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.)"	11.000.000,00
	A0199 "Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	31.378.306,00
	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	36.211.495,00
	A1229 "Compañía Nacional de las Industrias Básicas, C.A."	3.477.495,00
	A1230 "Empresa de Producción Social de Servicios de Laminación del Aluminio, C.A."	2.977.000,00
	A1231 "Empresa de Producción Social de Tubos sin Costura, C.A."	7.057.000,00
	A1232 "Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	2.805.000,00
	A1234 "Empresa de Producción Social de Pulpa y Papel, C.A."	10.967.000,00
	A1237 "Empresa de Producción Social Recuperadora de Materias Primas, C.A."	3.389.000,00

	A1238	"Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	2.297.000,00
	A1242	"Empresa de Producción Social Constructora Nacional de Rieles para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	1.991.000,00
	A1243	"Empresa de Producción Social de Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	1.251.000,00
Acción Centralizada:	430003000	"Previsión y Protección Social"	108.000,00
Acción Específica:	430003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	108.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos ordinarios	108.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	60.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	48.000,00
Proyecto:	430042000	"Comités de participación laboral del Mppibam"	6.091.717,00
Acción Específica:	430042001	"Diagnóstico del clima organizacional y la cultura laboral existente sobre la participación laboral"	6.091.717,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos ordinarios	6.091.717,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	6.091.717,00
Proyecto:	430043000	"Seguimiento y Control a la Administración de Derechos Mineros"	90.094,00
Acción Específica:	430043001	"Emisión de permisería en materia minera"	90.094,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	25.090,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	2.026,00
	03.01.00	"Textiles"	7.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	1.250,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	900,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	4.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	1.200,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	3.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	3.500,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	2.214,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	65.004,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	39.875,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	17.500,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	7.629,00
Proyecto:	430044000	"Nuevo Modelo Productivo Socialista de las Industrias Básicas"	390.118,00
Acción Específica:	430044001	"Formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de las políticas que impulsen el desarrollo productivo integral de las corporaciones sectoriales de las industrias básicas"	390.118,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	19.355,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	5.400,00

	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	1.500,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	1.955,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	10.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	370.763,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	37.511,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	53.240,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	240.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	40.012,00
Proyecto:	430045000	"Seguimiento y control a la gestión operativa de derechos mineros."	444.166,00
Acción Específica:	430045001	"Elaboración y publicación del boletín técnico-minero y anuario estadístico minero"	444.166,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	76.296,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	16.048,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	14.503,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	7.400,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	38.345,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	367.870,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"	2.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	18.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	222.955,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	80.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	44.915,00
Proyecto:	430046000	"Fiscalización y control de la minería y sus actividades conexas."	1.433.722,00
Acción Específica:	430046001	"Fiscalización y control de 315 concesiones y 306 contratos CVG, 7 contratos no metálicos MPPIBAM y los otorgados por las gobernaciones, así como a sus actividades conexas."	1.433.722,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	772.101,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	18.084,00
	03.01.00	"Textiles"	9.600,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	34.515,00
	03.03.00	"Calzados"	27.900,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	104.300,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	46.358,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	47.700,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	87.283,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	7.200,00
	06.05.00	"Productos de tocador"	5.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	23.900,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	4.317,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	19.220,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	72.720,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	35.163,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	93.618,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	32.040,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	52.183,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	50.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	1.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	661.621,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	5.760,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	3.000,00

	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	10.430,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	4.745,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	275.484,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	1.170,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	105.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	70.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	60.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	126.032,00
Proyecto:	430047000	"Nuevo Modelo Productivo Socialista Forestal del País"	"	99.921,00
Acción Específica:	430047001	"Consolidación del Registro Estadístico de Industrias Forestales"	"	99.921,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	12.122,00
		- Ingresos ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.962,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	3.660,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	6.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	87.799,00
		- Ingresos ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	77.385,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	10.414,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado.
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.365

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 2.448.995)**, al Presupuesto de Gastos 2011 de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA (SUNAI)**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA Bs. 2.448.995

Acción Centralizada:	390001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	158.301
Acción Específica:	390001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	158.301
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	151.101
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	91.101
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	60.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	7.200
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	7.200
Acción Centralizada:	390002000	"Gestión Administrativa"	688.090
Acción Específica:	390002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	688.090
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	121.300
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	70.000
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	7.000
	06.08.00	"Productos plásticos"	2.000
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	3.000
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	15.000
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	1.000
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	3.000
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	5.000
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	10.000
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	300
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	5.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	525.510
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	45.000
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	15.000
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	20.000
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	5.000
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	30.000
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	25.000
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	300.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	85.510
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	41.280
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	41.280
Acción Centralizada:	390003000	"Previsión y Protección Social"	657.998
Acción Específica:	390003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	657.998
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	657.998
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.01	"Pensiones"	85.361
	01.01.02	"Jubilaciones"	275.765
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	21.340
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	18.775
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado"	25.093

	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	"	68.941
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	"	70.397
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	"	92.326
Proyecto:	390008000	"Orientar y Asesorar para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN."	"	233.581
Acción Específica:	390008004	"Orientar el sistema de control interno en los órganos y entes de la APN"	"	9.581
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	9.581
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.581
Acción Específica:	390008005	"Capacitar en la Implementación del Sistema de Control Interno"	"	224.000
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	121.000
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	70.000
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.500
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	500
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	4.000
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	25.000
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	20.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	79.000
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	15.000
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	20.000
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	10.000
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	10.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	24.000
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	24.000
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	24.000
Proyecto:	390020000	"Fortalecer con Tecnología de Información el Área de Auditoría y Control Interno de la SUNAI"	"	358.400
Acción Específica:	390020002	"Mantener y fortalecer el área de tecnología de información y telecomunicaciones de la SUNAI"	"	358.400
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	30.000
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	30.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	48.400
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	10.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	38.400
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	280.000
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	280.000
Proyecto:	390021000	"Fortalecer las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	"	107.105
Acción Específica:	390021001	"Coordinar y supervisar las UAI de los órganos y entes de la APN"	"	3.936
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	3.936
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.936

Acción Específica:	390021002	"Promover y coordinar los concursos para la provisión del cargo de Auditor Interno en la APN"	"	103.169
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	42.857
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	42.857
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	60.312
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	43.850
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	10.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.462
Proyecto:	390023000	"Promover en la Ciudadanía el Uso de Herramientas de Control y Auditoría Social."	"	245.520
Acción Específica:	390023001	"Capacitar a los ciudadanos (as) de comunidades organizadas para la implementación de herramientas de control y Auditoría Social"	"	59.360
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	29.000
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	20.000
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	3.000
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	3.000
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	3.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	30.360
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	4.000
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	20.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.360
Acción Específica:	390023003	"Promover y difundir información actualizada sobre participación ciudadana, control y auditoría social."	"	186.160
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	31.000
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	25.000
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	3.000
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	3.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	45.160
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	10.000
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	5.000
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	12.000
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	10.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	8.160
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	110.000
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	110.000

Artículo 2º. El Superintendente Nacional de Auditoría Interna y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado,
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.366

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mejor
eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del
socialismo y el engrandecimiento del país basado en los
principios humanistas y en las condiciones morales y éticas

Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE BOLIVARES CON SIETE CENTIMOS (Bs. 79.047.311,07)**, al Presupuesto de Gastos 2011 de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		Bs.	79.047.311,07
Proyecto:	339999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	79.047.311,07
Acción Específica:	339999013 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Pro-Patria 2000"		79.047.311,07
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	79.047.311,07
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	03.03.02 "Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	79.047.311,07
	A0411 Fundación Pro-Patria 2000	"	79.047.311,07

Artículo 2º. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.367

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN BOLIVARES (Bs. 79.625.351,00)**, al Presupuesto de Gastos 2011 de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		Bs.	79.625.351,00

Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"	35.000.000,00
Acción Específica:	330002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	30.000.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	5.760.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	5.000.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	250.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	200.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	250.000,00
	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	60.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	23.440.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	500.000,00
	06.02.00	"Almacenaje"	400.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	5.400.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	3.900.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	3.550.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	2.500.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	1.000.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	900.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	1.570.000,00
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	720.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.000.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales"	800.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	800.000,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo Institucional al sector público"	5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	5.000.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.000.000,00
	A0460	Fundación Misión Milagro	5.000.000,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	44.625.351,00
Acción Específica:	339999013	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Pro-Patria 2000"	39.625.351,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	39.625.351,00
		- Ingresos Ordinarios	

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	39.625.351,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	"	39.625.351,00
Acción Específica:	339999014	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Centro Simón Bolívar"	"	5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	5.000.000,00
		- Ingresos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.000.000,00
	A0635	Centro Simón Bolívar	"	5.000.000,00

Artículo 2º. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	513.778.469
	Ineficiencias en Gastos de Funcionamiento	513.778.469
	- Universidades Nacionales	370.908.794
	- Institutos y Colegios Universitarios	142.869.675

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKI DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Decreto N° 8.368

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUJA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 513.778.469)**, al Presupuesto de Gastos 2011 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA**, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs.	513.778.469
Proyecto:	359999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	513.778.469
Acción Específica:	359999056	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	513.778.469
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Recursos Ordinarios	513.778.469
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	513.778.469

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.369

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SETECIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA BOLIVARES (Bs. 700.166.760,00)**, al Presupuesto de Gastos 2011 de **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACION Y LA INFORMACION**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACION Y LA INFORMACION:		Bs.	700.166.760,00
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	50.817.207,00
Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	50.817.207,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	50.817.207,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	171.854,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	5.953.198,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en los escalos de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	2.918.912,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	401.548,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.966,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	194.863,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.761.258,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.119.785,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	215.268,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	649.887,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	23.322,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	2.139.129,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	292.500,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	4.676.512,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	638.536,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	123.148,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	206.962,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	17.340,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	200,00

07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	988.096,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	1.660.702,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	36.200,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	40.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	25.457,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	66.300,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	2.446.767,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	75.200,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	4.749,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	20.554.090,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.502.327,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	911.131,00
Acción Centralizada:	360002000 "Gestión Administrativa"	246.546.287,00
Acción Específica:	360002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	50.769.138,00
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías"	8.126.568,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	600.000,00
03.01.00	"Textiles"	20.000,00
03.02.00	"Prendas de vestir"	70.000,00
04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	70.000,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	750.000,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	600.000,00
05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	90.000,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	235.627,00
06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	3.000,00
06.05.00	"Productos de tocador"	1.500,00
06.08.00	"Productos plásticos"	100.000,00
07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	5.000,00
07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	4.000,00
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	100.000,00
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	100.000,00
10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	20.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	20.000,00
10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	5.500,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	150.000,00
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	20.000,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	3.100.000,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	70.000,00
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	10.000,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	1.300.000,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	681.941,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	33.642.570,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	200.000,00
02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	300.000,00
04.03.00	"Agua"	60.000,00
04.04.00	"Teléfonos"	2.000.000,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	3.000.000,00
04.07.00	"Servicio de condominio"	10.000,00
06.01.00	"Fletes y embalajes"	500.000,00
06.03.00	"Estacionamiento"	60.000,00
06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	50.000,00
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	2.000.000,00
08.03.00	"Comisiones y gastos de adquisición de seguros"	2.671.177,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	1.000.000,00
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	1.000.000,00
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	2.000.000,00
10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	30.000,00
10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	2.000.000,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	8.500.000,00

11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	1.000.000,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	150.000,00
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	50.000,00
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	50.000,00
15.01.00	"Derechos de importación y servicios aduaneros"	300.000,00
15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	30.000,00
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	1.329.331,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	5.288.271,00
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	63.791,00
Partida:	4.04 "Activos reales"	9.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	500.000,00
03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	500.000,00
04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	2.000.000,00
05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	1.000.000,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	600.000,00
09.02.00	"Equipos de computación"	2.500.000,00
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	1.000.000,00
09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	400.000,00
99.01.00	"Otros activos reales"	500.000,00
Acción Específica:	360002002 "Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	35.751.294,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	35.751.294,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	35.751.294,00
Acción Específica:	360002003 "Apoyo institucional al sector público"	160.025.855,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	160.025.855,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	21.554.644,00
A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	6.912.265,00
A0490	"Fundación Ávila TV"	2.851.061,00
A1601	"Fundación El Correo del Orinoco"	11.791.318,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	138.471.211,00
A0608	"C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	45.540.832,00
A1207	"Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)"	21.831.469,00
A1214	"La Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V. SUR)"	20.517.804,00
A1528	"Radio Mundial, C.A."	3.063.776,00
A1529	"Radio Zulia, C.A."	670.012,00
A1530	"Radio Margarita, C.A."	564.094,00
A1531	"Radiodifusora Los Andes, C.A."	350.740,00
A1539	"Radio Nacional de Venezuela, C.A."	35.000.000,00
A1540	"Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	10.429.390,00
A1546	"La Radio del Sur, C.A."	503.094,00
Acción Centralizada:	360003000 "Prevención y Protección Social"	2.984.445,00
Acción Específica:	360003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	2.984.445,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	2.984.445,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.08	"Prevención por accidentes de trabajo"	33.000,00
01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	23.099,00
01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado"	292.885,00
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	121.700,00
01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	197.284,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	225.335,00

	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	1.439.275,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	651.867,00
Proyecto:	360045000	"Socializando Comunicacionalmente la Gestión Presidencial"	27.431.269,00
Acción Específica:	360045003	"Disponer de los recursos necesarios para la logística y garantizar el mejoramiento profesional y técnico del personal de la dirección"	27.431.269,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	3.925.657,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	872.936,00
	03.01.00	"Textiles"	2.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	40.000,00
	03.03.00	"Calzados"	10.000,00
	04.03.00	"Cuchos y tripas para vehículos"	20.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	39.000,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	200,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	8.000,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	25.000,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	500,00
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	10.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	5.000,00
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	1.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	100.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	800,00
	06.05.00	"Productos de tocador"	7.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	2.000,00
	06.07.00	"Productos diversos derivados del petróleo y del carbón"	500,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	40.000,00
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	11.000,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	15.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	100.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	12.000,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	2.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	4.000,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	3.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	745.337,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	30.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	10.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	1.198.500,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	88.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	20.884,00
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	300.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	202.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	21.838.568,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	324.000,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	150.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	1.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	2.000.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	8.500,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	50.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	300.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	200.000,00
	09.01.00	"Vuelos y pasajes dentro del país"	3.850.000,00
	09.02.00	"Vuelos y pasajes fuera del país"	6.700.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	1.200.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	2.250.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	350.000,00
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	102.634,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	55.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	40.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	50.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	300.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	2.908.434,00

Partida:	4.04	"Activos reales"	1.502.044,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	40.000,00
	01.01.03	"Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento"	40.000,00
	01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	30.000,00
	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	150.000,00
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	7.000,00
	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	10.000,00
	03.99.00	"Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	15.044,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	1.000.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	80.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	100.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	30.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	165.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	165.000,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	165.000,00
Proyecto:	360046000	"Campañas Comunicacionales"	107.334.273,00
Acción Específica:	360046001	"Diseño y producción de campañas comunicacionales"	168.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	150.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	150.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	18.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	18.000,00
Acción Específica:	360046002	"Contratación de pautas comerciales"	97.058.780,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	250.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	03.02.00	"Prendas de vestir"	250.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	96.806.780,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	85.122.125,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	1.350.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	10.334.655,00
Acción Específica:	360046003	"Elaboración de libros, folletos, afiches, volantes, desplegables, trípticos y dípticos alusivos a los logros y avances de la gestión de la APN"	9.493.493,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	3.993.493,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	2.976.333,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.017.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	5.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.500.000,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	5.500.000,00
Acción Específica:	360046004	"Diseño y elaboración de campañas publicitarias. Adicionalmente, diseño de avisos de prensa, afiches y redacción de guiones para radio y televisión"	616.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	66.000,00
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	66.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	550.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	550.000,00
Proyecto:	360047000	"Desarrollo de la Industria Audiovisual Nacional Independiente"	3.010.680,00
Acción Específica:	360047001	"Programa de Capacitación para Producción Nacional Independiente y Promoción de la Ley Resorte"	3.010.680,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	24.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	24.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	2.081.680,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	250.000,00
	09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	75.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adestramiento"	1.000.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	35.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	485.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	1.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	235.680,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	95.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	90.000,00
	12.02.00	"Derechos de autor"	5.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	810.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	810.000,00
Proyecto:	360048000	"Consolidación de las Oficinas de Información Regional (OIR) como red de medios y análisis comunicacional estratégico del Estado"	796.818,00
Acción Específica:	360048004	"Consolidación de la red comunicacional regional"	683.743,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	79.500,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	79.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	604.243,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	457.500,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	69.400,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	4.575,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	72.768,00
Acción Específica:	360048005	"Dotación de fotocopadoras, materiales de limpieza, pago de condominios, alquileres, compra de inmuebles, adecuación, mantenimiento y equipamiento general de oficina"	113.075,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	91.140,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	9.600,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	5.400,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	4.800,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	4.140,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	20.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	47.200,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	21.935,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	1.300,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	8.400,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	120,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	12.115,00
Proyecto:	360049000	"Producción del Programa Añó Presidente"	5.829.200,00
Acción Específica:	360049001	"Programas realizados"	5.829.200,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	615.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	550.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	13.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	52.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	4.827.700,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	820.000,00
	02.99.00	"Alquileres de obras maquinaria y equipos"	780.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	1.000.000,00
	09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	900.000,00
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	3.200,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	880.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	19.500,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	425.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	386.500,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	19.500,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	39.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	78.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	250.000,00
Proyecto:	360050000	"Fortalecimiento de los medios alternativos y comunitarios de Venezuela."	1.950.554,00
Acción Específica:	360050001	"Acompañamiento Social de los Medios Alternativos y Comunitarios"	1.950.554,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	43.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	43.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	1.879.024,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	60.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	940.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	164.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	212.000,00
	09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	52.500,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adestramiento"	72.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	169.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	600,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	208.924,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	28.530,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	28.530,00
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	253.466.027,00
Acción Específica:	369999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	12.410.407,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	12.410.407,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	12.410.407,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	12.410.407,00
Acción Específica:	369999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Ávila TV"	25.328.010,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	25.328.010,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	25.328.010,00
	A0490	"Fundación Ávila TV"	25.328.010,00
Acción Específica:	369999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	106.262.974,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	106.262.974,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	106.262.974,00
	A0608	"C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	106.262.974,00
Acción Específica:	369999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)"	37.295.814,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	37.295.814,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	37.295.814,00
	A1207	"Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)"	37.295.814,00
Acción Específica:	369999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente La Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V. SUR)"	51.129.496,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	51.129.496,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	51.129.496,00
	A1214	"La Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V. SUR)"	51.129.496,00
Acción Específica:	369999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Radio Mundial, C.A."	3.320.838,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	3.320.838,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	3.320.838,00
	A1528	"Radio Mundial, C.A."	3.320.838,00
Acción Específica:	369999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Radio Zulia, C.A."	1.088.149,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.088.149,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.088.149,00
	A1529	"Radio Zulia, C.A."	1.088.149,00
Acción Específica:	369999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Radiodifusora Los Andes, C.A."	729.189,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	729.189,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	729.189,00
	A1531	"Radiodifusora Los Andes, C.A."	729.189,00
Acción Específica:	369999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	13.013.163,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	13.013.163,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	13.013.163,00
	A1540	"Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	13.013.163,00
Acción Específica:	369999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente La Radio del Sur, C.A."	1.686.306,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.686.306,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.686.306,00
	A1546	"La Radio del Sur, C.A."	1.686.306,00
Acción Específica:	369999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Radio Margarita, C.A."	1.201.681,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.201.681,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.201.681,00
	A1530	"Radio Margarita, C.A."	1.201.681,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Comunicación y la Información, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.370

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros,

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BOLIVARES (Bs. 573.781.972)**, al Presupuesto de Gastos 2011 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS**, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS		Bs. 573.781.972
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa" 352.581.447
Acción Específica:	560002003	"Apoyo Institucional al sector público" 352.581.447
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios 352.581.447

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	247.470.355
A0063		"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	28.763.071
A0191		"Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI)"	2.564.748
A0303		"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	338.890
A0313		"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	540.954
A0316		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	1.200.000
A0318		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	71.905
A0320		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	941.303
A0321		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	39.120
A0322		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	80.727
A0334		"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	5.502.950
A0363		"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	1.500.000
A0429		"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	1.631.944
A0430		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazons)"	72.535
A0431		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)"	958.720
A0432		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	233.807
A0434		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	290.000
A0435		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	138.031
A0437		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	509.738
A0438		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	33.972
A0440		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	206.229
A0442		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	400.000
A0461		"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	560.113
A0660		"Instituto Postal Telefónico de Venezuela (IPOSTEL)"	197.059.664
A1301		"Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)"	3.831.934
01.03.07		"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	105.111.092
A1219		"Industria Venezolana Endógena de Válvulas, S.A. (INVEVAL, S.A.)"	1.279.680
A1225		"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	6.617.754
A1284		"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	97.213.658
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	221.200.525
Acción Específica:	569999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	1.402.100
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	1.402.100
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.402.100
	A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)"	1.402.100
Acción Específica:	569999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	777.639
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	777.639
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	777.639

A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	777.639	
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	218.743.511
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	218.743.511
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	218.743.511
	A0333	"Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	218.743.511
Acción Específica:	569999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	243.580
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	243.580
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	243.580
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	Bs. 243.580
Acción Específica:	569999034	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	33.695
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	33.695
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	33.695
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	33.695

Artículo 2º Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.371

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional al Presupuesto de Gastos del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, por la cantidad de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 105.370.104,75)**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA	Bs.	105.370.104,75

Acción Centralizada:		
460001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		3.899.998,66
Acción Específica:		
460001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"		3.899.998,66

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	3.899.998,66
		- Recursos Ordinarios	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	104.434,16	
01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	8.270,00	
01.99.00	"Otras retribuciones"	530.655,00	
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	81.519,00	
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	167.075,00	
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	39.790,00	
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	67.780,00	
03.97.00	"Otras primas a empleados"	107.704,24	
04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	6.950,00	
04.06.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	44.624,40	
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	101.100,00	
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	10.412,40	
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	395.625,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	694.243,16	
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	457.850,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	52.701,00	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.419,10	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	44.475,46	
06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	19.985,00	
06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	9.280,00	
06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	6.109,82	
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.110,00	
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por empleados"	50.982,92	
07.08.00	"Aporte Patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	528.145,00	
07.24.00	"Aporte Patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	106.720,00	
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	104.113,00	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	155.925,00	
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	56.500.675,07
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	56.500.675,07
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	56.500.675,07
		- Recursos Ordinarios	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	56.463.631,07	
A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	10.045.401,24	
A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	71.971,20	
A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	15.346,80	
A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	451.019,60	
A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	28.576,80	
A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	210.358,20	
A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	8.996,40	
A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	18.511.163,50	
A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	904.642,80	
A0374	"Fundación Librerías del Sur"	385.311,60	

A0375	"Fundación Casa del Artista"	43.394,40	
A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	67.208,40	
A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	1.951.386,20	
A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	20.109,60	
A0424	"Fundación Museos Nacionales"	18.338.296,20	
A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	50.803,20	
A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	1.443.348,61	
A0451	"Fundación Villa del Cine"	80.438,40	
A0452	"Fundación Misión Cultura"	312.228,00	
A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	375.851,60	
A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	16.405,20	
A0459	"Fundación Red de Arte"	141.505,60	
A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	98.431,20	
A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	31.752,00	
A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	47.628,00	
A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	22.882,50	
A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	1.363.378,22	
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	1.156.417,60	
A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	269.378,00	
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	37.044,00	
A0838	"Montevia Editores Latinoamericana, C.A."	37.044,00	
Proyecto:	460072000	"Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela"	395.992,64
Acción Específica:	460072001	"Realización del Tratamiento Archivístico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	395.992,64
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Recursos Ordinarios	395.992,64
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	97.843,20
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	298.149,44
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	44.573.438,38
Acción Específica:	469999031	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	18.938.351,51
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Recursos Ordinarios	18.938.351,51
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	18.938.351,51
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	18.938.351,51
Acción Específica:	469999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	1.208.548,80
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Recursos Ordinarios	1.208.548,80
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.208.548,80
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	1.208.548,80

Acción Específica:	469999033	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de Teatro"	27.283,20
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	27.283,20
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	27.283,20
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	27.283,20
Acción Específica:	469999034	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	2.210.046,40
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	2.210.046,40
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.210.046,40
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	2.210.046,40
Acción Específica:	469999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	50.803,20
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	50.803,20
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	50.803,20
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	50.803,20
Acción Específica:	469999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	189.831,80
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	189.831,80
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	189.831,80
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	189.831,80
Acción Específica:	469999037	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Vicente Emilio Sojo"	15.993,60
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	15.993,60
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.993,60
	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	15.993,60
Acción Específica:	469999038	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	10.323.514,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	10.323.514,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	10.323.514,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	10.323.514,00
Acción Específica:	469999039	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	149.587,20

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	149.587,20
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	149.587,20
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	149.587,20
Acción Específica:	469999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	3.108.956,40
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	3.108.956,40
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.108.956,40
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	3.108.956,40
Acción Específica:	469999041	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	77.145,60
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	77.145,60
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	77.145,60
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	77.145,60
Acción Específica:	469999042	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"	119.481,60
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	119.481,60
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	119.481,60
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	119.481,60
Acción Específica:	469999043	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	310.739,80
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	310.739,80
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	310.739,80
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	310.739,80
Acción Específica:	469999044	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	35.750,40
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" Y - Recursos Ordinarios	35.750,40
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	35.750,40
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	35.750,40
Acción Específica:	469999045	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	791.212,80

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	791.212,80
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		791.212,80
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"		791.212,80
Acción Específica:	469999046	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"		536.941,80
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	536.941,80
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		536.941,80
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"		536.941,80
Acción Específica:	469999047	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"		2.446.795,76
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	2.446.795,76
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		2.446.795,76
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"		2.446.795,76
Acción Específica:	469999048	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"		143.001,60
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	143.001,60
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		143.001,60
	A0451	"Fundación Villa del Cine"		143.001,60
Acción Específica:	469999049	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"		555.072,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	555.072,00
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		555.072,00
	A0452	"Fundación Misión Cultura"		555.072,00
Acción Específica:	469999050	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"		761.890,40
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	761.890,40
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		761.890,40
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"		761.890,40
Acción Específica:	469999051	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"		29.164,80
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	29.164,80
		- Recursos Ordinarios		

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		29.164,80
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"		29.164,80
Acción Específica:	469999052	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"		535.041,65
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	535.041,65
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		535.041,65
	A0459	"Fundación Red de Arte"		535.041,65
Acción Específica:	469999053	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"		174.988,80
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	174.988,80
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		174.988,80
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"		174.988,80
Acción Específica:	469999054	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"		56.448,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	56.448,00
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		56.448,00
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"		56.448,00
Acción Específica:	469999055	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"		84.672,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	84.672,00
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		84.672,00
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"		84.672,00
Acción Específica:	469999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"		40.680,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	40.680,00
		- Recursos Ordinarios		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		40.680,00
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"		40.680,00
Acción Específica:	469999057	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional del Libro (CNLY)"		641.518,86
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	Y	641.518,86
		- Recursos Ordinarios		

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	641.518,86
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	641.518,86
Acción Específica:	469999058	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	65.856,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Recursos Ordinarios	65.856,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	65.856,00
	A0838	"Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	65.856,00
Acción Específica:	469999059	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	238.022,40
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Recursos Ordinarios	238.022,40
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	238.022,40
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	238.022,40
Acción Específica:	469999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	706.098,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Recursos Ordinarios	706.098,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	706.098,00
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	706.098,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Cultura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.372

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y**

NUEVE BOLIVARES (BS. 427.374.059,00), al presupuesto de gastos vigente de la **ASAMBLEA NACIONAL**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

ASAMBLEA NACIONAL		Bs.	427.374.059,00
Acción Centralizada:	010001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	165.357.534,00
Acción Específica:	010001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	165.357.534,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	164.720.074,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	11.994.667,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	121.577,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.689.915,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	563.986,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	5.225.142,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	5.739.161,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	73.583,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	139.823,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.610.834,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	19.678,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.152.384,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	8.122,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	92.188,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	233.185,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	188.553,00
	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	62.999,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	145.587,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.585.440,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	607.151,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	36.017,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	268.843,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.615.540,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	5.562,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	157.284,00
	04.25.00	"Complemento al personal contratado por gastos de alimentación"	14.644,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	250.693,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	75.744,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	9.614,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	30.892.717,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	5.220.561,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	13.567.902,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.881.834,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	3.797.401,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.742.668,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.078.020,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	339.201,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	354.767,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	579.259,00

06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	170.778,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	151.308,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	73.548,00
07.02.00	"Becas a empleados"	133.727,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	24.979,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	20.400,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	13.899,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	74.004,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.638.922,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	16.500.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	217.211,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	3.553.400,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	369.226,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	9.076,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	42.225,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	736.382,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	20.461.580,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	2.904.210,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	123.765,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	1.932.280,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	2.324.973,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	8.903.200,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	3.191.388,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.007.346,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	637.460,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	300.000,00
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	337.460,00
Acción Centralizada:	010002000 "Gestión Administrativa"	57.128.492,00
Acción Específica:	010002001 "Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	25.291.818,00
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	4.409.694,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	2.786.530,00
01.02.00	"Alimentos para animales"	3.890,00
03.01.00	"Textiles"	29.775,00
03.02.00	"Prendas de vestir"	69.998,00
04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	46.995,00
05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	31.915,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	100.000,00
06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	120.446,00
06.08.00	"Productos plásticos"	159.244,00
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	44.250,00

09.01.00	"Productos primarios de madera"	25.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	100.000,00
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	92.840,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	500.000,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	200.000,00
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	24.645,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	74.166,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	15.278.679,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicadores y de señalamiento"	206.000,00
02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	884.346,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	99.303,00
04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	6.325,00
04.07.00	"Servicio de condominio"	47.864,00
07.01.00	"Publicidad y propaganda"	800.000,00
07.04.00	"Avisos"	73.239,00
08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	3.035.997,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	491.072,00
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	377.319,00
10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	763.877,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	200.000,00
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	300.000,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	1.900.000,00
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	2.031.761,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.374.865,00
99.01.00	"Otros servicios no personales"	686.711,00
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios	924.413,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	500.000,00
04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	8.000,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	150.000,00
09.02.00	"Equipos de computación"	200.000,00
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	66.413,00
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos" - Ingresos Ordinarios	4.679.032,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	4.679.032,00
Acción Específica:	010002002 "Apoyo Institucional al sector privado y al sector externo"	28.952.267,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	28.952.267,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	413.516,00
02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"	112.697,00
03.01.02	"Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	28.426.054,00
S1513	"Instituto de Previsión Social del Parlamento"	25.236.643,00
S1515	"Fundación de la Asamblea Nacional de la República para el Tratamiento Cardiovascular"	3.189.411,00
Acción Específica:	010002003 "Apoyo Institucional al sector público"	2.884.407,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.884.407,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.884.407,00
	A0420	"Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	2.884.407,00
Acción Centralizada:	010003000	"Prevención y Protección Social"	59.426.227,00
Acción Específica:	010003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	59.426.227,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	59.426.227,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	2.518.126,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	12.681.557,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	3.144.064,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	440.253,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado"	7.422.594,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	2.943.842,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	7.388.032,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	1.438.841,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	18.621.068,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	2.827.850,00
Proyecto:	010036000	"Gestión del Parlamento Amazónico"	539.844,00
Acción Específica:	010036001	"Relaciones Parlamentarias para Fortalecer la Integración de la Región Amazónica"	35.369,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	4.025,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	4.025,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	31.344,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	5.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	19.744,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	6.600,00
Acción Específica:	010036002	"Gastos Administrativos del Parlamento Amazónico"	504.475,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	504.475,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	103.800,00
	04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	98.400,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	33.600,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	100.800,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	48.400,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	11.367,00

	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	6.864,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	984,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.540,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	10.608,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	88.112,00
Proyecto:	010037000	"Gestión del Parlamento Latinoamericano."	22.818.342,00
Acción Específica:	010037001	"Relaciones Parlamentarias para Fortalecer la Integración de la Región Latinoamericana"	18.679.196,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	16.844.264,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.904.737,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	481.896,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	6.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	182.790,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	15.198,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	50.135,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	176.534,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	6.905,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	25.621,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	11.277,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	535.887,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	56.397,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	195.516,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	20.885,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	86.543,00
	04.41.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de transporte"	168.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	4.313.723,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	559.123,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.008.212,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	405.835,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	256.849,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	68.094,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	44.464,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	53.559,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	10.325,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	10.032,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	40.451,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	5.759,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	5.759,00
	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	7.679,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	337.850,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	1.064.607,00

07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	59.691,00	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	155.664,00	
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	362.655,00	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	140.000,00	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	2.688,00	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	234.868,00	
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	45.371,00	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	23.983,00	
07.18.00	"Becas a obreros"	38.601,00	99.01.00	"Otros servicios no personales"	200.499,00	
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	3.839,00	Partida:	4.04	"Activos reales"	84.990,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	5.759,00			- Ingresos Ordinarios	
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	5.759,00	Sub-Partidas			
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	84.795,00	Genéricas,			
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	710.384,00	Específicas y			
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	33.084,00	Sub-Específicas:	04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	460,00
				09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	84.530,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	150.125,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	204.193,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	3.038,00			- Ingresos Ordinarios	
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	33.003,00	Sub-Partidas	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	204.193,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	209.042,00	Genéricas,			
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	137.379,00	Específicas y			
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	99.490,00	Sub-Específicas:			
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.371.371,00	Acción			
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	283.638,00	Específica:	010037002	"Gastos Administrativos del Parlamento Latinoamericano"	4.139.146,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	76.669,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	910.325,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	5.863,00			- Ingresos Ordinarios	
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	5.378,00	Sub-Partidas			
			Genéricas,			
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	Específicas y			
		- Ingresos Ordinarios	Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	910.325,00
Sub-Partidas						
Genéricas,			Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	10.000,00
Específicas y					- Ingresos Ordinarios	
Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	Sub-Partidas			
	03.01.00	"Textiles"	Genéricas,			
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	Específicas y			
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	10.000,00
	06.05.00	"Productos de tocador"				
	06.08.00	"Productos plásticos"	Partida:	4.03	"Servicios no-personales"	3.078.821,00
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"			- Ingresos Ordinarios	
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	Sub-Partidas			
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	Genéricas,			
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	Específicas y			
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	Sub-Específicas:	07.03.00	"Relaciones sociales"	525.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"		07.04.00	"Avisos"	487.120,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"		09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	523.445,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"		09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	1.271.764,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	251.492,00
		- Ingresos Ordinarios		99.01.00	"Otros servicios no personales"	20.000,00
Sub-Partidas			Partida:	4.04	"Activos reales"	140.000,00
Genéricas,					- Ingresos Ordinarios	
Específicas y			Sub-Partidas			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	Genéricas,			
	04.01.00	"Electricidad"	Específicas y			
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	140.000,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"				
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	Proyecto:	010038000	"Gestión del Parlamento Indígena"	2.692.794,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"				
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	Acción			
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	Específica:	010038001	"Relaciones Parlamentarias para Fortalecer la Integración de la Región Indígena"	930.750,00
			Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	398.000,00
					- Ingresos Ordinarios	
			Sub-Partidas			
			Genéricas,			
			Específicas y			
			Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	165.000,00
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"		05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	15.000,00
	04.01.00	"Electricidad"		05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	25.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"		05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	20.000,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"		06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	40.000,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"		06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	6.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"		06.08.00	"Productos plásticos"	12.500,00
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"		08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	7.500,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"				

	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	10.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	15.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	15.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	15.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	6.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	15.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	6.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	15.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	10.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	477.750,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	10.000,00
	04.01.00	"Electricidad"	2.750,00
	04.04.00	"Teléfonos"	25.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	5.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	5.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	1.000,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	1.500,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	10.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	10.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	5.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	240.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	42.500,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	5.000,00
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	5.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	12.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	13.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	65.000,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	20.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	35.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	7.500,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	15.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	7.500,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	5.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	20.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	20.000,00
Acción Específica:	010038002	"Gastos Administrativos del Parlamento Indígena"	1.762.044,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	1.762.044,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	301.386,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	29.139,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	503.136,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.410,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	362,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	32.160,00

	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	15.542,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	131.092,00
	04.42.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de representación"	74.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	182.640,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	37.843,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	235.875,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	18.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	12.500,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	4.000,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	1.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.550,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	2.750,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	26.333,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	50.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	5.852,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.474,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	90.000,00
Proyecto:	010039000	"Gestión Parlamentaria"	91.572.192,00
Acción Específica:	010039001	"Formular Proyectos y Reformas de Leyes, así como ejercer el Control Político sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional."	91.572.192,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	89.493.643,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.908.760,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	26.391,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.429.450,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	1.320.316,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	185.677,00
	01.27.00	"Remuneraciones a parlamentarios"	1.177.009,00
	01.28.00	"Suplencias a parlamentarios"	148.864,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	2.435.096,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	9.062,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	235.200,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.256.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	7.502,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	303.551,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	2.951,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	30.680,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	104.418,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	53.373,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.295.410,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	30.118,00

04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	15.000,00	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	24.059,00	
04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación "	9.000,00	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	397.294,00	
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	489.360,00	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	389.420,00	
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	2.457,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	6.556.044,00	
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	50.000,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	883.606,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	529.840,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	255.000,00	
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	114.696,00	08.05.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a parlamentarios"	49.245,00	
04.40.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de alimentación "	399.550,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	1.855.759,00
04.41.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de transporte "	807.293,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
04.42.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de representación "	21.009,00	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	900.000,00	
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	23.952,00	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	500.000,00	
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	9.391,00	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	389.555,00	
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	25.741.578,00	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	66.204,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.573.825,00	Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	222.790,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	2.627.849,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	694.072,00	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	7.500,00	
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	230.978,00	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	9.000,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	195.528,00	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	130.000,00	
05.11.00	"Aguinaldos a parlamentarios"	1.517.746,00	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	76.290,00	
05.12.00	"Bono vacacional a parlamentarios"	241.529,00	Proyecto:	010042000	"Rehabilitación y Acondicionamiento de la Infraestructura de la Asamblea Nacional."	12.889.400,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	548.207,00	Acción Específica:	010042001	"Rehabilitación y Acondicionamiento de la Infraestructura del Palacio Federal Legislativo"	2.800.000,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por empleados"	298.221,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	300.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	187.365,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	160.442,00	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	300.000,00	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por obreros"	35.414,00	Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	2.500.000,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	30.079,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.24.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional a parlamentarios"	45.083,00	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	2.500.000,00	
06.99.00	"Otros aportes legales por parlamentarios"	415.617,00	Acción Específica:	010042003	"Remodelación y Acondicionamiento de los espacios físicos del Edificio José María Vargas."	6.712.600,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	52.766,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	719.207,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	10.207,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	45.733,00	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	719.207,00	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	981.980,00	Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	5.993.393,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	13.826.653,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	341.021,00	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	5.993.393,00	
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	2.821.890,00	Acción Específica:	010042004	"Modernización de la Plataforma Tecnológica."	3.376.800,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	182.573,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	1.361.800,00
07.18.00	"Becas a obreros"	126.890,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	326.145,00	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	1.000.000,00	
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	8.581.843,00				
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	665.865,00				

	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	-	361.800,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	-	2.015.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	-	1.515.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	-	500.000,00
Proyecto:	019999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	14.949.234,00
Acción Específica:	019999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	-	14.949.234,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	14.949.234,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	14.949.234,00
	A0420	"Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	-	14.949.234,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Presidente de la Asamblea Nacional, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KFIAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.373

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS BOLIVARES (Bs. 167.868.606,00)**, al Presupuesto de Gastos 2011 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA:		BS.	167.868.606,00
Acción Centralizada:			370001000
Acción Específica:			370001001
Partida:			4.01
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	802.318,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	74.953,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	2.966.823,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	72.830,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	453.231,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	15.656,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	1.968.770,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.343.142,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.731.561,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	2.280.550,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.448.512,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.177.812,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.602.580,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.410.525,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	252.511,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.495.670,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	212.221,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	212.221,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	820.147,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	182.255,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	182.255,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	979.042,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	8.181.032,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.352.869,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	8.179.832,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	346.812,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	200.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	288.891,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.978.304,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.978.304,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.653.918,00
Acción Centralizada:			370002000
Acción Específica:			370002001
Partida:			4.03
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	04.04.00	"Teléfonos"	1.662.500,01
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	446.428,57
	07.03.00	"Relaciones sociales"	1.600.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	656.416,70
Partida:			4.04
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	100.000,00

	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	100.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	600.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	650.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos - Ingresos Ordinarios"	524.645,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	524.645,00
Acción Centralizada:	370003000	"Previsión y Protección Social"	3.308.323,00
Acción Específica:	370003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	3.308.323,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	3.308.323,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	3.308.323,00
Proyecto:	370028000	"Asesorar y mantener informado al Presidente del Consejo de Defensa de la Nación y demás miembros, de los estudios técnicos, administrativos y de investigación, en relación con la seguridad, desarrollo y defensa integral de la Nación."	3.210.000,00
Acción Específica:	370028001	"Asesorar y mantener informado al Presidente del Consejo de Defensa de la Nación y demás miembros, de los estudios técnicos, administrativos y de investigación, relacionados con la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación."	3.210.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	2.396.769,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	148.219,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	23.506,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	6.477,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	4.796,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	41.040,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	24.120,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	17.280,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	8.640,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.050,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	205.900,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	69.200,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	64.900,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	322.514,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	386.639,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	21.715,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	71.677,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.290,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	145.917,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	70.358,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por empleados"	33.537,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	45.832,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	37.675,00

	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	17.584,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por obreros"	8.472,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	11.723,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	340.788,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	15.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	30.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	83.920,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	75.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	58.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías - Ingresos Ordinarios"	250.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	70.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	20.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	20.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	21.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	119.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	440.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.02.00	"Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de gas"	25.800,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	55.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	120.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	30.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	74.426,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	70.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	64.774,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	123.231,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones"	45.612,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	7.619,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	70.000,00
Proyecto:	370029000	"Servicio de seguridad, custodia y transporte aéreo presidencial"	6.733.990,00
Acción Específica:	370029001	"Seguridad Presidencial"	4.167.353,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías - Ingresos Ordinarios"	902.353,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.00	"Alimentos para animales"	100.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	50.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	200.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	552.353,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales - Ingresos Ordinarios"	3.265.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	400.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	2.580.000,00

11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	150.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	135.000,00
Acción Específica: 370029002	"Custodia Presidencial"	2.316.637,00
Partida: 4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	1.433.990,00
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
03.01.00	"Textiles"	250.000,00
03.02.00	"Prendas de vestir"	255.000,00
04.03.00	"Cuchillos y tripas para vehículos"	150.000,00
05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	30.000,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	60.000,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	170.000,00
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	15.000,00
06.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	140.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	135.000,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	130.000,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	98.990,00
Partida: 4.03	"Servicios no personales"	882.647,00
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	150.569,00
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	500.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	232.078,00
Acción Específica: 370029003	"Transporte Aéreo Presidencial"	250.000,00
Partida: 4.03	"Servicios no personales"	250.000,00
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	250.000,00
Proyecto: 370030000	"Atender las necesidades de los Ciudadanos y Ciudadanas que acuden al Palacio de Miraflores"	12.931.103,00
Acción Específica: 370030002	"Pago de la nómina de los beneficiarios del programa de becas (primaria, secundaria, universitarias y especiales), aumento de un 50% en cada uno de los niveles y nuevos otorgamientos de 200 becas mensuales en las diversas categorías."	6.131.103,00
Partida: 4.07	"Transferencias y donaciones"	6.131.103,00
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.03	"Becas escolares"	6.131.103,00
Acción Específica: 370030003	"Traslado Aéreo Internacional de Pacientes a Cuba, a través del Convenio Cuba-Venezuela."	6.800.000,00
Partida: 4.07	"Transferencias y donaciones"	6.800.000,00
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	6.800.000,00
Proyecto: 370031000	"Proveer Servicios Logísticos y de Mantenimiento a las áreas sustantivas y de apoyo del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia."	40.915.432,72
Acción Específica: 370031001	"Servicios a las Residencias Presidenciales"	2.956.370,00
Partida: 4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	2.621.767,47
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	1.764.245,56
01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	25.598,85
03.01.00	"Textiles"	28.498,88
03.02.00	"Prendas de vestir"	1.340,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	68.737,20
05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	14.650,80
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	60.711,00
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	1.728,00
06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	3.731,00
06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	8.160,80
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	50.250,08
06.05.00	"Productos de tocador"	21.027,54
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	19.599,56
06.08.00	"Productos plásticos"	119.605,62
07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	1.160,00
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	20.363,79
10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	19.624,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	202.099,72
10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	12.506,97
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	10.256,00
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	380,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	2.313,97
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	68.555,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	73.022,24
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	578,58
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	23.022,31
Partida: 4.03	"Servicios no personales"	344.602,53
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
07.03.00	"Relaciones sociales"	3.854,00
10.06.00	"Servicios de veterinaria"	5.714,00
10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	17.864,85
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	16.500,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	34.132,00
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	26.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	240.537,68
Acción Específica: 370031003	"Servicios Especiales"	24.813.760,40
Partida: 4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	17.110.760,40
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	15.110.000,00
03.01.00	"Textiles"	100.000,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	100.000,00
06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	100.000,00
06.05.00	"Productos de tocador"	100.000,00
06.08.00	"Productos plásticos"	200.760,40
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	500.000,00
10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	500.000,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	400.000,00
Partida: 4.03	"Servicios no personales"	2.703.000,00
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
07.03.00	"Relaciones sociales"	1.500.000,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	200.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.003.000,00
Partida: 4.07	"Transferencias y donaciones"	5.000.000,00
- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	5.000.000,00
Acción Específica: 370031004	"Servicios Logísticos Gestión Interna"	3.666.300,00
Partida: 4.03	"Servicios no personales"	1.666.300,00
- Ingresos Ordinarios		

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	1.666.300,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	2.000.000,00
Acción Específica:	370031005	"Servicios de Transporte"	2.166.450,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	717.348,69
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.02.00	"Productos de cuero y sucedáneos del cuero"	13.530,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	55.674,16
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	116.455,63
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	468.098,54
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	63.590,36
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	1.449.101,31
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	1.175.552,98
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	273.548,33
Acción Específica:	370031006	"Servicios de Tecnología de la Información"	789.600,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	305.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	100.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	205.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	84.600,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	84.600,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	400.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	400.000,00
Acción Específica:	370031007	"Servicios de Mantenimiento"	4.412.952,29
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	2.090.100,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	31.375,00
	02.02.00	"Petróleo crudo y gas natural"	1.300,70
	02.04.00	"Mineral no ferroso"	4.141,90
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	7.454,68
	03.01.00	"Textiles"	1.402,00
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	14.042,80
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	746.476,65
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	59.090,35
	06.08.00	"Productos plásticos"	1.522,44
	07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	8.217,42
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	5.716,14
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	39.312,68
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	33.843,61
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	86.075,22
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	43.774,35
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	51.403,40
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	132.280,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	1.254,40
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	420.383,57

	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	117.633,61
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	64.626,41
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	218.773,27
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	2.088.330,57
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	354.995,24
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	290.917,75
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	652.724,03
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	484.308,21
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	302.735,34
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	2.650,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	234.521,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	48.130,31
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	186.390,81
Acción Específica:	370031008	"Servicios de Adquisición y Abastecimiento"	2.100.000,03
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	1.875.000,03
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Textiles"	200.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	200.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	75.000,03
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	800.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	600.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	225.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	225.000,00
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	45.584.220,00
Acción Específica:	379999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "Pueblo Soberano"	30.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	30.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	30.000.000,00
	A0216	"Fundación "Pueblo Soberano"	30.000.000,00
Acción Específica:	379999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"	15.584.220,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	15.584.220,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.584.220,00
	A1604	"Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"	15.584.220,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Despacho de la Presidencia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.374

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIEN MILLONES DE BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 100.000.000,00)**, al Presupuesto de Gastos 2011 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia		Bs.	100.000.000,00
Proyecto:	379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	100.000.000,00
Acción Específica			
	379999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" (FOPPPE)"	"	100.000.000,00
Partida:			
	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	100.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" (FOPPPE)	"	100.000.000,00
	A1604	"	100.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Despacho de la Presidencia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PÉREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.375

02 de agosto de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la Republica

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Crédito Adicional por un monto de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (BS. 198.000.000,00), AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCION SOCIAL,** de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social		Bs.	198.000.000,00
Proyecto:	579999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	198.000.000,00
Acción Específica:	579999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	"	198.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	198.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	198.000.000,00
	A0910 "Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	"	198.000.000,00
	-Misión Niños y Niñas del Barrio- III Plan Vacacional Comunitario		

Artículo 2°. Los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para las Comunas y Protección Social, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIK DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. DGCJ
NÚMERO: 027 CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2011

201° y 152°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 7.192 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.355, de fecha 27 de enero de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los numerales 1, 9 y 17 del artículo 48 y en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 8.172 de fecha 25 de abril de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 26 de abril de 2011, mediante el cual se adscribió a la Vicepresidencia de la República la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A.,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.014.854**, como

PRESIDENTE DE LA "CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A."

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

ELÍAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

Caracas, 21 de julio de 2011.

No. 011/2011

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 1 artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, artículos 4 y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, dictadas por la Contraloría General de la República,

Dicta

el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (SUNAI)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), como Órgano de Control Fiscal Interno, integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, conforme a las leyes aplicables, así como las funciones y competencias de las dependencias que la integran y las atribuciones que ejercerán sus responsables conforme a las leyes aplicables.

Artículo 2. La Unidad de Auditoría Interna es el órgano especializado y profesional de control fiscal interno de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). Su titular y el personal adscrito actuarán de manera objetiva e imparcial en el desempeño de sus funciones y darán cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que la regulan, así como la normativa sublegal, lineamientos y políticas que dicte la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 3. La Unidad de Auditoría Interna, realizará el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas y financieras de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), con el fin de evaluarlas, verificarlas y elaborar el respectivo Informe con las observaciones, conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Artículo 4. Para el ejercicio de sus funciones la Unidad de Auditoría Interna se regirá por lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; así como, lo previsto en el Reglamento sobre la Organización del Control Interno de la Administración Pública Nacional y demás normativas dictadas por esta Superintendencia Nacional de Auditoría Interna; Las Normas Generales de Control Interno, otras normativas dictadas por la Contraloría General de la República, e instrumentos legales y sublegales que resulten aplicables.

Artículo 5. La Unidad de Auditoría Interna ejercerá sus funciones de control posterior solo en las dependencias de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). En el ejercicio de sus funciones la Unidad de Auditoría Interna podrá realizar actuaciones de control dirigidas a revisar, verificar y evaluar las actividades o actos realizados por las personas naturales o jurídicas, que se deriven de aportes, subsidios, otras transferencias o incentivos fiscales, o que en cualquier forma intervengan en la administración manejo o custodia de recursos de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), a objeto de verificar que tales recursos hayan sido invertidos en las finalidades para las cuales fueron otorgadas. Asimismo, podrá verificar el cumplimiento de operaciones realizadas por las personas naturales o jurídicas que en cualquier forma contraten, negocien o celebren contratos con la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

Igualmente, deberá ejercer las potestades investigativas, sancionatorias y/o resarcitorias, a que hubiere lugar, cuando corresponda.

Artículo 6. La Unidad de Auditoría Interna tendrá acceso a los registros, documentos y operaciones realizadas por las dependencias sujetas a su control, necesarias para la ejecución de sus funciones; y podrá apoyarse en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, consultores, profesionales independientes o firma de auditores, calificados y registrados ante la Contraloría General de la República.

Artículo 7. Los servidores públicos y los particulares están obligados a proporcionar a la Unidad de Auditoría Interna, las informaciones escritas o verbales, los libros, registros y demás documentos que le sean requeridos en el ejercicio de sus competencias, así como atender oportunamente las citaciones o convocatorias que le sean formuladas.

Artículo 8. La Unidad de Auditoría Interna estará adscrita a la máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), sin embargo, su personal, funciones y actividades estarán desvinculadas de las dependencias sujetas a su control, a fin de garantizar la independencia de criterios en sus actuaciones, así como su objetividad e imparcialidad.

Artículo 9. La máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), deberá dotar a la Unidad de Auditoría Interna, de razonables recursos presupuestarios, humanos, administrativos y materiales, incluyendo un adecuado espacio físico, que le permitan ejercer eficazmente sus funciones.

Artículo 10. La máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), dotará a la Unidad de Auditoría Interna, del personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento de sus funciones, seleccionado por su capacidad técnica y profesional, elevados valores éticos, designado previa opinión favorable del Auditor Interno y deberán mantener un nivel de competencia que les permita cumplir eficientemente con sus obligaciones.

Asimismo, para la remoción, destitución, o traslado del personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, se requerirá previamente la opinión del Auditor Interno.

Artículo 11. El titular de la Unidad de Auditoría Interna, comunicará los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), a las dependencias que hayan sido evaluadas y a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

Artículo 12. La Unidad de Auditoría Interna mantendrá un programa de capacitación técnica dirigido a sus auditores y personal de apoyo con el fin de lograr su adecuado desarrollo profesional en el área de su competencia y en disciplinas complementarias para el cumplimiento de sus funciones.



CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 13. Para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos, la Unidad de Auditoría Interna tendrá la estructura organizativa siguiente:

1. Despacho del Auditor Interno.
2. Área de Control Posterior.
3. Área de Determinación de Responsabilidades.

Artículo 14. La Unidad de Auditoría Interna, actuará bajo la dirección y responsabilidad del Auditor Interno, quien será designado por la máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), de acuerdo con los resultados del concurso público, previsto en la normativa dictada a tal efecto por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

El Auditor Interno así designado, durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido mediante concurso público, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y no podrá ser removido o destituido del cargo sin la previa autorización del Contralor General de la República.

Artículo 15. Las faltas temporales del Auditor Interno, serán suplidas por el servidor público de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna, el cual será designado por la máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), previa postulación del Auditor Interno.

Artículo 16. Cuando se produzca la falta absoluta del Auditor Interno, la máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), procederá a designar como Auditor Interno, al servidor público de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna y convocará el respectivo concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto por el Contralor General de la República.

Artículo 17. Los responsables de las Áreas de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades, tendrán el mismo nivel o rango jerárquico que se establezca para cargos similares en la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), y serán personal de confianza, por lo cual podrán ser removidos de sus cargos por la máxima autoridad, previa solicitud del Auditor Interno.



CAPÍTULO III
DE LAS FUNCIONES

Artículo 18. Son funciones de la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), las siguientes:

1. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones y demás actuaciones de control posterior con el fin de verificar la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones administrativas y financieras llevadas a cabo por las dependencias bajo su control, así como la evaluación de los contratos, planes, proyectos y programas en cuya ejecución intervengan. Igualmente, podrán realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
2. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), así como, el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad.
3. Examinar los programas, proyectos u operaciones, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de su desempeño.

4. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de feneamiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor General de la República en la Resolución dictada al efecto.
5. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o empleado público, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
6. Promover la elaboración y actualización de Manuales de Normas y Procedimientos que garanticen la eficiencia y el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos en la ejecución de sus procesos.
7. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y en general, la eficacia con la que opera la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
8. Participar, cuando lo estime pertinente con carácter de observador, sin derecho a voto, en los procedimientos de contrataciones públicas realizados por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
9. Elaborar su Plan Operativo Anual tomando en consideración las solicitudes y lineamientos que le formule la Contraloría General de la República o cualquier órgano o ente legalmente competente para ello, según el caso; las denuncias recibidas, las áreas estratégicas, así como la situación administrativa, importancia, dimensión y áreas críticas de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
10. Elaborar el proyecto del presupuesto anual de la Unidad, con base a criterios de calidad económica y eficiencia, a fin que la máxima autoridad jerárquica, lo incorpore al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
11. Establecer sistemas que faciliten el control y seguimiento de las actividades realizadas, así como medir el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna.
12. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
13. Ejercer la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
14. Iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, a objeto de formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa o imponer multas, cuando corresponda.
15. Remitir a la Contraloría General de la República aquellos expedientes en los que se encuentren involucrados funcionarios de alto nivel en el ejercicio de sus cargos, cuando existan elementos de convicción o prueba que comprometan su responsabilidad.
16. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control.
17. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos, o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), antes de la toma de posesión del cargo.
18. Verificar la legalidad y exactitud de las actas de entrega por parte de las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo.
19. Asesorar al Despacho de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) y al resto de las unidades organizativas, en todo lo relacionado con las materias y actividades de la cual es responsable.
20. Elaborar y someter a la aprobación del o de la Superintendente Nacional de Auditoría Interna, el reglamento interno, la resolución organizativa, así como, los manuales de organización, normas y procedimientos, con el fin de regular el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna.
21. Colaborar con las relaciones de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) y la Contraloría General de la República y remitirle los informes que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el funcionamiento coordinado de los sistemas de control externo e interno.
22. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales, aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por la máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de control interno (SUNAI), en el marco de las competencias que les corresponde ejercer a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 19. El Área de Control Posterior, tendrá las funciones siguientes:

1. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, y demás actuaciones de control posterior con el fin de verificar la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones administrativas y financieras, llevadas a cabo por las dependencias bajo su control, así como la evaluación de los contratos, planes, proyectos y programas en cuya ejecución intervengan. Igualmente, podrán realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
2. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, así como, el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad.
3. Examinar los programas, proyectos u operaciones, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de su desempeño.
4. Tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano o ente o empleado público, vinculada con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
5. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de feneamiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor General de la República en la Resolución dictada al efecto.
6. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y en general, la eficacia con la que opera la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
7. Verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) y sus dependencias, antes de la toma de posesión del cargo.
8. Verificar la legalidad y exactitud de las actas de entrega por parte de las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo.
9. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) y sus dependencias, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control, orientadas a corregir, de manera inmediata, las deficiencias detectadas.
10. Ejercer las actividades inherentes a la potestad investigativa, entre las cuales se encuentran:

- a) Realizar las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso, así como la procedencia de acciones fiscales.
- b) Formar el expediente de la investigación.
- c) Notificar de manera específica y clara a los interesados legítimos vinculados con actos, hechos u omisiones objeto de investigación.
- d) Ordenar mediante oficio de citación la comparecencia de cualquier persona a los fines de rendir declaración y tomarle la declaración correspondiente.
- e) Elaborar un Informe dejando constancia de los resultados de las actuaciones realizadas con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.
- f) Elaborar comunicación a fin de que el Auditor Interno remita a la Contraloría General de la República, el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
- g) Remitir a la dependencia encargada de la determinación de responsabilidades, el expediente de la potestad investigativa que contenga el informe de resultados, a los fines de que ésta proceda, según corresponda, al archivo de las actuaciones realizadas o al inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

11. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales, aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el Auditor Interno.

Artículo 20. El Área de Determinación de Responsabilidades, tendrá las funciones siguientes:

1. Valorar el informe de resultados a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de ordenar, mediante auto motivado, el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa, o la imposición de multas; según corresponda.
2. Iniciar, sustanciar y decidir, previa delegación del Auditor Interno, los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
3. Notificar a los interesados, según lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, de la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
4. Elaborar comunicación a fin de que el Auditor Interno remita al Contralor General de la República, copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración según el caso, a fin de que éste acuerde la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo por un período no mayor de veinticuatro (24) meses; la destitución o la imposición de la inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas hasta por un máximo de quince (15) años del declarado responsable, por haber incurrido en alguno de los supuestos generadores de responsabilidad administrativa.
5. Elaborar comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contraloría General de la República; el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
6. Dictar los autos para mejor proveer a que hubiere lugar.
7. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales, aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el Auditor Interno.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 21. Son atribuciones del Auditor Interno, las siguientes:

1. Planificar, supervisar, coordinar, dirigir y controlar las actividades desarrolladas por las Áreas que conforman la Unidad de Auditoría Interna, de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
2. Elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), el Reglamento Interno, la resolución organizativa, así como, los manuales de organización, normas y procedimientos, con el fin de regular el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna.
3. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna y coordinar la ejecución del mismo.
4. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna.
5. Asegurar el cumplimiento de las normas, sistemas y procedimientos de control interno, que dicte la Contraloría General de la República; y esta Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
6. Elaborar y presentar ante la máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), el informe de gestión anual de la Unidad de Auditoría Interna.
7. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal aplicable a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
8. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna, y adoptar las medidas tendientes a optimizarlos.
9. Recibir y resolver consultas sobre las materias de su competencia.
10. Suscribir la correspondencia y demás documentos emanados de la Unidad de Auditoría Interna, sin perjuicio de las atribuciones similares asignadas a otros servidores públicos adscritos a la Unidad de Auditoría Interna.
11. Solicitar a la máxima autoridad jerárquica de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), la suspensión en el ejercicio del cargo de funcionarios sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

12. Declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos, imponer multas, absolver de dichas responsabilidades o pronunciar el sobreseimiento de la causa.
13. Participar a la Contraloría General de la República, el inicio de las investigaciones que se ordenen, así como los procedimientos para la determinación de responsabilidades que inicie la Unidad de Auditoría Interna.
14. Decidir los recursos de reconsideración y/o revisión interpuestos contra las decisiones que determinen la responsabilidad administrativa, formulen reparos e impongan multas.
15. Formular, discutir, efectuar seguimiento y evaluar los objetivos de desempeño individual (ODI) del personal que le reporta directamente.
16. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), a las dependencias evaluadas y a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.
17. Participar a la Contraloría General de la República las decisiones de absolución o sobreseimiento que dicte.
18. Remitir al Contralor General de la República copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración, a fin de que éste aplique las sanciones accesorias a la declaratoria de dicha responsabilidad, previstas en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
19. Remitir a la Contraloría General de la República, los expedientes de la investigación, o actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios del alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
20. Remitir al Ministerio Público la documentación contenitiva de los indicios de responsabilidad penal y civil cuando se detecte que se ha causado daño al patrimonio de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, pero no sea procedente la formulación de un reparo.
21. Certificar los documentos que reposen en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna y delegar esta competencia en funcionarios empleados adscritos al órgano de control fiscal interno.
22. Ordenar la publicación de la decisión de declaratoria de responsabilidad administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, cuando haya quedado firme en sede administrativa.
23. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales, aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 22. Los funcionarios responsables de las Áreas de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

1. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades que se deben cumplir en las dependencias a su cargo.
2. Velar porque las Áreas de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades a su cargo cumplan con las funciones que le asigne el presente Reglamento.
3. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna y adoptar todas las medidas tendientes a optimizarlos.
4. Decidir todos los asuntos que le competan a las Áreas de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades a su cargo.
5. Presentar al Auditor Interno, informes periódicos y anuales acerca de las actividades desarrolladas en las Áreas de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades.
6. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con las normas establecidas en la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
7. Participar en el diseño de políticas y en la definición de objetivos institucionales.
8. Resolver consultas en las materias de su competencia.
9. Elevar a consideración del Auditor Interno, el proyecto de solicitud de suspensión en el ejercicio del cargo de los servidores públicos sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, según corresponda.
10. Firmar la correspondencia y documentos emanados de las respectivas Áreas de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades, cuando ello sea procedente.
11. Someter a la consideración del Auditor Interno, el inicio de las potestades investigativas o la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, según corresponda; e informar, previo a la toma de decisiones, los resultados de las investigaciones realizadas o de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades llevados a cabo.
12. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales, aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el Auditor Interno.

Artículo 23. El Jefe de Área de Control Posterior tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Dictar el Auto de Proceder de la Potestad Investigativa.
2. Someter a la consideración del Auditor Interno, la programación de las auditorías y demás actuaciones de control, antes de su ejecución.
3. Suscribir el informe de resultados de la potestad investigativa a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.
4. Suscribir informes de las actuaciones de control practicadas y preparar comunicación para la firma del Auditor Interno a objeto de remitir oportunamente los resultados, conclusiones y recomendaciones, a las dependencias evaluadas y a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.
5. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales, aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el Auditor Interno.

Artículo 24. El Jefe de Área de Determinación de Responsabilidades, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Suscribir el auto motivado a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 86 de su Reglamento, mediante el cual, una vez valorado el informe de resultados de la potestad investigativa, se ordena el archivo de las actuaciones realizadas, o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

2. Dictar el auto motivado a que se refiere el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 88 de su Reglamento y notificarlo a los presuntos responsables.
3. Disponer lo conducente para que sean evacuadas las pruebas indicadas o promovidas por los sujetos presuntamente responsables de los actos, hechos u omisiones o por sus representantes legales.
4. Fijar por auto expreso la realización de la audiencia oral y pública prevista en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
5. Dictar, previa delegación del Auditor Interno, las decisiones a que se refiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
6. Imponer, por delegación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, las multas previstas en los artículos 94 y 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y participarlas al órgano recaudador correspondiente.
7. Ordenar la acumulación de expedientes cuando sea procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
8. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales, aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el Auditor Interno.

CAPÍTULO V RECEPCIÓN, MANEJO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

Artículo 25. Toda la documentación de la Unidad de Auditoría Interna, por su naturaleza es reservada para el servicio de la misma, y la exhibición de su contenido, inspección, certificación o publicidad respecto a terceros sólo podrá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativa legal o sublegal que resulte aplicable.

Artículo 26. La correspondencia recibida y despachada, así como los expedientes administrativos, papeles de trabajo producto de las actuaciones realizadas, y demás documentación relacionada con la Unidad de Auditoría Interna, deberá registrarse, resguardarse y archivar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual respectivo.

Artículo 27. El Auditor Interno calificará, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás normativa legal y sublegal que regula la materia, la confidencialidad y reserva de los documentos que están bajo su control y custodia.

Artículo 28. Los papeles de trabajo generados por las actuaciones realizadas son propiedad de la Unidad de Auditoría Interna, y por tanto ésta será responsable de su archivo, manejo y custodia.

Artículo 29. Solo tendrán acceso a los archivos los servidores públicos adscritos a la Unidad de Auditoría Interna. El acceso por parte de otros funcionarios o empleados públicos o particulares, será autorizado por el Auditor Interno, o en quien éste delegue tal función.

Artículo 30. El Auditor Interno certificará los documentos que reposen en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna; asimismo, podrá expedir certificaciones sobre datos de carácter estadísticos, no reservados, que consten en expedientes o registros a su cargo, y para los cuales no exista prohibición expresa de divulgación.

Artículo 31. El Auditor Interno no podrá delegar competencia de certificar documentos a servidores públicos adscritos a la Unidad de Auditoría Interna.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32. Todo lo no previsto en este Reglamento Interno, se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos normativos legales y sublegales que resulten aplicables.

Artículo 33. El presente Reglamento, podrá ser modificado oída la opinión del titular del al Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), y de ser el caso a solicitud de la Contraloría General de la República, asegurando siempre el mayor grado de independencia dentro de la organización.

Artículo 34. El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SUNAI
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia

OPPE
OFICINA PRESIDENCIAL
DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPE/056/2011

Caracas, 01 de Agosto de 2011

200* y 151*

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano GILBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° 6.913.797, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS
PRESIDENTE (E) de la Fundación O.P.P.E.
Resolución N° 002, de fecha 11 de enero de 2011,
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.591,
de fecha 11 de enero de 2011

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia

OPPPE

OFICINA PRESIDENCIAL
DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPPE/ 057/2011

Caracas, 01 de Agosto de 2011

200° y 151°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano LUCAS IGNACIO POU RUÁN, titular de la cédula de identidad N° 6.520.204, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS
PRESIDENTE (E) de la Fundación O.P.P.E.
Resolución N° 002, de fecha 11 de enero de 2011,
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.591,
de fecha 11 de enero de 2011

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia

OPPPE

OFICINA PRESIDENCIAL
DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPPE/ 058/2011

Caracas, 01 Agosto de 2011

200° y 151°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" (O.P.P.E.), según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la

Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano ORLANDO JOSÉ MARTÍNEZ SANTANA, titular de la cédula de identidad N° 9.119.011, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUCIÓN DE PROYECTOS de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS
PRESIDENTE (E) de la Fundación O.P.P.E.
Resolución N° 002, de fecha 11 de enero de 2011,
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.591,
de fecha 11 de enero de 2011



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

N° 101

Caracas, 01 AGO 2011

200° y 152°

RESOLUCIÓN

La Viceministra de Planificación Social e Institucional del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, ciudadana **NANCY LÓPEZ QUEVEDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.224.260, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante Resolución N° 2.756, de fecha 24 de Septiembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.517, de fecha 24 de septiembre de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 4.107, de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de 28 de noviembre de 2005, del Instructivo que establece las Normas que regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional;

Visto que en fecha 28/03/2011, mediante planilla FP-026, el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **ELÍAS JAUJA MILANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.096.662, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto N° 7.218, de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.365, de fecha 10 de febrero de 2010, artículo 1 numeral primero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, aprobó la Jubilación Especial de la ciudadana **HERNANDEZ NORMA JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad N° V-8.322.310, con fundamento al Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Visto que el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional.

RESUELVE

Otorgar la **JUBILACION ESPECIAL**, a la ciudadana **HERNANDEZ NORMA JOSEFINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.322.310, de 48 años de edad, con 18 años, 01 meses y 05 días de servicio prestado en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado **BACHILLER I**, en este Ministerio con un sueldo promedio de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS** (Bs. 2.290,82). Siendo el monto de su JUBILACION ESPECIAL la cantidad de **MIL TREINTA BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS** (Bs. 1.030,87), la cual es efectiva desde la fecha de su notificación. Por cuanto se evidencia que el monto de la pensión de Jubilación es inferior al salario mínimo vigente, se ajusta dicho monto a la cantidad **Un Mil Cuatrocientos Siete Bolívars con Siete Centimos** (Bs. 1.407,07).

Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y publíquese.

NANCY LÓPEZ QUEVEDO

VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Caracas, 02 de AGO 2011

200° y 152°

RESOLUCIÓN

La Viceministra de Planificación Social e Institucional del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, ciudadana **NANCY LÓPEZ QUEVEDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.224.260, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante Resolución N° 2.756, de fecha 24 de Septiembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.517, de fecha 24 de septiembre de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 4.107, de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de 28 de noviembre de 2005, del Instructivo que establece las Normas que regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional;

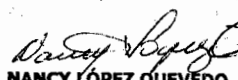
Visto que en fecha 19/05/2011 mediante planilla FP-026 el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **ELÍAS JAUA MILANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.096.662, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto N° 7.218, de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.365, de fecha 10 de febrero de 2010, artículo 1 numeral primero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, aprobó la Jubilación Especial de la ciudadana **ARRIECHE PEÑA YRIS ZULAY** titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.869.470, con fundamento al Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

RESUELVE

Otorgar la **JUBILACION ESPECIAL**, a la ciudadana **ARRIECHE PEÑA YRIS ZULAY**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.869.470, de 44 años de edad, con 20 años, 08 meses y 13 días de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado **PROFESIONAL II**, en la Oficina Nacional de Crédito Público con un sueldo promedio de **SEIS MIL CIENTO DIEZ BOLÍVARES CON NOVENTA Y DOS CENTÍMOS** (Bs.6.110,92). Siendo el monto de su JUBILACION ESPECIAL la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHO BOLÍVARES CON VEINTITRES CENTÍMOS** (Bs.3.208,23), la cual es efectiva desde la fecha de su notificación.

Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y publíquese,


NANCY LÓPEZ QUEVEDO
VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Caracas, 02 de AGO 2011

200° y 152°

RESOLUCIÓN

La Viceministra de Planificación Social e Institucional del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, ciudadana **NANCY LÓPEZ QUEVEDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.224.260, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante Resolución N° 2.756, de fecha 24 de Septiembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.517, de fecha 24 de septiembre de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 4.107, de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de 28 de noviembre de 2005, del Instructivo que establece las Normas que regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional;

Visto que en fecha 19/05/2011 mediante planilla FP-026 el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **ELÍAS JAUA MILANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.096.662, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto N° 7.218, de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.365, de fecha 10 de febrero de 2010, artículo 1 numeral primero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de

los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, aprobó la Jubilación Especial de la ciudadana **UZZATEGUI POLO YINET ADRIANA** titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.904.392, con fundamento al Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

RESUELVE

Otorgar la **JUBILACION ESPECIAL**, a la ciudadana **UZZATEGUI POLO YINET ADRIANA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.904.392, de 44 años de edad, con 20 años, 07 meses y 15 días de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado **PROFESIONAL II**, en la Oficina Nacional de Crédito Público con un sueldo promedio de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRECE CENTÍMOS** (Bs.6.548,13). Siendo el monto de su JUBILACION ESPECIAL la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SIETE CENTÍMOS** (Bs.3.274,07), la cual es efectiva desde la fecha de su notificación.

Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y publíquese,


NANCY LÓPEZ QUEVEDO
VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

 República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

 200
VICENTINARIO

RESOLUCIÓN

FECHA: 17 JUN 2011

N° 178-11

Visto que en fecha 22 de noviembre de 1995, mediante Resolución N° 094-1195, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.048 Extraordinario de fecha 15 de marzo de 1996, la extinta Junta de Emergencia Financiera resolvió intervenir la empresa Organización Centenal, C.A., sociedad mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 28 de octubre de 1992, bajo el N° 67, Tomo 44-A-Sgdo., por existir unidad de decisión y gestión con respecto al Grupo Financiero Confinanzas-Metropolitano-Crédito Urbano.

Visto que los administradores de la sociedad mercantil Organización Centenal, C.A., presentaron a la consideración de esta Superintendencia, un informe general de la referida empresa al 28 de febrero de 2011, a través del cual recomiendan la liquidación de la misma, por cuanto:

- 1- Actualmente, se encuentra inactiva y no cumple su objeto social.
- 2- No posee activos.
- 3- No posee pasivos.
- 4- Presenta un déficit acumulado por la cantidad de Diez Mil Bolívars Fuertes con Cero Centimos (Bs.F. 10.000,00).
- 5- No presenta patrimonio.

Visto que este Organismo, una vez examinada la información suministrada por los administradores de la empresa Organización Centenal, C.A., no tiene objeción que realizar con respecto a la recomendación de liquidación de la misma, ya que no tiene activos que favorezcan la situación económica del Grupo Financiero al cual está relacionada.

Visto que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 172 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, esta Superintendencia obtuvo la opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, según se evidencia en el punto de información de fecha 31 de mayo de 2011.

Vistos los elementos anteriores, esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 260 del mencionado Decreto Ley,

RESUELVE

- 1.- Acordar la liquidación de la empresa Organización Centenal, C.A.
- 2.- Notificar a la sociedad mercantil Organización Centenal, C.A., lo acordado en la presente Resolución.
- 3.- Notificar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, lo acordado en la presente Resolución, a los fines que de conformidad con lo establecido en los artículos 264, 265 y 266 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, ejerza las funciones atribuidas a los liquidadores y establezca las normas mediante las cuales deba procederse a la liquidación de la mencionada empresa, relacionada al Grupo Financiero Confinanzas-Metropolitano-Crédito Urbano.

Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 233 y 239 ibídem, podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios, contados a partir de la notificación de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuera interpuesto, de acuerdo con los artículos 234 y 240 esjdem.

Comuníquese y Publíquese,


Edgar Hernández Behrens
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 124
Caracas,
201º y 152º 14 JUL 2011

Visto que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores, en su objeto y ámbito de aplicación, dispone que regula el mercado de valores, integrado por las personas naturales y jurídicas que participan de forma directa o indirecta en los procesos de emisión, custodia, inversión, intermediación de títulos valores así como sus actividades conexas o relacionadas y establece sus principios de organización y funcionamiento.

Visto que de conformidad con el artículo 19 numeral primero de la Ley de Mercado de Valores, las personas cuyos valores sean objeto de oferta pública se encuentran regulados por la presente Ley.

Visto que las personas naturales o jurídicas que deseen retirar la oferta pública de sus acciones deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Capítulo VI, artículos 45, 46, 47, 49 y 50 de las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones.

Visto que la sociedad mercantil Vencred, S.A., solicitó a esta Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea de Accionistas, celebrada en fecha 23 de marzo de 2011, (i) el retiro de la oferta pública de las acciones representativas del capital social de la sociedad y; (ii) la cancelación de la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores.

Visto que la sociedad mercantil Vencred, S.A., cumplió con los requisitos exigidos en los artículos 45, 46, 47, y 50, de las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones.

La Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 numerales 6 y 21 de la Ley de Mercado de Valores,

RESUELVE

1.- Cancelar la autorización otorgada para hacer oferta pública de Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientas Cincuenta y Un (194.351) acciones comunes, no convertibles al portador, con un valor nominal de Cien Bolívares (Bs. 100,00) cada una, totalmente suscritas y pagadas, por un monto de Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cien Bolívares (Bs. 19.435.100,00), de la sociedad mercantil Vencred, S.A.

2.- Cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores, de las Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientas Cincuenta y Un (194.351) acciones comunes, con un valor nominal de Cien Bolívares (Bs. 100,00) cada una, totalmente suscritas y pagadas, por un monto de Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cien Bolívares (Bs. 19.435.100,00), que representan la totalidad del capital social de Vencred, S.A.

3.- Estampar la correspondiente nota marginal de cancelación de la inscripción de las Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientas Cincuenta y Un (194.351) acciones comunes, de la sociedad mercantil Vencred, S.A.

4.- Notificar a la sociedad mercantil Vencred, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo acordado en la presente Resolución.

5.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., y la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A., lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,
Tomás Sánchez M.
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 125
Caracas,
201º y 152º 14 JUL 2011

Visto que los Operadores de Valores Autorizados, se encuentran sometidos al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 3 de la Ley de Mercado de Valores.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores tiene la atribución de cancelar o suspender por causa debidamente justificada y mediante Resolución motivada, la inscripción en el Registro Nacional de Valores de cualquier persona regulada por la Ley de Mercado de Valores, conforme a lo establecido en el artículo 8 numeral 21 de la Ley *supra* indicada.

Visto que se encuentra bajo la tutela jurídica de esta Superintendencia Nacional de Valores la sociedad mercantil Capital Crédito e Inversiones C.C.I. Sociedad de Corretaje de Títulos Valores C.A., autorizada por este Organismo para actuar como Operador de Valores Autorizado, según Resolución N°140-2009, de fecha 09 de noviembre de 2009.

Visto que la sociedad mercantil Capital Crédito e Inversiones C.C.I. Sociedad de Corretaje de Títulos Valores C.A., se dirigió ante este Organismo a los fines de solicitar la cancelación de su autorización para actuar como Operador de Valores Autorizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 Parágrafo Segundo y 41 de las Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión.

La Superintendencia Nacional de Valores, en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del artículo 8 de la Ley de Mercado de Valores,

RESUELVE

1.- Cancelar la autorización otorgada a la sociedad mercantil Capital Crédito e Inversiones C.C.I. Sociedad de Corretaje de Títulos Valores C.A., para actuar como Operador de Valores Autorizado, mediante Resolución Nro. 140-2009, de fecha 09 de noviembre de 2009, emanada por la Comisión Nacional de Valores hoy Superintendencia Nacional de Valores.

2.- Cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores que se lleva de la sociedad mercantil Capital Crédito e Inversiones C.C.I. Sociedad de Corretaje de Títulos Valores C.A., para actuar como Operador de Valores Autorizado.

3.- Notificar al ciudadano José Antonio Fonseca Z., titular de la cédula de identidad N° V-10.804.496, en su carácter de Presidente Ejecutivo y Director de la sociedad mercantil Capital Crédito e Inversiones C.C.I. Sociedad de Corretaje de Títulos Valores C.A., lo acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,
Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 de la Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO"
Junio 2011

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021, de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones del sector bancario emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones, que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones del sector bancario, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregado en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para éstos que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los tarjetahabientes.
- Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que existen u otorgan tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Dinero Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta o pena de incurrir en mora.
- Puntos de venta:** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el Emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución financiera emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución financiera emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales que recibe el tarjetahabiente (Anexos Nros. 2 y 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (dóndas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Dinero Club.

La cobertura de estas tarjetas es nacional e internacional y algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 29% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 07/06/2011 (G.O. N° 39.692 del 09/06/2011).

En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. Sin embargo, se destaca que el Banco Nacional de Crédito, en su tarjeta privada, reportó una tasa del 26%. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Por su parte, para la tarjeta de crédito denominada "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" del Banco de Venezuela, este Instituto mediante Aviso Oficial del 28/09/2010 (G.O. N° 39.521 del 30/09/2010), fijó en 15% la tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las operaciones activas con dicha tarjeta. Igualmente, esa institución bancaria en la tarjeta de crédito denominada "Cédula del Buen Vivir Turismo", presentó una tasa máxima de financiamiento del 18%.

Asimismo, el Banco del Tesoro tiene en circulación las tarjetas mencionadas en el párrafo anterior con las mismas características.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 24 y 60 meses, siendo que el máximo de financiamiento lo ofreció BFC Banco Fondo Común; no obstante, la mayoría de los bancos financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 261.966 puntos de venta, instalados en 207.162 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 69.337 negocios adicionales que sólo aceptan la tarjeta American Express de Corp Banca.

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa.

Estas tarjetas pueden ser utilizadas sólo a nivel nacional y son recibidas en 261.048 terminales de puntos de venta, instalados en 206.802 negocios afiliados así como en 8.983 cajeros automáticos (Anexo N° 4).

Algunos negocios afiliados disponen de dos tipos de terminales, los que aceptan las tarjetas de crédito y débito, y aquellos que sólo admiten transacciones de débito, lo cual origina que el número de puntos de venta de las tarjetas de débito difiera respecto al de las tarjetas de crédito.

ANEXO N° 1 Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Tasa de Interés de Financiamiento (%)	Tasa de Interés de Mora (%)	Cobertura	Plazo de Pago (meses)	Plazo de Financiamiento (meses)	Nº Puntos de Venta	Nº Negocios Afiliados
100% BANCO	Visa	3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	780 714
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	3.472 3.087
ACTIVO	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	101 501
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	7.330 8.231
BANESCO	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	25	36	48.702 33.295
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	25	36	2.185 1.724
BANPLUS	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	3.228 2.800
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	13.848 12.068
BFC	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	18.999 19.205
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.834 2.675
BICENTENARIO	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0 0
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	23.717 28.302
BOO	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	46	69.337
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	46	2.188 1.857
CARONI	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.909 1.734
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0 0
CITIBANK	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	4.400 3.686
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.888 1.583
CORP BANCA	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	129 22
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	40.700 27.911
DEL SUR	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	18 1
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	5.905 5.017
DEL TESORO	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	3.278 2.889
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	42.282 28.935
EXTERIOR	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	3.212 2.978
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	470 442
GUAYANA	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	26.971 23.547
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	731 248
INDUSTRIAL	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	83 30
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
MERCANTIL	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
PLAZA	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
PROVINCIAL	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
SOFITASA	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
VENEZUELA	Visa	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	
	Mastercard	1,2,3,4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	

- (1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
 (2) La franquicia ofrece, tarjetas de cargo, en las que los consumos realizados durante un período deben ser cancelados en su totalidad al final del mismo. Estas tarjetas no tienen financiamiento por lo cual no son consideradas tarjetas de crédito.
 (3) Excluye Prepagadas y Visa Junior.
 (4) Corresponde a la Cédula del Buen Vivir Bicentenario.
 (5) Corresponde a la Cédula del Buen Vivir Turismo.
 (6) Para ser utilizadas sólo en puntos de venta del Banco de Venezuela.
 (7) Para ser utilizadas en los negocios del Banco de Venezuela que aceptan las Cédulas del Buen Vivir Bicentenario y Turismo.
 (8) Destinada sólo a un cliente mayorista.
 (9) Para el nivel 4 de Visa y Mastercard son 36 meses de financiamiento.
 (10) Poseer una tarjeta (niveles 1 y 2) con la FANB y otra tarjeta (nivel 1) con FEDEINDUSTRIA, ambas con 22% de tasa financiera.

ANEXO N° 2 Beneficios ofrecidos por las franquicias al consumidor

Nivel	Visa	MasterCard	American Express	Dinero Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selecta.	
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Aceptada por operadores de excursiones y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia en viajes, Master seguro de autos.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selecta.	Dinero Club Cash. Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Sur América.
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos, servicios especiales para ejecutivos de negocio, ofertas exclusivas en viajes. Centro de Asistencia Global. Excluyas Visa Platinum.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia en viajes, Master seguro de autos, Concierge, MasterCard Plus.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selecta.	
4	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, centro de asistencia Infinita Gateway, Concierge Personal, programa de premios Visa Infinite, ofertas exclusivas de viajes, acceso al sitio Web de Visa Infinite, servicios especiales para ejecutivos de negocio, Seguro de pérdida de equipaje, Seguro de daños de equipaje, Garantía extendida, Protección de compras, Centro de Asistencia Global. Excluyas Visa Infinite. Excluyas Visa Signature.	Global Service, Master Seguro de viajes, servicios de asistencia en viajes, Master seguro de autos, asistencia personal, Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM, MasterCard Back, inactivación de tarjetas, protección de equipajes.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selecta.	

ANEXO N° 3 Otros beneficios adicionales sin costos

Bancos	Beneficios
100% BANCO	Visa 3,4 Mastercard 1,2,3,4
ACTIVO	Visa 1,2,3,4 Mastercard 1,2,3,4
AGRICOLA	Mastercard 1,2,3,4
BANCAIRIBE	Visa 1,2,3,4 Mastercard 1,2,3,4

BANCO	Visa	Mastercard	American Express	Privada	Servicio
BANESCO	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2	2	Banco On Line ambulatorio, banco telefónico, Banco de Internet, Banco de Comercio, servicio al cliente 800-0000000. Programa de bonificación de intereses, por adelantado y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en línea, en cajeros automáticos, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
BANPLUS	1, 2, 3	1, 2, 3			Atención telefónica las 24 horas del día.
BFC	1, 2, 3	1, 2, 3			Atención telefónica las 24 horas del día, en línea para consultas, pagos y transferencias. Centro de Atención al Cliente las 24 horas del día, los 365 días del año a través del 0800-0000000. Atención telefónica 24 horas del día.
BICENTENARIO	1, 2	1, 2			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
BOD	1, 2, 3	1, 2, 3, 4		2	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
CARIBE	1, 2, 3	1, 2, 3			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
CITIBANK	1, 2, 3	1, 2, 3			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
CORPABANCA	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
DEL SUR	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
DEL TESORO	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4		1, 2	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
EXTERIOR	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
GUAYAMA	1, 2	1, 2			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
INDUSTRIAL	1, 2, 3	1, 2, 3			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
MERCANTIL	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
NACIONAL DE CREDITO	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4		1	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
PLAZA	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
PROVINCIAL	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
SOFTASA	1, 2, 3	1, 2, 3		2	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
VENEZOLANO DE CREDITO	1, 2	1, 2			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
VENEZUELA	1, 2, 3	1, 2, 3		1	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.

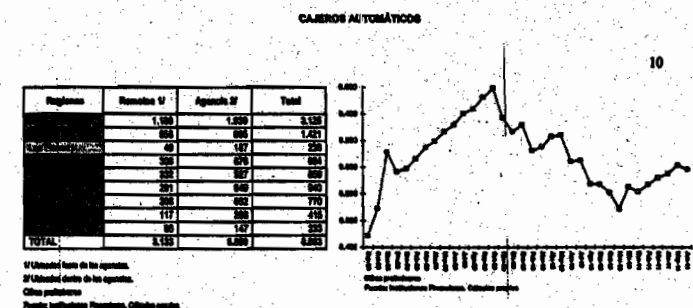
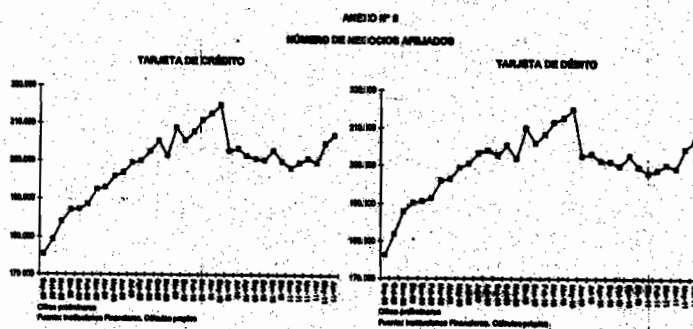
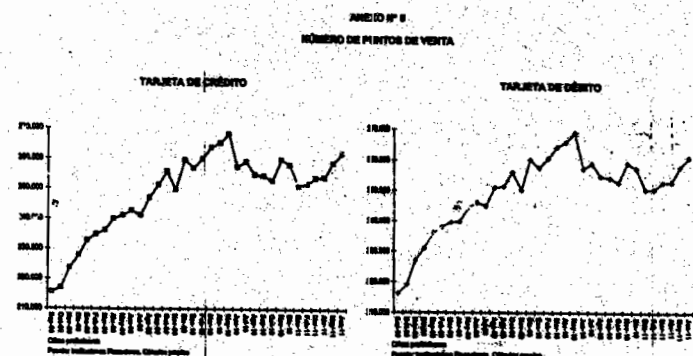
(1) Servicio opcional ofrecido al cliente, cuyo costo es asumido en su totalidad por la institución bancaria.
 (2) Tarjetas propias del banco, cuyo costo es asumido en su totalidad por el cliente.
 (3) Tarjetas propias del banco, cuyo costo es asumido en su totalidad por el cliente.

ANEXO N° 4 Información acerca de Tarjetas de Débito

BANCO	Visa	Mastercard	American Express	Privada	Servicio
100% BANCO	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2	2	Banco On Line ambulatorio, banco telefónico, Banco de Internet, Banco de Comercio, servicio al cliente 800-0000000. Programa de bonificación de intereses, por adelantado y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en línea, en cajeros automáticos, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
ACTIVO	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2	2	Banco On Line ambulatorio, banco telefónico, Banco de Internet, Banco de Comercio, servicio al cliente 800-0000000. Programa de bonificación de intereses, por adelantado y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en línea, en cajeros automáticos, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
AGROVIA	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2	2	Banco On Line ambulatorio, banco telefónico, Banco de Internet, Banco de Comercio, servicio al cliente 800-0000000. Programa de bonificación de intereses, por adelantado y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en línea, en cajeros automáticos, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
BANCAVIE	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2	2	Banco On Line ambulatorio, banco telefónico, Banco de Internet, Banco de Comercio, servicio al cliente 800-0000000. Programa de bonificación de intereses, por adelantado y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en línea, en cajeros automáticos, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
BANESCO	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2	2	Banco On Line ambulatorio, banco telefónico, Banco de Internet, Banco de Comercio, servicio al cliente 800-0000000. Programa de bonificación de intereses, por adelantado y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en línea, en cajeros automáticos, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
BANPLUS	1, 2, 3	1, 2, 3			Atención telefónica las 24 horas del día.
BFC	1, 2, 3	1, 2, 3			Atención telefónica las 24 horas del día, en línea para consultas, pagos y transferencias. Centro de Atención al Cliente las 24 horas del día, los 365 días del año a través del 0800-0000000. Atención telefónica 24 horas del día.
BICENTENARIO	1, 2	1, 2			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
BOD	1, 2, 3	1, 2, 3, 4		2	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
CARIBE	1, 2, 3	1, 2, 3			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
CITIBANK	1, 2, 3	1, 2, 3			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
CORPABANCA	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
DEL SUR	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
DEL TESORO	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4		1, 2	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
EXTERIOR	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.

BANCO	Visa	Mastercard	American Express	Privada	Servicio
GUAYAMA	1, 2	1, 2			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
INDUSTRIAL	1, 2, 3	1, 2, 3			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
MERCANTIL	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
NACIONAL DE CREDITO	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4		1	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
PLAZA	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
PROVINCIAL	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
SOFTASA	1, 2, 3	1, 2, 3		2	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
VENEZOLANO DE CREDITO	1, 2	1, 2			Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.
VENEZUELA	1, 2, 3	1, 2, 3		1	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de líneas de atención telefónica, en Internet y en la oficina. Atención telefónica 24 horas del día.

1/ Unidades fuera de las agencias.
 2/ Unidades dentro de las agencias.



Caracas, 2 de agosto de 2011

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Endorsement
Primer Vicepresidente General



PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa
Caracas, 06 de julio de 2011

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 45, del Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación del los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, se nombra al ciudadano Ramón Antonio Mavarez, titular de la cédula de identidad N° V-3.255.716 Auditor Interno del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A., a partir del 26 de Junio de 2006, como consta en acta final del concurso del 12 de junio de 2006.

Lic. Alfredo Riera Hernández
Presidente



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 29 JUL 2011
201° y 152°

Nº 7485

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial Nº 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en la SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

ÁNGEL MONTILLA, CARMEN EDILIA
CAMACHO FERNÁNDEZ, CARMEN OMAIRA
IZARRA LUCENA, DIENNY JAZMIN
LOZANO SANABRIA, MIRNA JOSEFINA
MACHADO, MARÍA JACINTA
MEJÍA PAREDES, ONELSI JOSEFINA
MONSALVE GONZÁLEZ, MIRIAM JOSEFINA
MONTAÑA VILLEGAS, MERY DEL CARMEN
MONTES DE SOUSA, MARÍA DE LOS RAMOS
MOSCHELLA CABRILES, MAURA ARACELIS
PALACIOS, BETTY MORELLA
PEÑA, OLIVIA DE JESÚS
PÉREZ, OMAIRA
PINZÓN ÁLVAREZ, ROSA ALEJANDRINA
RIVAS, ÁNGELA MARÍA
SÁNCHEZ CALDERÓN, JUNEIDA JOSEFINA
SERNA TEJADA, ANA BEGOÑA
VIVAS RIVERA, ROSALBA
YÁNEZ PAIVA, AGNES IVETT

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ÁLVAREZ CUMARE, MARIO MAURICIO
BARRERA NÚÑEZ, RAÚL INÉS
CÁCERES MONTAÑEZ, PEDRO JOSÉ
CAMBERA YBARRA, CARLOS ALFREDO
CARRERA ALVARADO, HENRY ELOY
DE LEÓN SEPÚLVEDA, WILLIAM
GÁMEZ, ELEAZAR
GUZMAN, ENRIQUE ANTONIO
LIMPIO REYES, RAMÓN RAFAEL
MORALES, OSWALDO JOSÉ
PACHECO GARCÍA, LUIS FERNANDO
PALMA RODRÍGUEZ, MARIO RAFAEL
PERAZZO MARRERO, JOSE GREGORIO
QUINTERO MÁRQUEZ, RICARDO ALONSO
SALCEDO TREJO, LUIS ENRIQUE

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BARRETO ALCOPA, THAYDES LEONOR
CALDERÓN LÓPEZ, YADIRA DE JESÚS
DÍAZ, MARIANELLA
ESPINOZA AULAR, ARELIS FELICIA
ESTABA PÉREZ, VILMA JOSEFINA
FIGUERA CELIS, YANTAMY DEL VALLE
GAZAU NUIER, ISABEL CRISTINA
GONZÁLEZ DE ROJAS, MARÍA ANGÉLICA
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CARMEN HAYDEE
GRATEROL PÉREZ, ALEJANDRINA
HERNÁNDEZ, LUISA JOSEFINA
LO PRESTI GALLO, MARINA VINCENZA
LÓPEZ LABADI, MARÍA TRINIDAD
MÁRQUEZ SÁNCHEZ, ESTHER MERCEDES
MEDINA GONZÁLEZ, AIDA COROMOTO
MINDIOLA GÓMEZ, GRISEL DEL VALLE
MOLINA GUEVARA, ELIZABETH
MORENO MENDEZ, MARÍA ELENA
OBANDO PÉREZ, BEATRIZ DE LOURDES
ORTA BASTIDAS, JANNIA DEL CARMEN
PACHECO ROGÉS, XIOMARA QUINTINA
PARICA LEAL, YSMARY OMAIRA
RIVAS ZABALA, YADIRA LISBETH
RODRÍGUEZ SEGOVIA, MARÍA CLARET
SOSA TORRES, DARYELING COROMOTO
TAMARA FUENTES, PETRA MARÍA
TINEO GARCÍA, JOSEFA MARÍA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

AZUAJE, ORLANDO DE JESÚS
BELISARIO, RAFAEL ENRIQUE
CARABALLO, JOSÉ LUIS

CORTES CAMACHO, LORENZO
CRUDELE PÉREZ, ROGER JESÚS
DÁVILA DUARTE, HÉCTOR VALENTÍN
DELGADO DABOIN, ALFONSO RAFAEL
ESTÉVEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO
FIGUEROA, LUIS JOSÉ
GONZÁLEZ CASAÑAS, MANUEL GERMÁNICO
MARTÍNEZ GARCÍA, EULALIO GREGORIO
MARTÍNEZ QUINTERO, FREDDY ALBERTO
NAPOLITANO ESLAVA, LEONARDO
PÉREZ FRÍAS, LUIS ALFREDO
PÉREZ MICHINEL, FRANCISCO JOSÉ
PÉREZ PÉREZ, ISAAC ANTONIO
TINEO SUÁREZ, ALEXEI
TORREALBA SPINETTI, RAFAEL ANTONIO
TORRES ORTA, MANUEL ENRIQUE
VEJAR, JOSÉ CIRILO
VILORIA GÓMEZ, RAFAEL ÁNGEL

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ACOSTA ESCALONA, YRENALKA MORELBA
ARIAS BRICEÑO, YELITZA YASMÍN
BERARDONE IUORNO, MARÍA ROSARÍA
CASTRO VIVAS, YUSMARY YADIRA
CEDEÑO ORTEGA, FABIOLA OKIRA
COLMENARES, ALIDA JOSEFINA
COLMENARES, NANCY ELIZABETH
CÓRDOVA TOVAR, ANDREINA LEYEIRA
DELGADO DABOIN, BELKIS JANETT
GARCÍA MANRIQUE, MAUREEN EMPERATRIZ
GARCÍA MÁRQUEZ, MARÍA ALEJANDRA
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
HOHLE FUENMAYOR, MARÍA ANA
HUIZI VÁSQUEZ, EVELYN CAROLINA
JASPE GARCÍA, MARÍA ELENA
MENESES RANGEL, YTAMAR EUNICE
NAVA BASTIDAS, LISBELIA
PAREDES MORALES, LYDIA TERESA
PEÑA REINA, MARY YAZMÍN
PERDOMO DE LEAÑEZ, ÁNGELA MERCEDES
PEREIRA DE BARROS, MARY CARMEN
ROA VIVAS, ANDREINA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ DAVID, RORAIMA JOSEFINA
SALAZAR SOLÍS, TERESA
SÁNCHEZ ALVARADO, EDILY ALEXANDRA
URBINA MONCAYO, AIDA MERCEDES
URIBE BRITO, YLAYALITH
USECHE TORREALBA, CANAIMA YURUBI
VALERA QUINTERO, MARYLUZ
VALERO GONZÁLEZ, KELLY KATIUSKA
VILORIA GONZÁLEZ, LOLIMAR
ZAMBRANO, YEIMI BELÉN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ACUÑA RODRÍGUEZ, DANIEL ANTONIO
ALMEIDA GÁMEZ, VIRGILIO OCANDO
ARCIA, JACINTO ANTONIO
ARELLAN ZURITA, YOSMER DANIEL
ARELLAN ZURITA, JEAN FRANCO
ARÉVALO MORENO, ELIAS EDUARDO
BARRIOS MALAVÉ, PEDRO ALFREDO
CABEZA ANZOÁTEGUI, EDUARDO VALENTÍN
CÁCERES TORRES, JESÚS MARÍA
CARABALLO, JAVIER AMADO
CASTILLO, NAUDY EMMANUELL DE JESÚS
CHACÓN, KALIF SAÚL
COLMENARES CAPOTE, CARLOS ANDRÉS
CORDERO MORALES, FEDERICO JOSÉ
CRESPO DOMÍNGUEZ, ROYDER ILARIS
DIAMOND SALAS, WILDEN ALEXANDER
DOMÍNGUEZ MATUTE, CARLOS EDUARDO
ESCALONA COLINA, LARWIN NAZARET
FERNÁNDEZ ROSALES, ROMAN ALBERTO
HERNÁNDEZ MANZANILLA, LUIS ENRIQUE
LEÓN PEÑA, TONY OMAR
LUCERO GIL, MIGUEL ÁNGEL
MARTÍNEZ VICCONTI, RAFAEL ENRIQUE
MORALES COVA, MANUEL ANTONIO
PERDOMO URPINO, EDGAR JESÚS
RAMÍREZ MOROS, MANUEL ANTONIO
SANGSTER SARRIN, WLADIMIR ALBERTO
SILVA CÓRDOVA, FELIX EDUARDO
SOJO, VALERIO HORACIO
SUAREZ ZAMBRANO, FREDDY JOSÉ
TORRES ARVELO, CARLOS RAMÓN
USECHE GARCÍA, DANIEL ALFONSO

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLISIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 29 JUL 2011
201° y 152°

N° 7486

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

RAMOS SEIJAS, ORLANDO JUSTINIANO

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 29 JUL 2011
201° y 152°

N° 7487

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO"**, a los siguientes ciudadanos:

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

VALERA DE RODRÍGUEZ, ROSALBA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ARAVICHE, DIONY ALBERTO
BRICEÑO ESTABA, HÉCTOR JOSÉ
CASTELLANO RODRÍGUEZ, CARLOS RAMÓN
CHIRINOS LÓPEZ, ARGENIS JOSÉ
CRUZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS
GONZÁLEZ PÁEZ, PEDRO DOMINGO
MARQUINA CARRILLO, MIGUEL ÁNGEL

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BELLORÍN PINO, MARISOL

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CASTELLANOS ALDANA, RICHARD EZEQUIEL
GALLARDO PINEDA, FRANK JUNIOR
RIERA TORREALBA, OSCAR ENRIQUE

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
VIVIENDA Y HABITAT**

**DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 115 CARACAS, 29 DE JULIO DE 2011**

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, reimpresso por error en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 08 de julio de 2010; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS DAVID MAGDALENO ARTEAGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.856.100, como **DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**, adscrito al Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat de este Ministerio.

Artículo 2. Corresponde al ciudadano **CARLOS DAVID MAGDALENO ARTEAGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.856.100, como **DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**, adscrito al Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos que a continuación se indican:

1. Analizar y recomendar cursos de acción con base a las evaluaciones técnicas, económicas y sociales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el objetivo planteado.
2. Establecer las prioridades de ejecución de obras en función de los parámetros técnicos, económicos y sociales definidos.
3. Establecer los mecanismos que midan el impacto social de las obras a ejecutar.
4. Evaluar los planes de contingencia a los proyectos de vivienda y hábitat.
5. Evaluar los desarrollos habitacionales ejecutados por el Despacho del Viceministro de Articulación y Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat para analizar los resultados e introducir los ajustes necesarios.
6. Revisar la programación de inversiones a seguir para el desarrollo de las obras a ejecutar.
7. Garantizar la factibilidad de los proyectos de vivienda y hábitat.
8. Elaborar los proyectos arquitectónicos y urbanísticos correspondientes a los desarrollos habitacionales del Despacho del Viceministro de Planificación y Políticas del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.
9. Elaborar los lineamientos técnicos urbanos para el diseño de los nuevos desarrollos de vivienda y hábitat.
10. Formular los proyectos de desarrollo urbano a nivel de arquitectura e ingeniería, que den respuesta al contexto, el espacio público, los equipamientos, servicios de infraestructura y vialidad.
11. Establecer la estructura de costos de administración de los fondos previstos en la Ley y las comisiones por los servicios de los operadores financieros y del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
12. Solicitar y rendir cuenta por las asignaciones, competencias, planes y programas de su responsabilidad.
13. Las demás que el Viceministro o Viceministra considere asignarle y las que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en las materias de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Viceministro de Planificación y Desarrollo del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 5. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
RICARDO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
 Ministro
 DEL
 DESPACHO
 DEL
 MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA
 NÚMERO: 31 CARACAS, 31 DE JULIO DE 2011

201°, 152°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; el artículo 6, numeral 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1.: Se corrige el error material contenido en el Artículo 1 de la Resolución N° 103, de fecha 19 de julio de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.716, de la misma fecha; el cual quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 1.: Establecer las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la Adquisición de vivienda principal con recursos propios de las instituciones financieras, establecidos en la cartera hipotecaria obligatoria, con recursos provenientes de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y, con recursos provenientes de los fondos que al efecto cree el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat."

Artículo 2.: Se corrige el error material contenido en el Artículo 4 de la Resolución *ut supra* identificada; el cual quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 4.: El monto máximo aplicable por concepto de Subsidio Directo Habitacional más el monto a otorgar por concepto de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda principal, será hasta por la cantidad de Bs. 270.000,00. El Subsidio Directo Habitacional, solo se otorgará a quienes no hayan recibido anteriormente ningún beneficio de este tipo."

El monto máximo establecido en el presente artículo no aplica, a los financiamientos de adquisición de vivienda principal que se otorguen con recursos propios de las instituciones financieras, para los solicitantes con ingresos mayores a 4 salarios mínimos, de conformidad con el porcentaje establecido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en Materia de Vivienda y Hábitat, en la resolución que establece la distribución de la Cartera Hipotecaria Obligatoria."

Artículo 3.: Se corrige el error material contenido en el Parágrafo Único, Artículo 5 de la Resolución *ut supra* identificada; el cual quedará plasmado de la siguiente manera:

"Parágrafo Único: En los casos que se entregue el cien por ciento (100%) del subsidio directo habitacional temporal, en función al monto máximo establecido en el artículo 4, el subsidio otorgado será sujeto a revisión en el lapso de dos años, momento en el cual se evaluarán las condiciones económicas del grupo familiar y se establecerá el monto del financiamiento del crédito hipotecario en función del ingreso familiar. El periodo comprendido entre el momento de protocolización del documento con el cien por ciento (100%) del subsidio adjudicado, hasta el momento donde comenzará a regir el pago de las cuotas del préstamo hipotecario, se considerará de plazo muerto. El Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat a través del ente que este designe, realizará la revisión de los casos establecidos en el presente artículo."

Artículo 4.: Se corrige el error material contenido en el Artículo 7 de la Resolución *ut supra* identificada; el cual quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 7.: El monto de la cuota inicial que será aplicable a los créditos hipotecarios a otorgarse con los recursos propios de las instituciones financieras, de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y los creados por el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, se determinará sobre el monto establecido como máximo en el artículo 4, una vez deducido el subsidio correspondiente en caso de que aplique, y se fijará en los términos siguientes:

INGRESO FAMILIAR EN SALARIOS MÍNIMOS (SM)	CUOTA INICIAL
Menos de 2 SM	0%
Entre 2 y 3 SM	2%
Entre 3 y 4 SM	5%
Entre 4 y 6 SM	10%
Más de 6 SM	20%

Artículo 5.: Se ordena la reimpresión de la Resolución N° 103, de fecha 19 de julio de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.716, de la misma fecha; subsanando los errores indicados en los artículos precedentes y cualquier otro a que hubiere lugar, manteniendo el número y fecha de la citada Resolución.

Comuníquese y Publíquese

Ricardo Molina González
 Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA
 NÚMERO: 103 CARACAS, 19 DE JULIO DE 2011

201°, 152°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 60 y 77, numerales 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 6, numerales 1, 2 y 8, artículos 56 y 28 numeral 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 60 y 90 *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia; conforme a los principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado venezolano a través del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda la rectoría del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, conjuntamente con el Ministerio con Competencia en materia de Vivienda y Hábitat como parte integrante de dicho Órgano, la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral en materia de vivienda y hábitat; así como el establecimiento de las condiciones financieras que regirán los créditos hipotecarios que se concedan bajo los lineamientos de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

RESUELVE

Artículo 1.: Establecer las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la Adquisición de vivienda principal con recursos propios de las instituciones financieras, establecidos en la cartera hipotecaria obligatoria, con recursos provenientes de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y, con recursos provenientes de los fondos que al efecto cree el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Artículo 2.: Las cuotas mensuales máximas para el pago de los préstamos hipotecarios no superarán el treinta y cinco por ciento (35%) del ingreso familiar mensual.

Artículo 3.: Los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda principal podrán concederse por un plazo máximo de veinticinco (25) años.

Artículo 4.: El monto máximo aplicable por concepto de Subsidio Directo Habitacional más el monto a otorgar por concepto de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda principal, será hasta por la cantidad de Bs. 270.000,00. El Subsidio Directo Habitacional, solo se otorgará a quienes no hayan recibido anteriormente ningún beneficio de este tipo.

El monto máximo establecido en el presente artículo no aplica, a los financiamientos de adquisición de vivienda principal que se otorguen con recursos propios de las instituciones financieras, para los solicitantes con ingresos mayores a 4 salarios mínimos, de conformidad con el porcentaje establecido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en Materia de Vivienda y Hábitat, en la resolución que establece la distribución de la Cartera Hipotecaria Obligatoria.

Artículo 5.: El beneficiario del préstamo hipotecario para la adquisición de vivienda principal recibirá el Subsidio Directo Habitacional de acuerdo al ingreso de su grupo familiar, hasta por los porcentajes que se indican en la siguiente escala:

INGRESO FAMILIAR EN SALARIOS MÍNIMOS (SM)	SUBSIDIO %
< 1	100% temporal
1	80
1,1	77,42
1,2	74,84
1,3	72,26
1,4	69,68
1,5	67,10
1,6	64,52
1,7	61,94
1,8	59,35
1,9	56,77
2	54,19
2,1	51,61
2,2	49,03
2,3	46,45
2,4	43,87
2,5	41,29
2,6	38,71
2,7	36,13
2,8	33,55
2,9	30,97
3	28,39
3,1	25,81
3,2	23,23
3,3	20,65
3,4	18,06
3,5	15,48
3,6	12,90
3,7	10,32
3,8	7,74
3,9	5,16
4	2,58
>4	0,00

Parágrafo Único: En los casos que se entregue el cien por ciento (100%) del subsidio directo habitacional temporal, en función al monto máximo establecido en el artículo 4, el subsidio otorgado será sujeto a revisión en el lapso de dos años, momento en el cual se evaluarán las condiciones económicas del grupo familiar y se establecerá el monto del financiamiento del crédito hipotecario en función del ingreso familiar. El periodo comprendido entre el momento de protocolización del documento con el cien por ciento (100%) del subsidio adjudicado, hasta el momento donde comenzará a regir el pago de las cuotas del préstamo hipotecario; se considerará de plazo muerto. El Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, a través del ente que este designe, efectuará la revisión de los casos establecidos en el presente párrafo.

Artículo 6.: Los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal podrán ser otorgados hasta por el cien por ciento (100%) del valor del inmueble dado en garantía, según el avalúo que se practique y de acuerdo al ingreso familiar mensual.

Artículo 7.: El monto de la cuota inicial que será aplicable a los créditos hipotecarios a otorgarse con los recursos propios de las instituciones financieras, de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y los creados por el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, se determinará sobre el monto establecido como máximo en el artículo 4, una vez deducido el subsidio correspondiente en caso de que aplique, y se fijará en los términos siguientes:

INGRESO FAMILIAR EN SALARIOS MÍNIMOS (SM)	CUOTA INICIAL
Menos de 2 SM	0%
Entre 2 y 3 SM	2%
Entre 3 y 4 SM	5%
Entre 4 y 6 SM	10%
Más de 6 SM	20%

Artículo 8.: Los parámetros establecidos en los artículos anteriores no se aplicarán a los préstamos hipotecarios aprobados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 9.: Los operadores financieros, autorizados por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), solicitarán a cada deudor hipotecario la consignación anual de los recaudos necesarios para la determinación de la tasa en función del ingreso familiar mensual.

Artículo 10.: El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) velará por el cumplimiento de esta resolución y aplicará las sanciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, sin perjuicio de cualquier otra que sea aplicable.

Artículo 11.: Se deroga cualquier normativa de rango sublegal que colida con la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Ricardo Molina 
Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 105 CARACAS, 22 JULIO DE 2011
201* y 152*

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 073 de fecha 03 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.685 de fecha 31 de mayo de 2011, se calificó de urgente la ejecución de un conjunto de obras por parte del Instituto Nacional de Vivienda (INAVI),

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la ocupación de urgencia de los bienes inmuebles de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 144 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL CAÑO SECO", ubicada en el Sector Caño Seco, pasando el Puente La Blanca, El Vigía, Municipio Alberto Adriani del Estado Mérida; correspondiente a la Construcción de Urbanismo y Ciento Cuarenta y Cuatro (144) Viviendas Multifamiliares, con un área de extensión de terreno de SIETE MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (7.900 Mts²), con los siguientes linderos: Norte: Con terrenos particulares; Sur: Con la Carretera Panamericana franja derecha de vía por medio y casa del vendedor; Este: Con Terrenos de Luis León denominado Caño Seco II; Oeste: Con terrenos de Olga Pernia, Víctor Pernia, Omaira Pernia y Barrio 12 de Octubre; y cuyas medidas en coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) son:

PUNTO	NORTE	ESTE
	E-P: 955.807.000	E-P: 211.500.991
	E-2: 955.815.825	E-2: 211.638.110
	E-4: 955.684.346	E-4: 211.656.565
	E-R: 955.688.000	E-R: 211.489.000

Artículo 2. La ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 144 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL CAÑO SECO", será asumida por el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI).

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
RICARDO ANTONIO MOLINA PERALLOZA
Ministro
DESPACHO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 106 CARACAS, 22 JULIO DE 2011
201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 073 de fecha 03 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.685 de fecha 31 de mayo de 2011, se calificó de urgente la ejecución de un conjunto de obras por parte del Instituto Nacional de Vivienda (INAVI),

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la ocupación de urgencia de los bienes inmuebles de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 32 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL LA CARABOBO", ubicada en Urbanización La Carabobo, Sector El Chama del Estado Mérida; correspondiente a la Construcción de Urbanismo y Treinta y Dos (32) Viviendas Multifamiliares, con un área de extensión de terreno de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (367,22 Mts²), con los siguientes linderos: Norte: Con el Río Chama; Sur: Con la Quebrada la Fría; Este: Con Vía Principal El Arenal; Oeste: Con Quebrada la Fría; y cuyas medidas en coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) son:

PUNTO	NORTE	ESTE
	L-1: 947.312.26	L-1: 260.472.83
	L-11: 947.215.78	L-11: 260.463.75
	L-12: 947.212.08	L-12: 260.426.56
	L-21: 947.305.51	L-21: 260.423.13

Artículo 2. La ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 32 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL LA CARABOBO", será asumida por el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI).

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PERALLOZA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 107 CARACAS, 22 JULIO DE 2011
201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 073 de fecha 03 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.685 de fecha 31 de mayo de 2011, se calificó de urgente la ejecución de un conjunto de obras por parte del Instituto Nacional de Vivienda (INAVI),

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la ocupación de urgencia de los bienes inmuebles de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 112 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL DOÑA ROSA", ubicada en el Arenal, Sector Doña Rosa antes del Puente la fría, vía San Jacinto, Estado Mérida; correspondiente a la Construcción de Urbanismo y Ciento Doce (112) Viviendas Multifamiliares, con un área de extensión de terreno de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS (9.637,58 Mts²), con los siguientes linderos: Norte: Con una extensión de 61,45 Mts² con curso de agua propiedad de la Alcaldía Libertador; Sur: con una extensión de 46,11 Mts² con terrenos de propiedad de Pablo Paredes y Luz Marina Bez (vendedores); Este: Con una extensión de 228,87 Mts² con terrenos propiedad de los vendedores; Oeste: con una extensión de 211,39 Mts² con terrenos en parte con vía que conduce al Arenal y en parte propiedad de los vendedores; y cuyas medidas en coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) son:

PUNTO	NORTE	ESTE
	A-1: 951.055.000	A-1: 265.581.000
	A-3: 951.049.007	A-3: 265.527.740
	A-4: 950.966.614	A-4: 265.488.771
	A-5: 951.005.804	A-5: 265.663.355

Artículo 2. La ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 112 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL DOÑA ROSA", será asumida por el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI).

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PERALLOZA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 108 CARACAS, 22 JULIO DE 2011
201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpressa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 073 de fecha 03 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.685 de fecha 31 de mayo de 2011, se calificó de urgente la ejecución de un conjunto de obras por parte del Instituto Nacional de Vivienda (INAVI),

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la ocupación de urgencia de los bienes inmuebles de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 128 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL FREDDY ASCANIO", ubicada en el sector El Pinar, Vía Santa María, detrás del CDI, Parroquia Florencio Ramírez, Municipio Caracciolo Parra y Olmedo del Estado Mérida; correspondiente a la Construcción de Urbanismo y Ciento Veintiocho (128) Viviendas Multifamiliares, con un área de extensión de terreno de TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (30.330 Mts²), con los siguientes linderos: Norte: Con mejoras de Alberto Gutiérrez, con extensión de 388,30 Mts²; Sur: Con mejoras de Manuel Venéa, con una extensión de 294,30 Mts²; Este: Con mejoras de María Uzcátegui con una extensión de 101,60 Mts²; Oeste: Con calle Santa Lucía, con una extensión de 92,20 Mts²; y cuyas medidas en coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) son:

PUNTO	NORTE	ESTE
	A-1: 933.077.05	A-1: 249.428.69
	A-5: 993.005.05	A-5: 249.484.90
	A-6: 993.070.33	A-6: 249.618.33
	A-10: 993.156.73	A-10: 249.574.66

Artículo 2. La ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 128 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL FREDDY ASCANIO", será asumida por el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI).

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PENALOZA
 Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 109 CARACAS, 22 JULIO DE 2011
201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de

fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpressa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 073 de fecha 03 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.685 de fecha 31 de mayo de 2011, se calificó de urgente la ejecución de un conjunto de obras por parte del Instituto Nacional de Vivienda (INAVI),

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la ocupación de urgencia de los bienes inmuebles de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 36 VIVIENDAS PAREADAS EN EL DESARROLLO HABITACIONAL LUCHADORES POR LA DIGNIDAD", ubicada en la Avenida Bolívar, San Juan de Lagunillas, Sector Milla, cerca del Liceo Portuguesa, Municipio Sucre del estado Mérida; correspondiente a la Construcción de Urbanismo y Treinta y Seis (36) Viviendas Pareadas, con un área de extensión de terreno de DIEZ MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (10.900 Mts²), con los siguientes linderos: Norte: Con una extensión de 67 Mts², con terrenos que es o fue de Omaira Monsalve; Sur: Con una extensión de 50 Mts², que comunica la población de San Juan; Este: Con una extensión de 216,50 Mts², con terrenos que fue o es de la ciudadana Dora Díaz de Motni; Oeste: Con una extensión de 220,10 Mts², con terrenos que son o fueron de la Universidad de Los Andes; y cuyas medidas en coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) son:

PUNTO	NORTE	ESTE
	LD-1: 941122.943	LD-1: 240865.631
	LD-4: 941132.149	LD-4: 240922.832
	LD-20: 941344.994	LD-20: 240877.599
	LD-25: 941341.119	LD-25: 240825.653

Artículo 2. La ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 36 VIVIENDAS PAREADAS EN EL DESARROLLO HABITACIONAL LUCHADORES POR LA DIGNIDAD", será asumida por el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI).

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PENALOZA
 Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 110 CARACAS, 22 JULIO DE 2011
201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpressa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las

políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 073 de fecha 03 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.685 de fecha 31 de mayo de 2011, se calificó de urgente la ejecución de un conjunto de obras por parte del Instituto Nacional de Vivienda (INAVI),

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la ocupación de urgencia de los bienes inmuebles de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 132 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL RENACER BOLIVARIANO", ubicada en Mucuchies, Sector El Pantano, entrada a 100Mts del Castillo San Ignacio, Primera Calle a la Derecha, Municipio Rangel del Estado Mérida; correspondiente a la Construcción de Urbanismo y Ciento Treinta y Dos (132) Viviendas Unifamiliares, con un área de extensión de terreno de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (33.980 Mts²), con los siguientes linderos: Norte: Con una extensión de 67 Mts², colinda antes con el camino Torondoy, hoy muro de piedra, propiedad de la sucesión Espinoza; Sur: Con una extensión de 366 Mts², colinda con terreno Propiedad Municipal, hoy conjunto Residencial Las Colinas en parte con casa Sede San Benito; Este: Con extensión de 327 Mts², colinda con el zanjón del Pantano con terrenos que fueron de Manuel Rangel hoy Luis Rangel; Oeste: Con extensión de 352 Mts², colinda con una línea que partiendo del camino de Torondoy sea tangente a la arista hoy terreno que son o fueron de la sucesión Espinoza; y cuyas medidas en coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) son:

PUNTO	NORTE	ESTE
	E-1: 968.320.00	E-1: 288.887.00
	E-4: 968.194.12	E-4: 288.863.25
	E-6: 968.081.28	E-6: 288.831.55
	E-7: 968.077.22	E-7: 288.963.76

Artículo 2. La ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y 132 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EL DESARROLLO HABITACIONAL RENACER BOLIVARIANO", será asumida por el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI).

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MORAÑA PEÑALOZA

Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 113 CARACAS, 22 JULIO DE 2011
201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat;

RESUELVE

Artículo 1. Calificar de urgente la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS PAREADAS EN EL DESARROLLO HABITACIONAL EL COBRE", ubicada en la Calle El Cobre, sector El Cobre, detrás del terminal del trolebús, frente a Residencias Jardines El Trapiche, Municipio Campo Elías del estado Mérida, correspondiente a la Construcción de Urbanismo y Cuarenta y Ocho (48) Viviendas Pareadas, conformado por una superficie de terreno aproximada de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.439,50 Mts²), con los siguientes linderos: Norte: En parte terreno que es o fue de Méndez Labrador y en parte casa que es o fue de la familia Araque, con una extensión de 87,10ml; Sur: Con casa que es o fue de la familia Villegas en parte y la calle El cobre, con una extensión de 51,70Mts; Este: Con el Camino El Cobre en una extensión de 40,20ml; Oeste: Con el Trapiche que es o fue de Mago Uzcategui en una extensión de 54,03Mts; y cuyas medidas en Coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM), son:

PUNTO	NORTE	ESTE
	C-1: 944.994.379	C-1: 252.711.526
	C-9: 945.031.080	C-9: 252.651.916
	C-12: 944.982.334	C-12: 252.654.884
	C-16: 944.972.918	C-16: 252.693.743

Artículo 2. En virtud de la calificación contenida en el artículo anterior, se ordena la ocupación de urgencia del bien inmueble antes identificado y en el cual se ejecutará la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS PAREADAS EN EL DESARROLLO HABITACIONAL EL COBRE", por lo que se deberán simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendentes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. La ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS PAREADAS EN EL DESARROLLO HABITACIONAL EL COBRE", será asumida por el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI).

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MORAÑA PEÑALOZA

Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
INAVI
201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
ORDINARIA N° 008/001
Caracas, 21 de julio de 2011

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

La Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley

del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat N° 6.072 de fecha 14 de mayo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 088 de fecha 27 de junio de 2011; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.704 de fecha 29 de junio de 2011; presidida por el ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, Titular de la Cédula de Identidad N° V-6.499.755, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 23 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.680 de fecha 24 de mayo de 2011; en atención a lo dispuesto en los artículos 4° y 6°, numerales 1, 2 y 4 del Decreto N° 6.218 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que la Administración ha incurrido en un error material involuntario en la Providencia Administrativa de Junta de Reestructuración del INAVI N° 005/001 de fecha 25 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.681 de fecha 25 de mayo de 2011, mediante la cual se aprueba la delegación de atribuciones, firmas de los actos y documentos en el Presidente Encargado de la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.499.755.

CONSIDERANDO

Que la Administración puede en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ACUERDA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

ARTÍCULO 1: Corregir el error material involuntario incurrido en la Providencia Administrativa de Junta de Reestructuración del INAVI N° 005/001 de fecha 25 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.681 de fecha 25 de mayo de 2011, al colocar; **"designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 065 de fecha 13 de junio de 2008; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.955 de fecha 18 de junio de 2008"**, siendo lo correcto y que por medio de la presente Providencia Administrativa se subsana: **"designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 016 de fecha 25 de agosto de 2010; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.498 de fecha 30 de agosto de 2010"**.

ARTÍCULO 2: Salvo las modificaciones aquí señaladas, el resto del texto de la Providencia Administrativa de Junta de Reestructuración N° 005/001, antes identificadas, queda en plena vigencia y vigor.

ARTÍCULO 3: De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se ordena la reimpresión de la Providencia Administrativa de Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) N° 005/001 de fecha 25 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.681 de fecha 25 de mayo de 2011, subsanando los errores indicados en los artículos anteriores y cualquier otro a que hubiere lugar, manteniendo el número y fecha de la citada Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 5: La Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), queda encargada de realizar todos los trámites correspondientes para la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y Publíquese.

Por el **Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat**
INAVI
ARO NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 PRESIDENTE ENCARGADO DE LA JUNTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INAVI)

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
INAVI
201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
ORDINARIA N° 005/001
CARACAS, 25 DE MAYO DE 2011

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

La Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat N° 6.072 de fecha 14 de mayo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 016 de fecha 25 de agosto de 2010; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.498 de fecha 30 de agosto de 2010; presidida por el ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.499.755, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 23 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.680 de fecha 24 de mayo de 2011; en atención a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1 del Decreto N° 6.218 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, así como lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, artículo 42 del Decreto N° 5.929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que según Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 23 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.680 de fecha 24 de mayo de 2011, se designa como Presidente Encargado de la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) al ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.499.755.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) como máxima autoridad, delegar las atribuciones, firmas de los Actos y Documentos en el Presidente Encargado de dicha Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 1 del Decreto N° 6.218 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ACUERDA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, titular de la Cédula de Identidad N°

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES X Número 39.726

Caracas, martes 2 de agosto de 2011

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 104 Págs. costo equivalente
a 45,70 % valor Unidad Tributaria

V-6.499.755, en su carácter de Presidente Encargado de la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 23 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.680 de fecha 24 de mayo de 2011; las atribuciones, firmas de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

- La representación del instituto ante toda clase de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas y ante cualquiera de los órganos de los Poderes del Estado.
- Otorgar y revocar poderes especiales, sean estos, judiciales o extrajudiciales, fijando los términos y condiciones de su ejercicio, de conformidad con la Ley.
- Aprobar, suscribir, modificar y rescindir los contratos, procesados bajo todas las modalidades de selección de contratistas, especificadas en el Decreto N° 5.929 de la Ley de Contrataciones Públicas, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras.
- Circulares, comunicaciones e instrucciones dirigidas a las dependencias y funcionarios del Instituto. Correspondencias postales, telegráficas y radiotelegráficas en respuestas a solicitudes y planteamientos formulados ante la Junta de Reestructuración o la Presidencia.
- Certificación de copias de documentos que reposan en los archivos del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI).
- Actos Administrativos con el contenido de: Nombramientos, Remociones y Retiros de los Gerentes y Jefes de División, ya sean de la Sede Central o las Gerencias Regionales del Instituto; Comisiones de Servicio y Contrataciones a tiempo determinado.
- Oficios con el contenido de: aceptaciones de renuncias, traslados, ascensos, retiros, destituciones, permisos remunerados y no remunerados del personal del Instituto.
- Conocer y contestar Recursos Administrativos interpuestos por personas jurídicas y/o naturales.
- Representar al Instituto, obligarlo y firmar por él, mediante documentos públicos o privados y en todos aquellos actos, negocios o contratos, acordados por la Junta de Reestructuración.
- Suscribir contratos de compra-venta, comodatos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, así como contratos de adhesión.
- Suscribir contratos de trabajos, de créditos con garantía hipotecaria, préstamos, fidelcomisos, suscripción de acciones de compañías en nombre del Instituto, representarlo en las Asambleas y demás actos necesarios para el funcionamiento y liquidación de las mismas y/o nombrar a los funcionarios del Instituto en las Directivas respectivas.
- Apertura, cancelación y movilización de cuentas corrientes, cuentas de ahorros y depósitos a plazo fijo, transferencias, apertura de cartas de crédito y otras transacciones que originen manejo de fondos en bancos y entidades de ahorro y préstamo, domiciliados en Venezuela o en el Exterior; así como la apertura, transferencia y retiro de fondos fideicomitidos en las instituciones financieras con las cuales el Instituto ha celebrado contratos de fidelcomisos.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

m) La creación de comisiones contrataciones especiales para los procesos de selección de empresas que ejecuten obras del Instituto.

n) Crear las Comisiones de Contrataciones que fueren necesarias, de acuerdo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, pudiendo designar y destituir a los miembros tanto principales como suplentes que integren dichas comisiones.

o) La firma de actos y documentos relacionados con el inicio, tramitación, suscripción, sustanciación hasta la finalización de los procesos de contrataciones públicas en todas sus modalidades, la adjudicación de los mismos; la declaratoria de desierta si fuere el caso, una vez recibido el informe respectivo de la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto.

p) Fijación de precios de los inmuebles adjudicados por el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de vieja y nueva data, así como la fijación de precios y condiciones de negociación para los locales comerciales del Instituto.

q) Celebrar convenios con otros órganos o ente de la Administración Pública.

r) Transferir la Titularidad de las tierras propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de conformidad con el Decreto N° 8.198, de fecha 05 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 06 de mayo de 2011, "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos".

ARTÍCULO 2: El funcionario identificado anteriormente, deberá presentar una relación pormenorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación a la Junta de Reestructuración.

ARTÍCULO 3: La presente Providencia Administrativa deroga a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, la Providencia Administrativa de Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Ord. N° 002-001 de fecha 06 de agosto de 2010 publicada Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.485 de fecha 11 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 4: La Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), queda encargada de realizar todos los trámites correspondientes para la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la presente Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 5: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Por la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI);

ARQ. NELSON ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA VIVIENDA (INAVI)